



Guía de Inversiones en Italia

Enero 2015

Este documento ha sido realizado por
Julia Arce León, bajo la supervisión de la
Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Milán

ÍNDICE

1. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	4
1.1. Incentivos Fiscales	8
1.2. Incentivos Industriales	11
1.3. Incentivos a la Innovación Tecnológica y a la Investigación	12
2. INSTITUCIONES/INSTRUMENTOS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN ITALIA	15
2.1. La Agencia de Promoción “INVITALIA”	15
2.2. Las Agencias Regionales	18
3. PRODUCTOS / INSTRUMENTOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	24
3.1. Ayudas nacionales	24
3.2. Fondos de la Unión Europea y Fondos Estructurales	25
4. LA IMPORTANCIA DE LOS ASESORES	31
4.1. Il Dottore commercialista (el Experto Contable)	31
4.2. L’Avvocato (el Abogado)	32
4.3. <i>Il notaio</i> (el Notario)	33
4.4. Il Consulente del Lavoro (el Asesor Laboral)	34
5. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS: MODALIDADES TÍPICAS	35
5.1. Contexto General para el inicio de una nueva actividad empresarial por un inversor extranjero	35
5.2. Constitución de una empresa en Italia	37
5.3. Otras modalidades	44
6. SISTEMA FISCAL	52
6.1. La Reforma del Sistema Fiscal y consideraciones generales	52
6.2. Tipos de Impuestos y Retenciones Fiscales	53
7. EL MERCADO LABORAL	59
7.1. Introducción	59
7.2. El Mercado de Trabajo Italiano	60

8. INFORMACIÓN PRÁCTICA	73
8.1. Costes de Establecimiento	73
8.2. Vivir en Italia	75
8.3. Direcciones útiles	77
9. FUENTES	81
10. ANEXOS	83
1. LISTADO DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN ITALIA	83

1. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

En esta guía se describirán los aspectos básicos de las principales fórmulas para la inversión en Italia, así como los trámites esenciales que el inversor extranjero debe cumplir tanto para constituir como para poner en funcionamiento cada una de las mismas.

Uno de los factores más importantes para el desarrollo económico y social de un país es la atracción de las inversiones extranjeras.

Algunas de las **características que favorecen la inversión** dentro de este gran mercado son:

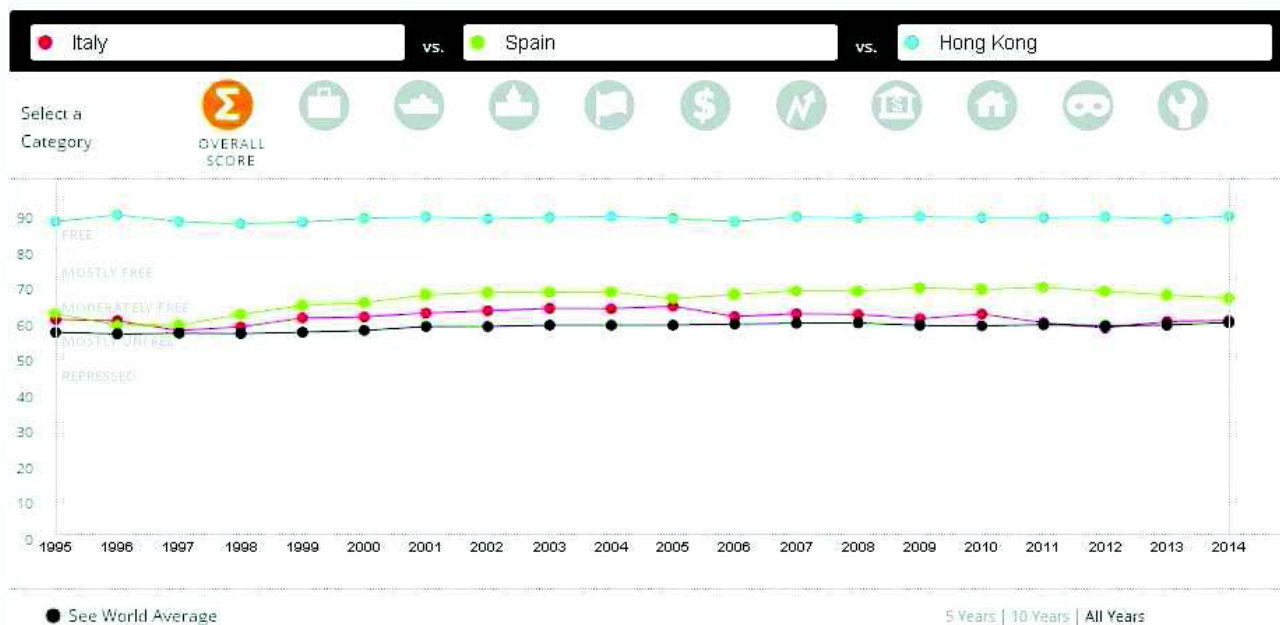
- Miembro fundador de la Unión Europea
- Mercado de cerca de 60 millones de consumidores
- Cuarto país en Europa por PIB, tras Alemania, Francia y Reino Unido
- Posición estratégica en Europa y el Mediterráneo
- Capilaridad de sus infraestructuras
- Ambiente económico favorable a la creación de empresas
- Oportunidades para las empresas en expansión
- Facilidades para los inversores extranjeros
- La disponibilidad de capital humano altamente cualificado
- La calidad de vida
- Sectores de oportunidad: energético, telefonía, etc. gracias a la retirada del Estado

Según un estudio anual que realiza Heritage¹, en el año 2014 Italia goza de un **grado de liberalización** del 60'9 sobre 100, y ocupa la posición 86 en el ranking mundial (España se sitúa en el puesto 49 con una calificación de 67'2). Si comparamos los resultados de Italia en cada uno de los aspectos que se miden en el índice, ha mejorado en el gasto público, libertad laboral, apertura al comercio internacional y libertad de inversión. Mientras que se ha mantenido constante en derechos de propiedad, libertad fiscal y libertad financiera; y ha empeorado en corrupción, libertad de empresa y libertad monetaria. En los 20 años de historia de este índice de liberalización de las economías mundiales Italia se ha mantenido estancada, aunque es cierto que ha mejorado en los últimos 4 años. Siempre se la ha considerado, por tanto, como una economía “moderadamente libre” en palabras del propio estudio.

¹ Fuente: www.heritage.org. El ranking de países está disponible online en <http://www.heritage.org/index/heatmap>

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

GRÁFICO 1: EVOLUCIÓN DEL GRADO DE LIBERALIZACIÓN DE ITALIA, ESPAÑA, HONG KONG Y LA MEDIA MUNDIAL 1995 – 2014



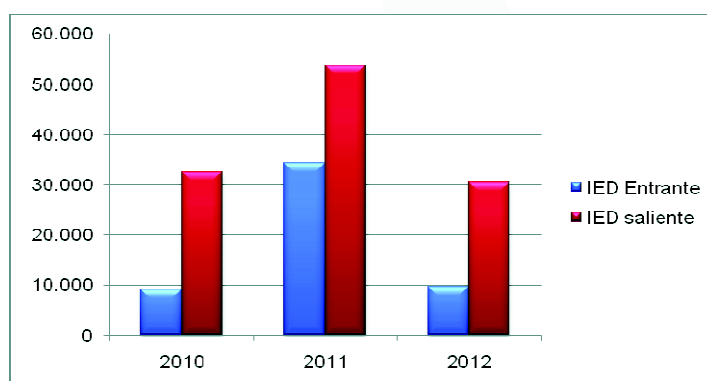
* Se han comparado Italia y España con la media mundial y con Hong Kong por ocupar la primera posición en el ranking en los últimos años, con una calificación en 2014 de 90'1 sobre 100

Fuente: www.heritage.org/index

Italia, en comparación con otros países europeos, atrae poca inversión extranjera directa (IED), aunque dentro de la clasificación mundial de países receptores de IED ocupa la posición 14. La IED en Italia creció fuertemente en 2011, pero en 2012 y 2013 se estancó, y se espera que haya una recuperación en 2014 gracias a la estabilización político-económica del país.

Los italianos invierten más en el extranjero que lo que los otros países invierten en Italia, por ello continuamente se llevan a cabo reformas para atraer dicha inversión. A pesar de ser considerado un país transparente y con un entorno apropiado para los negocios, los grupos de interés están presentes en la vida económica. Cabe hacer referencia a la existencia de criminalidad organizada con diferente implantación según las regiones del país.

GRÁFICO 2: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA ITALIANA (en millones de USD)



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de UNCTAD (últimos datos disponibles)

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Los principales países inversores en Italia en el año 2012 fueron: Países Bajos (22%), Francia (17%) y Luxemburgo (15%). Mientras que los principales sectores de atracción son: electricidad, gas y agua; transporte, almacenamiento y comunicación; y la mediación financiera.

En Italia siempre han existido pocas ayudas para fomentar la inversión extranjera, pero esto está cambiando en los últimos años gracias al esfuerzo que hace la Unión Europea por cambiar la situación, a través de las normas comunitarias de incentivos fiscales. Cabe destacar también el esfuerzo que realizan las distintas regiones para fomentar la atracción de la industria hacia su territorio, donde cabe destacar la gran actividad de la región de Lombardía en la creación de incentivos y ayudas.

En cuanto a la libertad de establecerse en Italia, al ser miembro de la Unión Europea, existe libertad de establecimiento y de no discriminación, por lo que los inversores extranjeros pueden ejercer todo tipo de actividades en Italia en las mismas condiciones que un inversor local. Este hecho se refuerza al no disponer de una ley específica para regular las inversiones extranjeras directas, por lo que el régimen aplicable para estos casos es el mismo que para las inversiones locales.

En este sentido, la adquisición por parte de un extranjero de la participación mayoritaria del capital de una empresa local está autorizada. En algunos sectores, en cambio, los inversores extranjeros están sometidos a medidas particulares, como la autorización previa otorgada por el ministerio competente o restricciones en cuanto al importe autorizado de adquisiciones de capital. Dichos sectores son aquellos considerados de interés nacional, como la explotación petrolera, prensa y telecomunicaciones, compañías aéreas y marítimas, electricidad y gas.

En Italia, las **ayudas regionales** que se conceden a las empresas van dirigidas sobre todo al *Mezzogiorno*, que son las regiones meridionales incluyendo Cerdeña y Sicilia. Los proyectos que quieran beneficiarse de estas ayudas deben permitir la modernización y la extensión de las empresas ya existentes, la integración de nuevas tecnologías y/o la explotación de los recursos locales. Además, las empresas de nueva creación en esta zona que desarrollen una nueva actividad industrial, pueden disfrutar de la exoneración del pago del Impuesto sobre Sociedades durante 10 años.

Por último, el Ministerio de Industria (parte del *Ministero dello Sviluppo Economico*) y el Ministerio de Universidades y de Investigación Científica y Tecnológica (*MIUR - Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca*) pueden conceder ayudas para investigación y desarrollo. Una nueva iniciativa del gobierno italiano busca atraer inversiones a la región Toscana en diversos sectores relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

Italia es un país con mucho potencial en el que hay **sectores económicos clave** para la inversión:

- Sector aeroespacial: es líder en la producción de helicópteros y es uno de los participantes en el proyecto de construcción de la estación espacial internacional, etc.
- Sector automovilístico: el país destaca en el diseño, tecnología y prestaciones de los vehículos.
- Sector químico: es uno de los más dinámicos del país, con una gran propensión a la innovación, recursos humanos altamente cualificados y presencia de grandes multinacionales.
- Sector agroalimentario: Italia es un gran productor y consumidor de alimentos y bebidas y se caracteriza por unas normas exigentes en cuanto a calidad y seguridad.

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

- Nuevas tecnologías: hay oportunidades de inversión en la nanotecnología, biotecnología, productos High Tech, etc.
- Sector turístico: Italia es uno de los principales destinos turísticos del mundo.
- Sector energético: es un sector con un gran potencial a desarrollar.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que hay otros sectores en los que las oportunidades de inversión son menores, como por ejemplo aquellos en los que rige un monopolio (defensa o tabaco) o los que están en declive (metalúrgico).

En general, la inversión extranjera en Italia no está restringida, pero hay que tener en cuenta que la compra de una participación importante de ciertas empresas (como por ejemplo bancos y compañías de seguros) debe ser aprobada por las autoridades competentes.

En Italia no existen requisitos legales específicos para abrir una cuenta en un banco italiano con el objetivo de invertir en el país, sin ser necesaria la residencia. Sin embargo, sí existe legislación para la prevención del blanqueo de capitales que limita el uso de efectivo en una inversión. Por ejemplo, si el valor de la operación es superior a 1.000 euros la transacción en efectivo está prohibida, y la operación deberá hacerse a través de una institución bancaria u otro intermediario autorizado. Esto implica que cualquier inversor extranjero deba tener una cuenta bancaria.

Tampoco hay prohibiciones legales para recibir un préstamo de un banco por parte de un inversor. Las partes acordarán las condiciones siempre respetando la normativa sobre la usura y las garantías.

En cuanto a las formas societarias, las más habituales para la instrumentalización de la inversión extranjera son la *Società per Azioni (S.p.A.)* y la *Società a Responsabilità Limitata (S.R.L.)*.

Hay que tener en cuenta la **legislación antimonopolio** aplicable en Italia. La normativa básica se recoge en dos leyes: la Ley del 10 de octubre de 1990 número 287, que protege la competencia del mercado nacional; y el Decreto Presidencial del 30 de abril de 1998 número 217, que regula los procedimientos de investigación de conformidad con la ley anterior.

La autoridad responsable es la “*Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato, IAA*”, y es la encargada de controlar los abusos de posiciones dominantes (cuando se limitan la producción o inversiones o se fijan unos precios de compra y venta, por ejemplo), las concentraciones (a través de fusiones y adquisiciones), y los acuerdos que evitan, restringen o distorsionan la competencia (cárteles).

Las fusiones y adquisiciones son, por tanto, controladas por la IAA, la cual puede prohibir la transacción si supera los límites legales de la competencia. Las concentraciones en determinados sectores pueden suponer pasar por el control de distintas autoridades, donde cada una de ellas analiza y evalúa distintos aspectos de la transacción: banca y sector financiero, telecomunicaciones, radio y televisión y el sector de seguros.

La normativa italiana en este ámbito está configurada conforme a la legislación europea, por lo que se aplica el principio de “Ventanilla Única”. En este sentido, la IAA establece las líneas generales de acuerdo con la regulación de la Comisión Europea: Reglamento 139/2004/CE.

Hay que notificar la fusión/adquisición a la IAA si:

- La facturación total en Italia de todas las empresas involucradas supera los 482 millones de euros y
- La facturación de la empresa o negocio objetivo para ser adquirido supera los 48 millones de euros.

Tras la notificación y en un plazo de 30 días, la IAA puede iniciar una investigación si considera que la transacción pueda crear una posición dominante en el mercado italiano, eliminando o restringiendo como consecuencia la competencia. Si no se notifica, o en la investigación la IAA considera que la concentración puede afectar a la competitividad del mercado, fijará una sanción del 1% - 10% de la facturación total anual y deberán restituirse las condiciones de mercado previas a la fusión/adquisición.

Las leyes antimonopolio italianas no son aplicables si la transacción entra dentro del ámbito de aplicación de la normativa antimonopolio de la Unión Europea.

En cuanto a las ayudas a la inversión, se rigen por las siguientes leyes italianas:

- Legge 488/1992 y Legge 266/97
- Decreto 185/00
- Legge 181/89
- Legge 140/1997
- Legge 341/95

Otras oportunidades de subsidios se instrumentan en programas nacionales como:

- Programas Operativos Regionales (*POR -Programmi Operativi Regionali*)²: hay determinadas regiones italianas que cuentan con POR, que son Basilicata, Calabria, Campaña, Puglia, Cerdeña, Sicilia y Molise. La autoridad competente de la gestión de cada programa es la respectiva administración regional.
- Documento Único de Programación (DOCUP -Documento Unico di Programmazione): documento que elabora cada región en el que se recoge el destino y uso de los fondos de la Unión Europea.

Estos incentivos a menudo especifican prioridades de inversión en campos como investigación e innovación tecnológica, formación, desarrollo de iniciativas empresariales locales, y creación de empresas.

En la web de Horizon 2020 se pueden ver los principales incentivos para el próximo periodo.

1.1. INCENTIVOS FISCALES

Las empresas extranjeras que deseen invertir en Italia tienen a su disposición una serie de incentivos fiscales que las colocan al mismo nivel que las empresas locales.

² Información de cada POR disponible en http://www.dps.tesoro.it/qcs/qcs_por.asp

Los incentivos, que están basados en el tamaño del negocio y el lugar en el que está ubicada la empresa, deben cumplir con la normativa de la Unión Europea. Los inversores pueden beneficiarse de hasta 200.000 euros para un periodo de 3 años sin infringir dicha normativa o sin la obligación de notificarlo a la Comisión Europea.

Los incentivos pueden revestir la forma de subvención de capital, préstamos flexibles y créditos fiscales. Cuando los incentivos se aplican a programas de desarrollo locales que involucran tanto al gobierno central como al local, se lleva a cabo un procedimiento de negociación.

Los incentivos son ampliamente utilizados para inversiones en instalaciones de producción nuevas o usadas, en la revitalización de zonas de producción, en el desarrollo local, en la investigación y el desarrollo y en la industria agrícola. Por ejemplo, se han introducido los créditos fiscales para las empresas (incluidas las no residentes con establecimientos permanentes en Italia) que externalizan la actividad de I+D hacia universidades, organismos de investigación públicos o centros de investigación reconocidos por la Unión Europea.

Decreto Ley 91/2014³

Es un Decreto que tiene como objetivo la promoción del crecimiento económico del país que incluye novedades en relación al Decreto del 2013, y que otorga beneficios fiscales a las empresas que cumplan los requisitos.

Las principales novedades son:

- Agricultura: incluye nuevas disposiciones sobre los controles de inspección a las empresas agrícolas, se potencia el control de la competencia en el sector agroalimentario, se prevén medidas para relanzar el sector vitivinícola y el desarrollo del *Made in Italy*, se instituye una red de trabajo agrícola de calidad dependiente del *INPS*, etc.
- Ambiente: establece procedimientos más veloces y simples contra la inestabilidad hidrogeológica, penas más severas para los delitos ambientales, se reducen los procedimientos en materia ambiental, etc.
- Eficiencia energética: para promover la eficiencia energética en los edificios de las escuelas y universidades se ha previsto la concesión de financiación con tipos de interés subvencionados con un límite de 350 millones de euros, con la condición de alcanzar una mejora del parámetro de eficiencia energética de al menos dos clases en el plazo de 3 años.
- Relanzamiento y desarrollo de las empresas: aquellas que entre junio de 2014 y junio de 2015 inviertan en nuevos bienes de equipo por un importe superior a la media de los 5 ejercicios precedentes, podrán beneficiarse de un crédito fiscal del 15% del coste de los bienes.

Incentivos fiscales para equipos informáticos

Para quien inicia una nueva actividad empresarial o de trabajo autónomo y se beneficia de la asistencia de la *Agenzia delle Entrate*⁴, hay previsto un beneficio fiscal para comprar los equipos informáticos que sean necesarios. Este incentivo, con la actualización de la ley en febrero de 2014, se ha reducido al 15% del importe de la compra.

³ Decreto Ley del 24 de junio de 2014, número 91. Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=68112>

⁴ Agencia tributaria italiana

Incentivos fiscales para Sicilia

La región de Sicilia ha previsto la concesión de un beneficio fiscal para las empresas que inviertan en Sicilia en base a las leyes regionales del 17 de noviembre de 2009 número 11, y del 5 de diciembre de 2013 número 21.

Cubre las nuevas inversiones en bienes de equipo. En función del sector y del tamaño de la empresa el porcentaje será distinto, pudiendo llegar incluso hasta el 50% para las empresas pequeñas que hayan desarrollado, de forma previa a la solicitud de este beneficio fiscal, un proceso de concentración de empresas (fusiones y/o adquisiciones).

Incentivos fiscales por contratos indefinidos

El Decreto del *Ministerio dello Sviluppo Economico* de octubre de 2013⁵ establece las disposiciones a aplicar para poner en práctica un incentivo fiscal a las empresas que, de forma indefinida, contraten a personal de I+D en posesión de títulos de doctorado en investigación desarrollado en una universidad italiana o extranjera

Existe además un beneficio fiscal para las empresas que aumentan el número de trabajadores contratados por tiempo indeterminado en las siguientes regiones: Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Puglia, Molise, Cerdeña y Sicilia. El incentivo queda regulado en el artículo 2 de la Ley 106/2011⁶.

Incentivos fiscales para investigación y desarrollo

Con la “*Legge Finanziaria 2015*” se ha reformado el tradicional beneficio fiscal para las empresas que invierten en I+D.

Puede ser beneficiaria cualquier empresa hasta el 25% de la media de inversión realizada en el periodo 2012 – 2014, con un límite máximo de 5 millones de euros al año. Como requisito se establece una inversión mínima de 30.000 euros anuales.

Cubre los gastos de personal altamente cualificado, la amortización de ciertos bienes de equipo e instrumental de laboratorio, los gastos de contratos de investigación estipulados con universidades y otros organismos equiparables.

⁵ Decreto ministerial del 23 de octubre de 2014. Disponible online en http://www.cliclavoro.gov.it/Normative/Decreto_Interministeriale_23_ottobre_2013.pdf

⁶ Ley del 12 de julio de 2011, número 106. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2011-07-12:106>

1.2. INCENTIVOS INDUSTRIALES

Contrato de Programa – *Contratto di Programma*

El Contrato de Programa es un acuerdo estipulado entre las administraciones públicas y las empresas, consorcios y representantes de *clusters* industriales interesados, que tiene por objeto la financiación de grandes inversiones industriales con un impacto importante en términos de empleo, capacidad productiva, reducción de la brecha tecnológica, formación y valorización de los recursos del territorio. Siendo un instrumento dirigido a favorecer la realización de proyectos de inversión, generalmente, de grandes dimensiones, el Contrato de Programa favorece la atracción de inversiones hacia las áreas más pobres del país.

Este contrato surge con el Decreto Ministerial del 24 de enero de 2008⁷. Se trata de uno de los modelos de intervención en el *mezzogiorno*, y ha resultado ser un instrumento eficaz para la atracción de inversión extranjera.

Los gastos que se cubren son los relativos a la compra o a la realización de actividades requeridas para el proyecto (proyectación y estudio, maquinaria, etc.). Para las inversiones realizadas en el campo de la investigación, se admiten los costes de realización del programa de investigación en sí, así como los costes de invertir en centros de investigación.

Estas facilidades se proporcionan bajo la forma de una contribución a fondo perdido o como una rebaja en los intereses, aunque es posible una combinación de ambas formas.

Ley 181/1989⁸

Trata de promover la realización de nuevas iniciativas productivas o proyectos que prevén ampliar, diversificar, reestructurar o reactivar actividades empresariales para la reindustrialización y el fomento de las áreas industriales.

Las ayudas están condicionadas a que INVITALIA adquiera una participación temporal en el capital social de la empresa beneficiaria. Pueden ser beneficiarias todas las empresas constituidas como sociedad de capitales que estén económica y financieramente sanas. La Ley engloba prácticamente todos los sectores, a excepción de: producción agrícola primaria, pesca y acuicultura, industria carbonera, industria siderúrgica, construcción naval, fibras sintéticas y transportes.

Las ventajas consisten en una contribución a fondo perdido de las inversiones elegibles.

⁷ Decreto Ministerial del 24/01/2008. Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=41233>

⁸ Ley del 15 de mayo de 1989, número 181, disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1989-05-15:181>

1.3. INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y A LA INVESTIGACIÓN

Industria 2015

Es el programa de intervención de la política industrial italiana que establece las líneas estratégicas para el desarrollo y la competencia del sistema productivo nacional.

Dentro de este programa se definen los instrumentos de apoyo a la inversión:

- *Proyectos de Innovación Industrial*

Favorecen el desarrollo de las inversiones con un alto contenido de innovación en sectores estratégicos para el desarrollo del país. Entre estos sectores podemos señalar: eficiencia energética, movilidad sostenible, nuevas tecnologías para la vida, nuevas tecnologías para el *Made in Italy* y tecnologías para la innovación de los bienes culturales.

En los Proyectos de Innovación Industrial se prevé:

- La designación de un *Project Manager* para cada proyecto industrial que guíe el procedimiento; que defina las modalidades y los criterios para individualizar los entes, empresas y asociaciones que involucrar en el proyecto; que identifique los mecanismos de apoyo para la realización del proyecto; y determine los tiempos de realización.
- La movilización de una pluralidad de actores para la consecución de los objetivos tecnológico-productivos: empresas, entes de investigación, universidades y entes financieros participan en los proyectos. Las administraciones públicas también pueden contribuir. Además, para cada proyecto existe un acuerdo entre el *Ministero dello Sviluppo Economico*, *Ministero dell'Università e della Ricerca* y el *Ministero dell'Innovazione*.
- Rediseño de los instrumentos e incentivos para las empresas que participan en los proyectos: las ayudas vienen definidas sobre la base de una negociación con los sujetos involucrados en los proyectos, y configuradas según las características de cada uno de ellos.
- Posibilidad de realizar un partenariado público – privado: es la cooperación entre autoridades públicas y operadores económicos que financian, realizan o explotan una infraestructura o suministran un servicio para la realización de proyectos de innovación industrial.

- *Red de Empresas*

Representan formas de coordinación de naturaleza contractual entre empresas. Esta dirigido a las PYMEs que quieren aumentar sus existencias y tener una mayor fuerza de mercado sin tener que fusionarse o unirse bajo el control de un sujeto único.

- *Fondo para la Financiación de la Empresa*

Tiene como objetivo facilitar el acceso a un crédito y al capital riesgo por parte de las empresas, sobre todo las pequeñas y medianas empresas.

Este Fondo interviene en operaciones que prevean la adopción de nuevos instrumentos de mitigación del riesgo de deuda y de capital de inversión (*private equity*), propuestas por bancos u otros intermediarios financieros. Los criterios y la prioridad para la realización de las operaciones se establecen en base a las indicaciones del *Ministero dello Sviluppo Economico*.

Fondo de Innovación tecnológica – *Fondo di Innovazione Tecnologica (FIT)*

Creado en los artículos 14 – 18 de la Ley 46/1982⁹, el Fondo financia programas dentro de sectores altamente tecnológicos, promoviendo proyectos de investigación industrial y creación de centros de investigación. El 12 de noviembre de 2014 se ha emitido una circular con la actualización de las bases para las ayudas del Fondo, que introduce algunas novedades y aclaraciones interpretativas.

Fondo de Apoyos a la Investigación – *Fondo Agevolazioni per la Ricerca*

Creado mediante el Decreto Legislativo del 27 de julio de 1999, número 297. Es un Fondo que apoya los programas de investigación aplicada al desarrollo de nuevos productos, procesos productivos y servicios para incentivar las tecnologías existentes.

Se financian las actividades de investigación y desarrollo que sean:

- Investigación Industrial
- Desarrollo Experimental

Octavo Programa Marco – *Horizon 2020*

Este programa, dentro de la iniciativa “Unión por la Innovación”, va dirigido a centros de investigación, organizaciones científicas y tecnológicas, administraciones públicas y empresas. Cualquier organización que opere dentro del territorio de un Estado Miembro puede acceder a este programa. Se prevén distintas formas de apoyo que pueden cubrir hasta el 100% de los costes de la inversión elegible.

Busca convertir las ideas en empleo, en crecimiento ecológico, en una mejor calidad de vida y en progreso social. La idea es que el futuro económico y laboral de Europa dependa de la innovación (en productos, servicios y modelos de negocio). Es por ello que la innovación es el tema central de la estrategia “Europa 2020”.

El 30 de noviembre de 2013 se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo la comunicación de la Comisión que contiene la propuesta del programa.

El programa reúne toda la financiación comunitaria de investigación e innovación incluyendo el Programa marco de investigación y desarrollo, las actividades relativas a la innovación del Programa marco para la competitividad y la innovación y el Instituto europeo de innovación y tecnología, (EIT por sus siglas en inglés).

Las novedades que incorpora son: una estructura de programa más simple, un enfoque inclusivo abierto a nuevos participantes, la integración de la investigación y la innovación ofreciendo financiación, más apoyo para la innovación y actividades que pretendan un estímulo económico directo, la creación de oportunidades de negocio en respuesta a las principales preocupaciones de la población europea y más posibilidades para los recién incorporados al mercado laboral y científicos jóvenes y prometedores para llevar a cabo sus ideas y obtener financiación.

⁹ Ley del 17 de febrero de 1982, número 46, de intervenciones en sectores relevantes para la economía nacional. Disponible online en http://www.sviluppoeconomico.gov.it/images/stories/recuperi/Sviluppo_Coesione/legge46artt1418.pdf

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

El presupuesto es de 80 mil millones, que se destinarán, de forma prioritaria a los siguientes asuntos: promoción de la competitividad de Europa a nivel científico y tecnológico, apoyo a la I+D y a la investigación en el ámbito social (envejecimiento de la población, seguridad alimentaria, desarrollo de nuevos modelos de agricultura sostenible, cambio climático, energías renovables, etc).

Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME)

COSME es el Programa de la Unión Europea para el periodo 2014 – 2020. Cuenta con un presupuesto de 2.300 millones de euros. El programa apoya a las PYMEs en diversas áreas:

- Mejor acceso a la financiación: a través de un fondo de garantía de préstamos y medidas para un crecimiento equitativo de las empresas.
- Acceso a los mercados: las empresas forman parte de la Enterprise Europe Network y pueden contactar libremente socios locales en sus regiones. Más de 600 organizaciones en 54 países tienen capacidad para llegar a más de dos millones de PYMEs.
- Apoyo a los emprendedores.
- Condiciones más favorables para la creación de empresas con el objetivo de generar crecimiento: a través de la reducción de burocracia administrativa, acciones sectoriales específicas, la identificación y el intercambio de buenas prácticas entre las administraciones nacionales para mejorar la política de las PYMEs, etc.

Ley Sabatini 2014

Ofrece préstamos y financiación a las empresas que quieran invertir en maquinaria, equipos, bienes instrumentales y bienes de capital, tecnología digital, etc. Para ser beneficiaria de este incentivo, la empresa debe estar regularmente inscrita en el Registro de empresas, debe operar en el territorio italiano y no debe estar en liquidación o bancarrota.

La cuantía de los préstamos oscila entre los 20.000 € y los 2 millones de euros. Los fondos los aporta la *Cassa Depositi e Prestiti*, (Institución financiera pública italiana) y el incentivo estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2016. Estos préstamos tienen una tasa de interés reducida, del 2'75%, financiado por el *Ministero dello Sviluppo Economico* que cubre parte de los intereses.

El tiempo estimado para obtener el préstamo es de 4 o 5 meses.

2. INSTITUCIONES/INSTRUMENTOS PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN ITALIA

2.1. LA AGENCIA DE PROMOCIÓN “INVITALIA”

INVITALIA es la **Agencia para la atracción de inversiones y el desarrollo de la empresa en Italia**, antes llamada *Sviluppo Italia*. Depende del Gobierno Central y tiene como objetivo incrementar la competitividad del país, sobre todo de las regiones del *mezzogiorno* (Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Molise, Puglia, Cerdeña y Sicilia).

Es el ente de referencia para quien quiere invertir en Italia, y su objetivo es promover las oportunidades de negocio favoreciendo la realización de proyectos en el territorio nacional.

Fue presentada por el Ministro de Desarrollo Económico Claudio Scajola el 24 de julio de 2008 en Roma, y constituye uno de los instrumentos fundamentales del Gobierno para promover la atracción de inversiones directas tanto nacionales como internacionales de calidad, aumentar la competitividad del territorio, desarrollar puntos estratégicos de determinados territorios o sectores como la energía, el turismo, la red portuaria, la logística integrada o las nuevas tecnologías de la información.

La página web (www.invitalia.com) en dos idiomas (italiano e inglés), contempla desde aspectos cotidianos útiles para el personal expatriado, hasta temas como el sistema fiscal o legislación laboral. A las empresas extranjeras que quieren establecerse o expandirse en Italia (que se encuentren en cualquier fase del proceso de inversión), la agencia ofrece un conjunto de servicios gratuitos y personalizados.

El **tipo de información** que proporciona INVITALIA se puede clasificar en tres apartados, en función del momento del proyecto de inversión en el que se encuentre la empresa:

- *Información preliminar*: en la fase previa a la decisión de inversión, la agencia proporciona información y análisis estratégicos para ayudar a las empresas a individualizar la mejor estrategia de negocio (datos socioeconómicos a nivel nacional y/o regional, análisis de las oportunidades y perspectivas de los sectores específicos y los principales operadores, características generales del sistema legislativo nacional, sistema de incentivos, características generales sobre la vida en Italia, las ventajas competitivas del país y una valoración general previa de la factibilidad de la inversión).

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

- *Apoyo a la creación del negocio y al proceso de establecimiento:* la agencia proporciona servicios operativos como búsqueda y selección de oportunidades de localización, asistencia en la obtención de las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad, para el *nulla osta* y para contactar con los centros de agencias de trabajo, y crea alianzas territoriales y de colaboración con los entes locales.
- *Apoyo post-establecimiento:* los servicios ofrecidos en este caso van dirigidos a proporcionar medidas que faciliten la inversión, estimulando la cooperación entre las instituciones involucradas.

Además, la agencia pone a disposición de los inversores una red de profesionales que ofrecen servicios con alto valor añadido.

ANTECEDENTES

Las dos entidades de referencia donde se concentraban el conjunto de instrumentos y recursos orientados al apoyo y fomento al desarrollo empresarial han sido:

- La Agencia para la Promoción en el extranjero y la Internacionalización de las Empresas Italianas (ICE), cuyos objetivos son muy similares a los de España Exportación e Inversiones (ICEX)
- La Agencia de Promoción *Sviluppo Italia*, que nace en 1999 y empieza a estar operativa a partir del 2000. Su actividad se centra principalmente en la atracción de inversiones en Italia y en particular la zona del sur.

Por tradición y competencia, desde siempre el ICE se ha dedicado a las actividades orientadas a la atracción de inversiones extranjeras a nivel nacional, mientras que *Sviluppo Italia* estaba especializada en el fomento de las inversiones a nivel regional, con medidas orientadas principalmente hacia el sur de Italia, para acelerar la creación y desarrollo productivo en las áreas con menores recursos estructurales.

Sviluppo Italia se centra fundamentalmente en el reestablecimiento de la competitividad que el país ha ido perdiendo en los últimos años. Centra su actividad fundamentalmente en tres puntos:

- Favorecer la atracción de inversiones extranjeras que contribuyan al desarrollo económico y productivo nacional.
- Desarrollar la innovación y la competitividad industrial y empresarial en los sectores productivos y en los sistemas territoriales.
- Promover la competitividad y la potencialidad atractiva del territorio italiano.

Paralelamente y con cierta autonomía institucional, también otros entes nacionales y regionales (Cámaras de Comercio e Industria, Asociaciones empresariales, etc.) desarrollan la promoción y atracción de inversiones extranjeras. Para paliar los solapamientos derivados de esta variedad de entes, no siempre coordinados entre ellos, el Gobierno ha impulsado la creación de nuevas formas de cooperación entre las entidades públicas.

SITUACIÓN ACTUAL

Sviluppo Italia firmó un acuerdo con la Agencia para la Promoción en el extranjero y la Internacionalización de las Empresas Italianas (ICE), para la creación de una organización institucional para la promoción de la inversión extranjera: *Invest in Italy*, que cambió su nombre por INVITALIA, con el objetivo de ser el referente único para las empresas y entidades ya presentes en el país, así como para los nuevos inversores. Tiene sede en Roma y opera a través de una red nacional e internacional de ventanillas y antenas regionales.

VENTANILLAS ESPECIALIZADAS DEL ICE EN ITALIA

En Italia las empresas de las regiones del centro y norte del país se pueden dirigir a la oficina del ICE en Milán, mientras que a las del sur e islas les corresponde la de Roma. Por otro lado existen las Ventanillas regionales, cuyo objetivo es el de agilizar el acceso de las PYMES a la gama de servicios e instrumentos públicos para la internacionalización, que van desde los instrumentos comunitarios, nacionales y regionales, a instrumentos financieros, al desarrollo y guía en la selección de los mercados exteriores, a la elección de socios comerciales y de inversión y a la atracción de inversiones extranjeras.

Esta descentralización se debe a la dirección trazada a finales de los años 90 por la Ley *Bassani*, que insta el traslado hacia las regiones y otros entes locales funciones de apoyo al desarrollo económico e industrial, y responde a la exigencia de las empresas de contar con asistencia en la internacionalización en todo el territorio nacional de una forma coordinada y eficaz.

Estas Ventanillas cuentan con la participación del ICE, la SACE (*Servizi Assicurativi del Commercio Estero*, entidad equivalente al CESCE español), la SIMEST (*Societa Italiana per le Imprese all'Estero*), la FINEST (*Finanziaria per gli Imprenditori del Nord Est*) y *Sviluppo Italia*, en acuerdo o en asociación con los distintos sujetos regionales dedicados al sostenimiento del sistema productivo local: entes regionales, asociaciones y Cámaras de Comercio. Estos operan a través de una red de Ventanillas provinciales localizadas, por norma general, en las Cámaras de Comercio.

Cabe hacer una mención especial al **GRUPPO SACE**, que ofrece una amplia gama de productos de seguros y financieros: crédito a la exportación, seguro de créditos, protección de las inversiones, garantías financieras, cauciones y *factoring*. Opera en 189 países con 70 miles de millones de operaciones aseguradas en sus 30 años de experiencia, garantizando que los flujos de caja sean más estables y transformando los riesgos de insolvencia de las 25.000 empresas clientes en oportunidades de desarrollo.

Dentro del grupo hay distintas sociedades:

- SACE FCT: ofrece servicios de *factoring* a través de servicios de cesión del crédito, dedicado a proveedores de la Administración Pública, grandes grupos industriales italianos y empresas exportadoras.
- SACE BT: ofrece seguros de crédito a corto plazo, cauciones y protección de los riesgos de la construcción a través de ASSEDILE.
- SACE SRV: sociedad englobada en la anterior que gestiona el patrimonio informativo y se encarga de la recuperación de créditos.

LAS SOCIEDADES ESTRATÉGICAS

Dentro de INVITALIA existen una serie de sociedades controladas por ésta y consideradas como estratégicas que desarrollan **actividades complementarias** dentro de la organización:

- *Invitalia Attività produttive*: nace de la fusión e incorporación de *Invitalia Reti* en *Sviluppo Italia Aree Produttive*. Ofrece una gama completa de servicios de ingeniería y consultoría, desde la etapa de proyectación a la de ejecución, en el sector de las infraestructuras y de la ingeniería ambiental.
- *Infratel Italia*: tiene como objetivo realizar una red de infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha por todo el territorio nacional, reducir la brecha digital existente en Italia y satisfacer las exigencias en el servicio por parte de las Administraciones Públicas. La misión de Infratel es extender la oportunidad de acceder a la banda ancha a través de la realización e integración de infraestructuras de telecomunicaciones, de forma que se mejore la competitividad, la innovación, y se permita el desarrollo del país.

Infratel Italia S.p.A. fue constituida por iniciativa del Departamento de comunicaciones del *Ministero di Sviluppo Economico* (MISE) y de INVITALIA.

Para más información www.infratelitalia.it

- *Italia Turismo*: se ocupa de inversiones inmobiliarias estratégicas, en particular de nuevas estructuras hoteleras y *resorts*, así como de recualificar los activos ya existentes. Su actividad se desarrolla con una particular atención a las regiones del sur de Italia e islas.

Para más información www.italiaturismo.it

- *Invitalia Partecipazioni*: gestiona los procedimientos de liquidación de las empresas del grupo que están desapareciendo por considerarse no estratégicas, como parte del plan de reordenación de INVITALIA. El objetivo final es el de reorganizar los recursos económicos para destinarlos a sectores estratégicos.

2.2. LAS AGENCIAS REGIONALES

ABRUZZO

“*Abruzzo Sviluppo*” organiza actividades para atraer y facilitar los nuevos asentamientos productivos. El objetivo es proporcionar a los inversores un cuadro claro sobre las áreas industriales y las infraestructuras, los perfiles profesionales presentes en el mercado laboral, las oportunidades creadas con las modificaciones legislativas y la oferta de servicios a las empresas.

Para más información, consultar la página web <http://www.abruzzosviluppo.it/new/>

BASILICATA

“*Open Days*” es el programa realizado por el “*Centro Servizi della Regione Basilicata*” para estimular las inversiones privadas en la región. Basilicata da prioridad a los proyectos con un fuerte componente de I+D.

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Para más información, consultar la página web <http://opendays.basilicatanet.it/index.htm>

CALABRIA

“*Invest in Calabria*” desarrolla actividades como: la realización de acciones de marketing territorial y sectorial para determinados sujetos interesados, y servicios de información y asistencia técnica y administrativa a sujetos públicos y privados interesados en desarrollar relaciones de cooperación y/o invertir en Calabria.

Para más información, consultar la página web <http://www.regione.calabria.it/calabrieuropa/>

CAMPANIA

“*Campania Innovazione*” desarrolla el plan de promoción y valorización del territorio y gestiona la inversión extranjera en la región. Es la encargada de implantar el plan de promoción de los recursos culturales, ambientales y productivos de Campania en el contexto internacional.

Para más información, consultar la página web <http://www.agenziacampaniainnovazione.it/>

CERDEÑA

“*Sardegna Ricerche*” es el ente encargado de la valorización de los recursos del territorio y de promover el desarrollo económico de la isla incidiendo en la innovación tecnológica. Su objetivo es, por tanto, desarrollar las áreas científicas y tecnológicas de excelencia de la región: tecnologías de la información, biomedicina, bioinformática y energías renovables.

Para más información, consultar la página web <http://www.sardegnaricerche.it/>

EMILIA ROMAÑA

“*ERVET – Emilia Romagna Valorizzazione Economica Territorio SpA*” se centra en el desarrollo económico sostenible del territorio y en la valorización del sistema productivo regional. En particular, ERVET a través de “*Invest in Emilia Romagna*” promueve el sistema económico y los factores de atracción del territorio entre los operadores económicos italianos y extranjeros, los potenciales inversores y todos aquellos que desarrollan una actividad económica en Emilia Romagna.

Para más información, consultar las páginas web <http://www.ervet.it/ervet/> y <http://www.investinemiliaromagna.it/>

FRIULI VENEZIA GIULIA

“*Agemont*” promueve el inicio de nuevas iniciativas económicas y favorece la valorización de los recursos humanos y materiales del territorio, a través actividades de promoción del emprendimiento local y la atracción de empresas externas, los servicios de asistencia técnica y consultoría organizativa a favor de las empresas que se asientan en el territorio, la organización y desarrollo de actividades formativas y de actualización profesional enfocadas a satisfacer las exigencias de cualificación de los empresarios y del personal directivo de las empresas presentes, etc.

Para más información, consultar la página web <http://www.agemont.it/Portale/Homepage.aspx>

LAZIO

“*Sviluppo Lazio*” promueve la cultura empresarial, realiza programas de desarrollo territorial, participa en proyectos de inversión en infraestructuras a través de la promoción de colaboraciones entre sujetos públicos y privados. Entre sus actividades principales se encuentra la de apoyar, a través de “*Invest in Lazio*”, a los inversores interesados en proyectos de desarrollo de determinados sectores clave de la región: desde los sectores tradicionales ligados a una característica especial del territorio a aquellos más innovadores.

Para más información, consultar las páginas web <http://www.sviluppo.lazio.it/> y <http://www.investinlazio.it/>

LIGURIA

“*Polis*” es el portal creado por “*Regione Liguria*” que tiene como objetivo ofrecer ideas para la difusión y la gestión de las oportunidades para las empresas y el marketing del territorio. Se puede consultar las áreas que ofrecen posibles beneficios financieros, y se pueden también conocer y analizar las áreas estratégicas para atraer proyectos específicos de inversión de relevancia internacional. Por último, cuentan con una base de datos en la que se pueden consultar las dotaciones infraestructurales del territorio y se muestran instrumentos útiles para determinar las perspectivas de desarrollo que pueden condicionar la eficiencia de las empresas.

Para más información, consultar las páginas web <http://www.polisliguria.it/lirgw/polis/ep/home.do> y <http://www.regione.liguria.it/>

LOMBARDÍA

“*Invest in Lombardy*” es la agencia regional para la atracción de inversión extranjera en Lombardía. El proyecto es promovido por *Unioncamere Lombardia* (la red de Cámaras de Comercio de la región) y *Promos* (la agencia de la Cámara de Comercio de Milán), con el apoyo de *Regione Lombardia*. *Invest in Lombardy* ofrece servicios a las empresas extranjeras que quieren expandirse en la región, así como las que buscan iniciar un nuevo negocio.

Lombardía es una región activa en la creación de legislación y de medidas para favorecer la actividad económica en el territorio. Algunas de las medidas son:

- *Accordi per la competitività*: el objetivo es incrementar la competitividad y el atractivo de Lombardía, a través del apoyo a la creación de empleo y de recursos humanos cualificados. Los acuerdos ofrecen facilidades a las empresas que quieran invertir en determinados sectores (I+D, energía, formación y contratación de jóvenes y minusválidos, etc), contratar personal o invertir en I+D en el territorio.
Las ventajas que obtienen las empresas consisten en disponer de un centro de decisiones, colaboraciones directas con instituciones locales o acceso a infraestructuras de I+D, entre otras.
- Lombardía proporciona ventajas fiscales por la contratación de jóvenes (35% del salario bruto hasta 18 meses) y mujeres (50% del salario bruto hasta 12 meses si es un contrato temporal, y 18 por un contrato a tiempo determinado).

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Además, 6.000 euros por persona joven con un contrato de formación, 1.000 euros si la persona está cualificada, 1.000 euros por cada contrato de prácticas y 8.000 euros por cada contrato de prácticas que pase a ser un contrato laboral.

- Se fomenta la compra de nueva maquinaria tecnológicamente avanzada y con bajo impacto ambiental, por parte de las PYMEs de Lombardía. El presupuesto total es de 12 millones de euros, que se destinan principalmente a los siguientes sectores: extracción mineral, actividades de fabricación, electricidad, construcción y hostelería.

Para más información, consultar la página web <http://www.investinlombardy.com/>

MARCHE

“*Svim – Sviluppo Marche SpA*” contribuye al desarrollo de la economía del territorio de Marche a través de la elaboración de proyectos locales, europeos e internacionales, con el objetivo de luchar contra la desocupación juvenil y promocionar al cambio generacional.

Las áreas específicas en las que desarrolla su actividad son: tecnología, innovación y financiación de proyectos; movilidad, infraestructuras y logística; territorio y desarrollo eco-compatible; territorio y desarrollo rural; cultura y turismo; proyectos europeos e internacionales y tecnologías de la comunicación y la información.

Para más información, consultar la página web <http://www.svimspa.it/>

PIAMONTE

“*Ceipiemonte*” ofrece el servicio “*Centro estero per l'internazionalizzazione*”, que es el portal dedicado al desarrollo del territorio: ofrece asistencia especializada en las diversas fases del proyecto de inversión y proporciona información sobre las oportunidades de inversión que ofrece la región. Además, ayuda a las empresas extranjeras ya asentadas en el territorio a favorecer el crecimiento y el desarrollo del mismo.

Para más información, consultar la página web <http://www.centroestero.org/index.php?lang=ita>

PUGLIA

“*Sistema Puglia*” proporciona a las empresas una amplia oferta informativa, incentivos y servicios sobre las oportunidades del territorio y del sistema productivo de la región.

Para más información, consultar la página web <http://www.sistema.puglia.it/>

SICILIA

“*Sviluppo Italia Sicilia*” opera en el tejido económico regional para valorizar las múltiples vocaciones del territorio, trabajando estrechamente con las instituciones y las administraciones locales, a través de la prestación de servicios para la atracción de las inversiones, la creación y la consolidación de empresas y la asistencia técnica a la Administración Pública.

Para más información, consultar la página web <http://www.sviluppoitaliasicilia.it/home.html>

TOSCANA

“*Toscana Promozione*” promueve la economía en el territorio, apoya a los emprendedores toscanos que quieren competir en mercados extranjeros, desarrolla la cooperación económica internacional y favorece la atracción de inversión extranjera directa a la región. En este sentido, a través de “*Invest in Tuscany*”, se ayuda a las empresas extranjeras internacionalizadas a invertir en la Toscana, proporcionándoles información y consultoría y promoviendo específicas oportunidades de inversión en los sectores de tecnologías de la información, ciencias, energías renovables, etc, y ofreciendo una imagen al exterior de la Toscana como destino de nuevas inversiones.

Para más información, consultar las páginas web <http://www.toscanapromozione.it/> y <http://www.investintuscany.com/>

TRENTINO ALTO ADIGE

“*Trentino Sviluppo*” tiene como objetivo favorecer el desarrollo sostenible del territorio a través del crecimiento del tejido empresarial y de la capacidad de innovación. Trata de crear condiciones favorables para la economía, para lo que identifica las oportunidades de inversión que ofrece el territorio para las empresas y les acompaña en las fases de desarrollo de proyectos de asentamiento y consolidación y ayuda a los potenciales inversores en el territorio.

Para más información, consultar la página web <http://www.trentinosviluppo.it/>

UMBRIA

“*Sviluppumbria*” desarrolla la economía de la región a través de la creación de nuevas empresas en diversos sectores (industria, turismo, servicios, artesanía y comercio), con el objetivo de promover el crecimiento económico y crear empleo.

“*Smart Up*” es el instrumento que permite el primer contacto entre la estructura y los posibles inversores. Dentro de este instrumento está disponible toda la información relativa a los datos del territorio, nuevos productos y nuevas áreas de negocio que muestren un potencial desarrollo, sobre las infraestructuras, los mercados, la potencialidad del territorio en términos de empleo y sobre opciones de financiación.

Para más información, consultar las páginas web <http://www.sviluppumbria.it/> y <http://www.smartup.sviluppumbria.it/pages/smartup.asp>

VALLE D'AOSTA

La “*Regione Autonoma Valle d'Aosta*” proporciona un primer servicio de orientación a las empresas y potenciales inversores interesados en desarrollar nuevas iniciativas en el territorio: cuadro informativo general, oportunidades, incentivos y facilidades.

Para más información, consultar la página web <http://www.regione.vda.it/>

VENETO

A través del servicio “*Punto Impresa*”, la región del Véneto proporciona información relativa a la localización de los recursos estructurales y oportunidades de inversión, la normativa local, nacio-

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

nal y europea, oportunidad de obtener financiación, información socioeconómica del área concreta en la que se esté interesado, etc.

Para más información, consultar la página web <http://www.venetopromozione.it/assistenza-all'impresa.aspx>

3.

PRODUCTOS / INSTRUMENTOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES

Las ayudas a las inversiones extranjeras en Italia pueden estar financiadas tanto por la Unión Europea, como por entes nacionales y entes locales. El propósito es ayudar al desarrollo de la actividad empresarial, reforzar las iniciativas existentes o en fase de iniciación, proporcionar todo tipo de servicios de apoyo a las empresas, además de promover e integrar la investigación, la innovación y la formación.

3.1. AYUDAS NACIONALES

A través de INVITALIA se apoyan **programas de inversión** de nuevas empresas o de empresas que están ya en funcionamiento, a través de un paquete de instrumentos que son complementarios entre ellos, con el objetivo de aumentar la competitividad de las empresas.

En calidad de gestor único, INVITALIA valora los proyectos propuestos, proporciona los recursos económicos y verifica los resultados alcanzados. Algunos de los proyectos son:

- *Smart&Start*: financia proyectos empresariales de carácter fundamentalmente innovador, promovidos por *start-up*. Las ayudas están reguladas por un decreto del 24 de septiembre de 2014. Para más información: www.smartstart.invitalia.it
- *Fondo Rete Incubatori*: financia programas de inversión en el sector manufacturero y en específicas partidas del sector servicios dentro de la red de incubadoras de INVITALIA. Regulado en el Decreto Ministerial del 12 de octubre de 2011.
- *Contratto di Sviluppo*: financia programas de desarrollo en el sector industrial, turístico y medioambiental. Esta financiación está regulada por el Decreto Ministerial del 14 de febrero de 2014.
- *Rilancio aree industriali*: para incrementar / estabilizar la ocupación en las áreas de crisis sectorial, a través de la creación o el desarrollo de nuevas empresas. Regulado en la Ley 181/1989.
- *Autoimprenditorialità e autoimpiego*: promueve el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas con socios de edades comprendidas entre los 18 y 35 años, la creación de

microempresas y de franquicias. Los títulos I y II del Decreto Legislativo 185/2000 regulan estas ayudas.

Bajo la guía del Ministero dello Sviluppo Economico y en calidad de asesor técnico, INVITALIA gestiona las siguientes ayudas:

- Apoya programas de inversión en áreas específicas como la región de Campaña, Mugia (comarca de la región de Apulia), Trieste y Piombino (localidad de la provincia de Livorno), entre otros.
- *Investimenti produttivi innovativi*. gestiona los recursos de los programas de inversión innovadores, para investigación y energías renovables. Está regulado por el Decreto Ministerial del 6 de agosto de 2010.

3.2. FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y FONDOS ESTRUCTURALES

Los Fondos son **instrumentos financieros de la política regional de la Unión Europea** que contribuyen al objetivo de la cohesión social y económica.

Las **principales novedades** presentadas para el nuevo periodo 2014 – 2020 son las siguientes:

- **Concentración e integración:** se busca la concentración de los recursos para contribuir a la consecución de los objetivos de la estrategia Europa 2020. Por ejemplo, alcanzar una tasa de ocupación en Europa del 75%, que los Estados inviertan el 3% del PIB en I+D, disminuir el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, un 20% de producción de energías renovables y la reducción del riesgo de pobreza para al menos 20 millones de personas. Para ello, la Comisión propone introducir cuotas mínimas de fondos estructurales a invertir obligatoriamente en sectores estratégicos ligados a estos objetivos.

En el caso del FEDER, por ejemplo, se establece que las regiones en transición destinen el 80% de los recursos a dichos sectores, mientras que será el 50% para las regiones menos desarrolladas.

- **Simplificación y armonización:** se han tratado de simplificar las normativas que regulan los fondos, y de coordinar todo el entramado a través de la creación de un único cuadro normativo de referencia (*Common Strategic Framework*), que define las prioridades comunes a todos los fondos.
- **Flexibilidad:** se ha previsto un aumento de la tasa de cofinanciación del 10% respecto a lo fijado en el reglamento para otorgar una mayor flexibilidad al sistema, ya que en la situación de crisis económica actual se entiende que es demasiado exigente un plan de inversiones plurienal. La tasa de cofinanciación para las regiones menos desarrolladas será de un 75-85%, para las regiones en transición de un 60% y para las más desarrolladas del 50%.
- **Condicionabilidad:** se han reforzado las condiciones que los Estados Miembros deben respetar para poder utilizar los fondos estructurales, de forma que se incremente la eficiencia y la eficacia de los mismos, a través de cláusulas a cuyo cumplimiento se condiciona la asignación de fondos adicionales.

Cada Estado Miembro realiza un acuerdo con la Unión Europea, en el que se establecen los recursos económicos con los que va a contar el país y en qué objetivos se van a invertir. Este acuerdo, en el caso de Italia, se llama “*Accordo di partenariato per l’Italia, 2014 – 2020*”.

Dicho acuerdo define los compromisos políticos para perseguir los objetivos de “Europa 2020”, la estrategia de la Unión Europea para el crecimiento. Los objetivos de dicha estrategia establecidos para Italia son:

- Aumento de la cuota del PIB que se invertirá en investigación e innovación: del 1’26% en 2010 pasará al 1’53% en 2020.
- Contribución para la consecución del objetivo de la agenda digital europea: acceso total a internet.
- Objetivos en materia de energía: reducir el consumo energético en los edificios y las empresas para que se llegue al año 2020 con un consumo un 20% inferior.
- Aumentar la tasa de ocupación (hasta, al menos, el 67-69%), reducir la pobreza y la exclusión (de 2’2 millones de personas) e incrementar la adecuación de la formación a las exigencias del mercado de trabajo.

Los fondos de la Unión son los siguientes:

Fondo de Cohesión – *Fondo di Coesione*

Fondo destinado a aquellos Estados Miembros cuya renta nacional bruta per cápita sea inferior al 90% de la renta media de la Unión. El objetivo reside en alcanzar la convergencia socioeconómica entre las distintas regiones y promover el desarrollo sostenible.

El importe concedido a Italia para el periodo 2014 – 2020 en concepto de Fondo de Cohesión es de 32.200 millones de euros, que se instrumentan a través de los siguientes dos fondos:

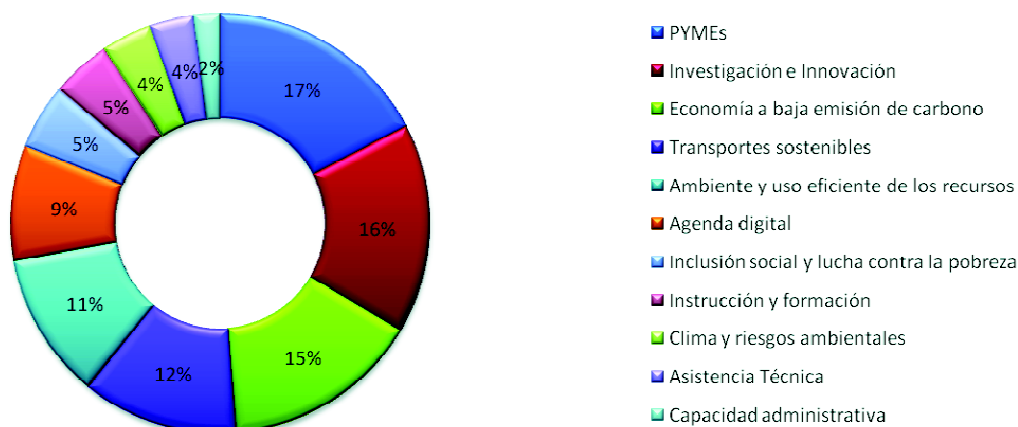
1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – *Fondo Europeo di Sviluppo Regionale (FESR)*

Financia la realización de infraestructuras e inversiones productivas que generen empleo, con el objetivo de corregir los desequilibrios entre las regiones europeas. Este fondo tiene prioridades o áreas temáticas clave, que son la innovación e investigación, programa digital, apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y la economía de bajas emisiones de carbono.

Este fondo cuenta con 20.652’5 millones de euros.

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

GRÁFICO 3: REPARTO DEL FEDER (FERS) EN ITALIA PARA EL PERIODO 2014 – 2020



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del "Accordo di partenariato 2014 – 2020" firmado entre la Unión Europea e Italia

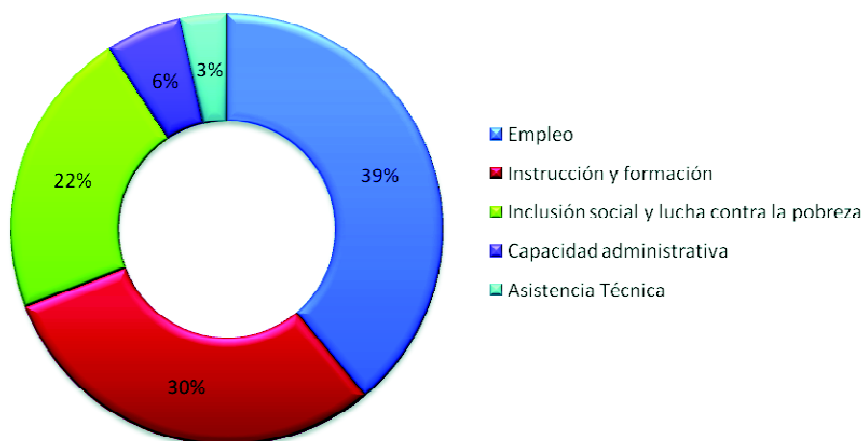
2) Fondo Social Europeo (FSE) – Fondo Sociale Europeo (FSE)

Favorece la inserción profesional de desempleados y financia, en particular, las acciones de formación. La financiación del FSE asciende a 10.467'2 millones de euros y tiene el objetivo de mejorar las perspectivas laborales de millones de europeos.

El fondo tiene varias prioridades, como la de impulsar la capacidad de adaptación de los trabajadores ayudándoles a adquirir nuevas capacidades, mejorar el acceso al empleo a través del apoyo a jóvenes estudiantes en su transición al mundo laboral, y ayudar a personas de grupos desfavorecidos a encontrar trabajo.

En Italia en el 2013 participaron de este fondo 1.234.338 personas. Los recursos los controla el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales.

GRÁFICO 4: REPARTO DEL FSE (FSE) EN ITALIA PARA EL PERIODO 2014 – 2020



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del "Accordo di partenariato 2014 – 2020" firmado entre la Unión Europea e Italia

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) - *Fondo Europeo Agricolo e di Sviluppo Rurale (FEASR)*

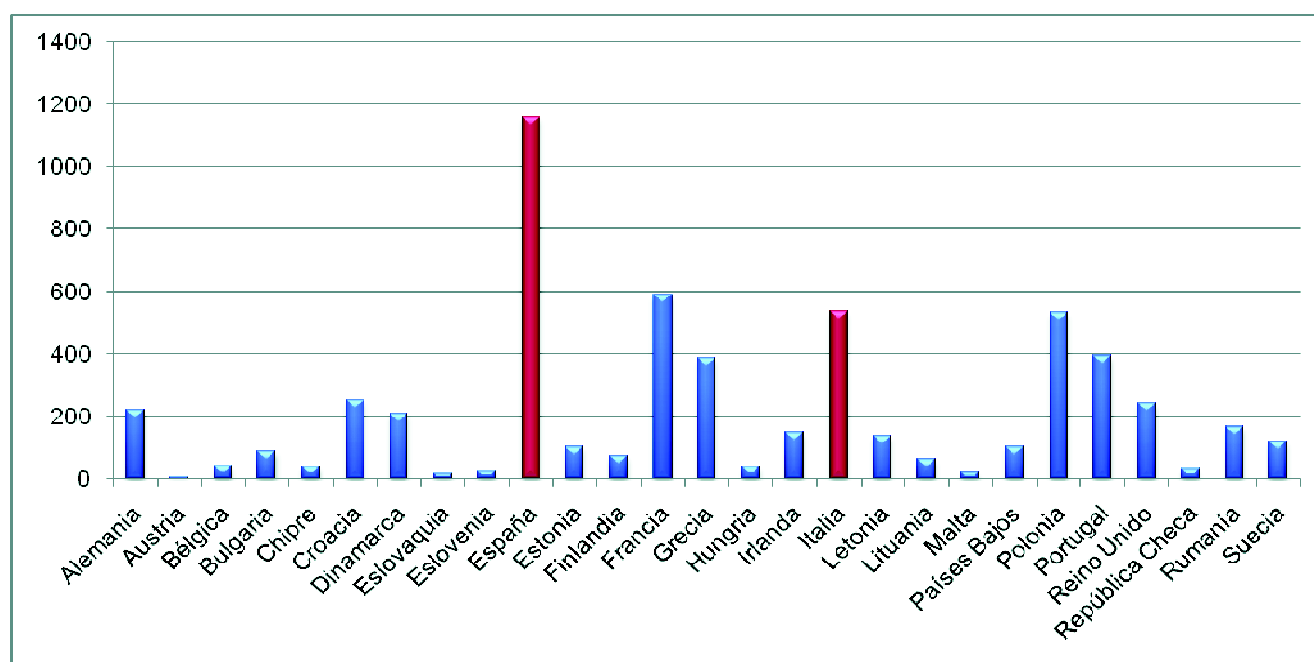
Los objetivos de la PAC (Política Agraria Común) para el periodo 2014 – 2020 son: mejorar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales. Para conseguir los objetivos, las inversiones se dirigirán a los proyectos con mayor impacto en términos de valor añadido, reducción de costes e innovación para las empresas agrícolas y agroindustriales, con un interés específico hacia la producción de energía renovable, la gestión de los recursos hídricos y la conservación de la biodiversidad.

Cada Estado Miembro elabora su PDR (Programa de Desarrollo Rural) basándose en las prioridades comunes de la Unión. La financiación procede del fondo FEADER, fuentes nacionales o regionales, totalizando a 10.429'7 millones de euros destinados a financiar 23 programas italianos.

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) - *Fondo Europeo per gli Affari Marittimi e la Pesca (FEAMP)*

Este Fondo, constituido por 537'3 millones de euros para el periodo 2014 - 2020, es el que presenta un mayor reto para Italia. Promueve ayudas a los pescadores en la transición a la pesca sostenible, a las comunidades costeras para diversificar sus economías, financia proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas y facilita el acceso a la financiación.

GRÁFICO 5: REPARTO DEL FEMP (FEAMP) POR PAÍSES PARA EL PERIODO 2014 – 2020 (en millones de euros)



Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos de la Comisión Europea

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Estos cinco fondos se rigen por un conjunto único de normas que buscan establecer las reglas claras para la estrategia “Europa 2020”, mejorar la coordinación entre los Estados Miembros (ya que cada uno administra los fondos de forma descentralizada), garantizar que la aplicación sea coherente y facilitar al máximo el acceso a los fondos por parte de los beneficiarios. El total de fondos destinados para Italia para el periodo 2014 – 2020 es de 64 miles de millones de euros, de los cuales parte proviene de los fondos de la Unión, y parte de la cofinanciación nacional.

TABLA 1: REPARTO DE LA APORTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A ITALIA POR OBJETIVO TEMÁTICO Y FONDO PARA EL PERIODO 2014 – 2020 (en millones de euros)

Objetivo temático	FESR	FSE	FEASR	FEAMP	Total
1. Reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	3.352,7	0	441,9	0	3.794,7
2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	1.845,5	0	257,9	0	2.103,4
3. Mejorar la competitividad de las PYMEs, del sector agrícola y del marítimo y de pesca	3.575,3	0	4.103,9	218,7	7.897,9
4. Apoyar la transición hacia una economía a bajo consumo de carbono	3.138,6	0	797,7	12,7	3.948,9
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de los riesgos	811,9	0	1.546,7	0	2.358,6
6. Preservar y tutelar el ambiente y promover la eficiencia de los recursos	2.341,6	0	1.894,6	215,5	4.451,7
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los cuellos de botella en las principales infraestructuras de red	2.473,5	0	0	0	2.473,5
8. Promover una ocupación sostenible y de calidad y apoyar la movilidad de los trabajadores	0	4.086,5	224,1	58,1	4.368,7
9. Promover la inclusión social y combatir la pobreza y cualquier discriminación	1.032,9	2.268,9	789,2	0	4.091,0
10. Invertir en la instrucción, en la formación y en la formación profesional para las competencias y el aprendizaje permanente	959,6	3.156,4	79,4	0	4.195,3
11. Reforzar la capacidad institucional de las autoridades públicas y de las partes interesadas y promover una administración pública eficiente	410,2	593,8	0	0	1.004,0
Asistencia técnica	709,6	361,6	294,4	32,2	1.397,9
Total	20.651,5	10.467,2	10.429,7	537,3	42.085,7

Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos del “Accordo di partenariato” de la Comisión Europea

La política de cohesión se aplica a través de Programas Operativos (PO) que pueden ser nacionales o regionales, monofondo o plurifondo:

- 11 programas nacionales cofinanciados por el *FERS* y/o el *FSE*: Investigación e Innovación; Políticas activas para la ocupación; Inclusión; Instrucción; Empresas y competitividad; Redes y movilidad; Iniciativa a favor del empleo juvenil; Ciudades metropolitanas; Cultura; Legalidad y Gobernanza.
- 39 programas regionales para las 21 regiones y provincias autónomas, generalmente diferenciados para cada uno de los dos fondos *FERS* y *FSE*, con la excepción de Calabria, Molise y Puglia, que dispondrán cada una de programas únicos para ambos fondos.
- 23 programas de desarrollo rural cofinanciados por el *FEASR*, de los cuales 21 son a nivel regional y 2 a nivel nacional.
- 1 programa cofinanciado por el *FEAMP*.

En cuanto a la **distribución de los fondos en las regiones italianas**, se diferencian (como en el resto de países europeos) 3 tipos de regiones:

- Regiones menos desarrolladas: aquellas con un PIB per cápita inferior al 75% de la media europea (regiones del sur de Italia: Sicilia, Calabria, Basilicata, Puglia y Campania).
- Regiones en transición: con un PIB que se sitúa entre el 75% y el 90% de la media europea (Cerdeña, Molise y Abruzzo).
- Regiones más desarrolladas: las que cuentan con un PIB per cápita superior al 90% de la media europea (centro y norte de Italia: Lazio, Umbria, Marche, Toscana, Emilia Romagna, La Spezia, Piamonte, Valle d'Aosta, Lombardía, Véneto, Trentino Alto Adige y Friuli Venezia Giulia).

En la siguiente figura se puede ver la distribución de fondos en Italia teniendo en cuenta la distinción anterior:

FIGURA 1: MAPA DEL DESTINO DE LOS FONDOS EUROPEOS POR REGIONES EN ITALIA (2014 – 2020)



Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de la Comisión Europea

Para profundizar más en este tema y examinar el Acuerdo entre la Unión Europea e Italia para el periodo 2014 – 2020, se puede consultar la siguiente página web: <http://www.dps.gov.it/it/AccordoPartenariato/>

4. LA IMPORTANCIA DE LOS ASESORES

Se recomienda recurrir a profesionales externos a la empresa en busca de asesoramiento y consejo para casi cualquier aspecto de la vida de la empresa en Italia. Esta actividad la llevan a cabo fundamentalmente los *commercialisti*. Además, hay gestiones en las que se necesita una habilitación que sólo poseen ellos.

La gestión de una PYME en Italia es bastante diferente a la practicada en España. El empresario italiano se rodea de asesores o consejeros, imprescindibles para hacer frente a un entorno legislativo muy complejo y en continua evolución.

El empresario italiano, sobre todo el dueño de la PYME, tiende a externalizar todo tipo de servicios. El consejero o asesor externo se convierte así, para el empresario italiano, en un verdadero confidente, al que se visita casi diariamente por motivos de muy distinta naturaleza. La elección de *commercialisti* fiables y competentes forma, pues, parte del planteamiento de implantación.

El empresario que prevea establecerse en Italia, que inicia una actividad, o que adquiera una empresa ya existente, deberá adaptarse a la diferente de cultura empresarial.

4.1. IL DOTTORE COMMERCIALISTA (EL EXPERTO CONTABLE)

Es el equivalente del gestor español, le corresponde asesorar contable y fiscalmente. Sin embargo, interviene más a menudo en la gestión diaria de la empresa que su homólogo en España. Es habitual, por ejemplo, que sea consultado para cualquier compra de material atípica, para recurrir a un préstamo, el pago de grandes facturas, la redacción de los contratos de trabajo, la negociación de las líneas de crédito con los bancos, el cobro de las deudas, etc.

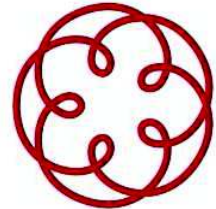
Los *commercialisti* son los únicos intermediarios habilitados, con los centros de gestión autorizados italianos¹⁰ a tramitar las declaraciones de las empresas a la administración fiscal, lo que los vuelve, desde un punto de vista administrativo, imprescindibles.

En Italia las declaraciones fiscales y sociales de las empresas sujetas al impuesto de sociedades (IRES), se agrupan bajo un único formulario (*UNICO*) para ser procesadas electrónicamente. Por esta razón, y habida cuenta del formalismo y los usos que deben respetarse en la cumplimenta-

¹⁰ Società di servizi dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili: www.opendotcom.it

ción de los libros contables y del IVA, hay que tener en cuenta que es casi imposible para una empresa española llevar la contabilidad a distancia de su filial italiana.

En Italia existe el “*Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti Contabili*”¹¹. Este organismo fue creado en enero de 2008 en virtud del Decreto Legislativo 139/2005 para unificar los listados de estos profesionales en un único consejo nacional, ya que existían organismos independientes desde 1953 (*commercialisti* por un lado, y *ragionieri*¹² por otro). El mismo Consejo es el encargado de otorgar las certificaciones desde julio de 2008.



El objetivo era en parte la creación de una autoridad de certificación autónoma, pero al mismo nivel del resto de profesiones (notaría, abogacía, etc.)

A través de la página web del Consejo se pueden ver los listados de *commercialisti* y *esperti contabili* en cada provincia, separados siempre en las dos categorías.

El título de *dottore commercialista* se le otorga a quien haya superado el examen de Estado. Para poder presentarse al examen, se debe contar con un título universitario en materias concretas y haber realizado un periodo de prácticas de 3 años.

Una vez obtenido el título y para poder ejercer la profesión, los *commercialisti* deben inscribirse en el registro. A partir de entonces tendrán reconocida la competencia específica en economía empresarial y derecho de empresa en las materias económicas, financieras, tributarias, societarias y administrativas. Así pues, la intervención del asesor italiano podrá tener lugar en ámbitos muy variados a lo largo de todo el ciclo de vida de la empresa. No obstante, el profesional del derecho en Italia sigue siendo el abogado, aspecto que a veces lleva a confusión al inversor español.

4.2. L'AVVOCATO (EL ABOGADO)

El abogado debe inscribirse obligatoriamente a un Colegio local (*Ordine degli avvocati*) y está sometido a una deontología estricta y armonizada con la de los otros Estados miembros de la Unión Europea.

La actividad del abogado comprende la representación de las personas físicas y jurídicas ante los órganos jurisdiccionales civiles, penales, administrativos o también arbitrales y el asesoramiento jurídico en todos los ámbitos del derecho.

El inversor que esté pensando en llevar a cabo una implantación en Italia deberá pues, preferiblemente, dirigirse a un abogado operativo en el ámbito del derecho mercantil (comercial y societario) que podrá asistirlo en todas las fases de su implantación, proporcionando el asesoramiento jurídico indispensable para toda concepción y realización de una inversión, cualquiera que ésta sea.

A partir de la fase de la concepción de la implantación, el abogado especializado en derecho mercantil está en condiciones de proporcionar la información y consejos sobre el entorno jurídico ita-

¹¹ C.N.D.C.E.C.: <http://www.cndcec.it/>

¹² Ragioniere: experto contable

liano, que permite efectuar la elección de la estructura más adecuada a la implantación (creación de filial, sucursal, *joint-venture* con un socio italiano, compra de una estructura existente, etc.).

En la fase de implantación, el abogado intervendrá en la redacción de los documentos jurídicos necesarios (estatutos, contrato de compra de participaciones, constitución de una sociedad conjunta etc.), en colaboración, cuando proceda, con otros profesionales implicados, como el notario, para la constitución de las sociedades.

El abogado acompaña también a la empresa italiana que resulta del proyecto de implantación a lo largo de su vida en relación con todas las cuestiones jurídicas planteadas en el ejercicio de su actividad (contratos comerciales, arrendamientos, distribución, agencia, franquicia, licencias y, cuando proceda, contenciosos).

El organismo de representación de esta profesión es el “*Consiglio Nazionale Forense*”¹³. Este Consejo representa a toda la institución de la abogacía a nivel nacional y está íntimamente ligado al Ministerio de Justicia. Insta al cumplimiento por parte de todos sus miembros del Código Deontológico. Además, gestiona el elenco de abogados habilitados para la profesión. En este sentido y tras la aprobación de la normativa sobre la libre circulación de los abogados en la Unión Europea, el CNF se ha convertido en sede de desarrollo de las pruebas para ejercer la profesión en Italia por parte de abogados que han obtenido el título en otro Estado Miembro.



Para poder ejercer la profesión es necesario superar una prueba de Estado y haber realizado prácticas durante dos años en un despacho.

La relación entre la empresa y el abogado italiano sólo se formaliza por un mandato expreso para la actividad judicial: el mandato *ad litem*, que reviste una forma específica. Para la actividad de asesoramiento, en cambio, el mandato es tácito. Los abogados pasan sus minutos esencialmente sobre la base del tiempo dedicado, aplicando tipos variables por hora.

4.3. *IL NOTAIO (EL NOTARIO)*

El notario tiene fundamentalmente un papel de certificador: otorga fe pública. Su sello es obligatorio en la constitución de la sociedad o en caso de modificación estatutaria. Se encarga, entre otras cosas, de redactar y depositar las escrituras y estatutos en el Registro de Sociedades. No obstante, su papel permanece limitado al de un “certificador”.

El organismo de representación es el “*Consiglio Nazionale del Notariato*”¹⁴, donde también se respeta un Código Deontológico.



Este Consejo creó en 2006 la “*Fondazione Italiana del Notariato*”, cuyo objetivo es promover iniciativas destinadas a formar y mejorar la calidad profesional de los notarios italianos (a través de

¹³ CNF: www.consiglionazionaleforense.it

¹⁴ CNN: www.notariato.it

cursos de formación, financiación de programas de investigación, etc.), ya que de este modo se garantizan los derechos de los ciudadanos.

Para ser notario en Italia hay que superar un examen de Estado convocado por el Ministerio de Justicia. Para poder participar en el concurso se debe poseer un Título Universitario en Derecho y haber realizado 18 meses de prácticas con un notario.

4.4. IL CONSULENTE DEL LAVORO (EL ASESOR LABORAL)

El *consulente del lavoro* es el especialista en gestión de las relaciones laborales. Es una figura omnipresente en la gestión de las relaciones laborales y se extiende a todos los ámbitos (jurídico, económico, contable...).

Contribuye, en particular, a la elaboración de la nómina (*cedolino*), que resulta especialmente compleja en Italia. Los *Dottori* o *Ragionieri commercialisti*, que podrían ejercer esta función, prefieren a menudo dejarlo en manos de los *consulenti del lavoro*.

Existe para esta categoría el “*Consiglio Nazionale dell’Ordine*”¹⁵.



En este caso es también necesaria la superación de un examen de Estado, al que se puede acceder habiendo completado un periodo de dos años de prácticas y siempre y cuando se cuente con un Título Universitario en Derecho, Economía, Ciencias Políticas o Asesoramiento Laboral. También se acogen al Código Deontológico.

¹⁵ CNO: www.consulentidellavoro.gov.it

5. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS: MODALIDADES TÍPICAS

Las empresas extranjeras que quieren invertir en el territorio italiano e iniciar nuevas actividades disponen de las mismas oportunidades y garantías que ofrecen el resto de países económicamente desarrollados.

Tras la reforma del Derecho Societario italiano que tuvo lugar en 2003, el cuadro normativo de referencia puede considerarse como uno de los más avanzados y dinámicos de Europa. Las modificaciones realizadas se encuadran en materias como la estructura de las Sociedades de Capital, la integración de nuevos instrumentos financieros para crear categorías especiales de acciones, nuevas reglas para garantizar una mayor flexibilidad, etc. La reforma, además, ha modificado el “*Testo Unico in materia di intermediazione finanziaria*” o TUIF (Decreto Legislativo 58/1998), para adaptarse a la normativa europea.

La elección del tipo de empresa depende de la inversión y del tipo de presencia que la empresa quiera tener en Italia.

5.1. CONTEXTO GENERAL PARA EL INICIO DE UNA NUEVA ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR UN INVERSOR EXTRANJERO

Los inversores extranjeros que pretendan iniciar una nueva actividad empresarial en Italia pueden hacerlo en **condiciones de reciprocidad**. Es decir, cuando los inversores italianos tengan derechos equiparables en el Estado de origen del inversor extranjero.

La verificación de la existencia de dicha reciprocidad en el trato no es necesaria en los casos en los que el inversor extranjero:

- Tenga nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- Tenga nacionalidad de un Estado del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega)
- Tenga nacionalidad de un Estado que tenga en vigor un acuerdo internacional específico con Italia
- Tenga, como persona física, el *status* de apátrida o refugiado

Para saber si se cumple el requisito de la reciprocidad, basta que el inversor extranjero consulte las fichas de los países publicadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano, así como el listado oficial de los tratados de los cuales Italia es parte.

Los inversores extranjeros pueden **iniciar una actividad empresarial en Italia** a través de:

- El inicio de una empresa individual, familiar o conyugal, la llamada “Empresa Individual”
- La constitución de una sociedad italiana
- La apertura de una sede secundaria o una filial de la sociedad extranjera
- La apertura de una oficina de representación de la sociedad extranjera

Independientemente de la modalidad elegida por el inversor extranjero, existe un **cuadro normativo de referencia** que incluye:

- Normas en materia de Derecho Societario contempladas por el Código Civil italiano (reformado en 2003)
- El TUIF ya mencionado anteriormente y que incluye disposiciones específicas para las sociedades que cotizan
- Normas en materia de responsabilidad de las personas jurídicas (DL 231/2001), de protección de datos personales (DL 196/2003), de seguridad e higiene en el lugar de trabajo (DL 81/2008), de prevención de incendios y seguridad de las instalaciones eléctricas (Decreto del Presidente de la República 577/1982, DL 139/2006 y Ley 46/1990) y las normas en materia ambiental (DL 151/2011 y Decreto Ministerial 37/2008)

Una vez decidido el tipo de sociedad a constituir, **las nuevas empresas deben ser inscritas en los registros públicos.**

En el caso de las empresas constituidas en Italia por personas físicas o jurídicas extranjeras y las sedes secundarias de empresas extranjeras, éstas deben inscribirse en el “*Registro delle Imprese*”, dependientes de la jurisdicción de las Cámaras de Comercio.

Las empresas individuales, las filiales de empresas extranjeras y las oficinas de representación, en cambio, deben ser inscritas en el “*Repertorio Economico – Amministrativo*” (REA).

Ambos registros serán los que se encuentren en el lugar donde se ubica la sociedad o la sede secundaria o la empresa individual, la filial o la oficina de representación. El plazo habitual para realizar el registro es de 30 días.

En cuanto a las formalidades exigidas para el procedimiento de inscripción en los registros públicos, cabe destacar que desde el 1 de abril de 2010 es posible constituir una sociedad a través de una única comunicación llamada “**Comunicazione Unica**”, que se efectúa telemáticamente a un registro u otro en función del caso. Dicho registro lo remitirá posteriormente a:

- “*L’Agenzia delle Entrate*”: para la solicitud del *Codice Fiscale* (equivalente al NIF) y la *Partita IVA* (equivalente al CIF)
- “*L’INAIL – Istituto Nazionale contro gli Infortuni sul Lavoro*”: para el seguro
- “*L’INPS – Istituto Nazionale Previdenza Sociale*”: para la inscripción de los trabajadores dependientes o autónomos

La comunicación única puede ser efectuada directamente por el inversor si cuenta con un dispositivo para la firma digital, si dispone de credenciales para utilizar el servicio de Telemacopay, si dispone de un software que le permita rellenar y enviar la documentación y si cuenta con una dirección PEC (*Posta Elettronica Certificata* o dirección de correo electrónico certificada).

Si el inversor prefiere no seguir el procedimiento directamente, puede encargar este proceso a un profesional habilitado (notario o *commercialista*). Se debe tener en cuenta que, en algunos casos, algunos depósitos en los registros competentes deben ser efectuados por ley únicamente por un notario.

Una vez enviada la *Comunicazione Unica*, ésta es analizada y verificada en varios aspectos, cuyas valoraciones deben ser todas positivas. Si no es así, será considerada inadmisibile y el sistema lo notificará a la dirección PEC del inversor. Si por el contrario el resultado es positivo, el sistema genera un documento provisional que actúa como título para el inicio de la actividad empresarial.

Hay ciertas **disposiciones comunes** para las sociedades extranjeras independientemente del tipo de inversión que se quiera realizar:

- Las escrituras y documentos realizados en el extranjero, cuando no se redacten en italiano se deben acompañar de la traducción (si es de un país comunitario basta una traducción simple, mientras que si proviene de un país extracomunitario se requiere la traducción jurada) con declaración compulsada o certificada por la representación diplomática o consular italiana competente¹⁶.
- La sociedad o las empresas individuales extranjeras, además de sus representantes legales en Italia, deben estar provistas de un *Codice Fiscale* italiano, expedido por las autoridades fiscales competentes.

5.2. CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA EN ITALIA

5.2.1. A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ITALIANA

Una de las principales distinciones que el Derecho Societario realiza es entre Sociedades de Personas y Sociedades de Capital:

- **Sociedades de Personas:** se caracterizan por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios en cuanto a las obligaciones asumidas por la sociedad, coincide la cualidad de socio con el poder de administración (cada socio es también administrador) y se da la intransferibilidad de la cualidad de socio (no es transferible por muerte ni por actos en vida). Son modelos de organización y gestión muy simplificados que se emplean en el ejercicio de actividades comerciales y agrícolas y actividades profesionales.

¹⁶ Directiva 2006/123/CE, artículo 5.3

Son Sociedades de Personas:

- *Società semplici* (Sociedad civil)
 - *Società in nome collettivo - S.n.c.* (Sociedad colectiva)
 - *Società in accomandita semplice - S.a.s.* (Sociedad comanditaria simple)
- **Sociedades de Capital:** se caracterizan por tener personalidad jurídica autónoma y separada de la de los socios, por la responsabilidad limitada, por la separación entre la cualidad de socio y el poder de administración y la libre transferibilidad de la cualidad de socio ya sea por actos en vida o por la muerte.

Son Sociedades de Capital:

- *Società per azioni - S.p.a.* (Sociedad Anónima, S.A.)
- *Società a responsabilità limitata - S.r.l.* (Sociedad Limitada, S.L.)
- *Società in accomandita per azioni - S.a.p.a.* (Sociedad comanditaria por acciones)

Los procedimientos para la constitución son los mismos. La escritura de constitución debe contener las siguientes informaciones: nombre de los socios, domicilio y nacionalidad; nombre de la empresa; especificación de los socios colectivos (para las Sociedades Comanditarias); sede de la oficina principal y de las filiales; objetivos de la sociedad; participaciones de cada socio, su valor y los criterios para determinarlo; obligaciones de los socios; criterios para la distribución de los beneficios y duración de la sociedad.

El acuerdo se debe registrar en un período de 30 días en la Cámara de Comercio de la ciudad de la sede principal de la sociedad.

Una vez dicho esto, se debe resaltar la importancia de dos tipos de sociedad que son las más difundidas en Italia. Son las sociedades de capital llamadas *Società per Azioni (S.p.A.)* y la *Società a responsabilità limitata (S.r.l.)*.

Tanto una como otra requieren de un acto constitutivo, que puede ser unilateral si se trata de un único socio, o plurilateral si los socios fundadores son más de uno. Parte integrante de dicho acto constitutivo son los Estatutos, los cuales pueden ser modificados con el paso del tiempo, a diferencia del Acto Constitutivo. Además, en el caso de ser un único socio debe satisfacer el 100% del capital en el momento de la constitución, mientras que si son varios se puede satisfacer el 25% en la constitución y el 75% restante cuando se determine.

a) *Società per Azioni (S.p.A.)* – Sociedad Anónima (S.A.)

Es el principal tipo de sociedad de capital en Italia al ser la modalidad que mejor se adapta a las exigencias de las empresas que requieren grandes cantidades de capital. El capital social mínimo es de 120.000 € y está representado por acciones. La participación de los accionistas se representa mediante acciones. En las S.p.A. también pueden tener acciones otras sociedades, incluidas otras sociedades anónimas.

La sociedad debe ser inscrita en el Registro público correspondiente a través del depósito del Acto Constitutivo.

La S.p.A. cuenta con varios órganos societarios: la Junta de Accionistas (órgano soberano, en él se establece la voluntad de los socios), el Órgano Administrativo (gestiona la sociedad de forma independiente a la Junta, normalmente lo constituye el *Amministratore Unico* o un Consejo de Administración, pero también puede serlo una persona jurídica) y el Órgano de Control (controla la gestión y/o la contabilidad de la sociedad).

b) *Società a responsabilità limitata (S.r.l.)* – Sociedad Limitada (S.L.)

Es un modelo más flexible que la S.p.A., ya que la ley otorga libertad al socio o a los socios fundadores en el establecimiento de las características, el funcionamiento y la organización de la empresa, por lo que en Italia es la más adecuada para las pequeñas y medianas empresas.

Recientemente el Código Civil ha previsto un nuevo modelo de S.r.l., la “*Semplificata Srl*”, donde los socios son personas físicas menores de 35 años.

El capital social mínimo es de 10.000 €, mientras que en la simplificada el mínimo es de 1 € y el máximo de 9.999’99 € y está representado mediante participaciones, que pueden estar constituidas por cuotas proporcionales o no, según se acuerde en el Acto Constitutivo, que igualmente debe ser inscrito en el registro.

Los órganos societarios de la S.r.l. son: la Junta de Accionistas, el Órgano de Gestión: la administración de la sociedad es confiada a uno o más de los socios designados por todo el conjunto de ellos, puede ser, al igual que en el caso de la S.p.A., un *Amministratore Unico* o un conjunto de administradores en forma de Consejo de Administración, Administración Conjunta o Colegiada (ningún miembro puede actuar individualmente), y puede ser tanto una persona física como una persona jurídica y el Órgano de Control (es opcional excepto algunos casos en los que se convierte en obligatoria).

Además, existen otros tipos de sociedades menos comunes, pero que merecen igual importancia en esta clasificación:

c) *Società in accomandita per azioni (S.a.p.a.)* – Sociedad Comanditaria por acciones

Se trata de un tipo de S.p.A. modificada. La regulación de esta modalidad es escasa y se limita a la administración de la sociedad.

En la *Società in accomandita per azioni* conviven dos categorías de socios:

- Socios colectivos (*accomandatari*), que tienen el poder de administración de la sociedad y responsabilidad ilimitada, solidaria y subsidiaria.
- Socios comanditarios (*accomandanti*), que responden de las deudas sociales dentro de los límites de las acciones suscritas, y no pueden desarrollar actividades de administración dentro de la sociedad.

Las participaciones se representan mediante acciones.

La idea inicial era que este tipo de sociedad fuese destinado a las empresas individuales en proceso de reestructuración y ampliación, ya que se consiente que el fundador recurra a la financiación de capital riesgo manteniendo al mismo tiempo la dirección de la empresa.

En cuanto al Acto Constitutivo, los órganos de la sociedad y demás normativa aplicable, debemos remitirnos a la S.p.A.

d) *Società semplice* – Sociedad Civil

Constituye la forma más simple de sociedad. Su característica fundamental es que solo puede tener como objeto el ejercicio de una actividad económica lucrativa no comercial (actividad de gestión de inmuebles y actividades agrícolas).

Los socios responden de forma ilimitada salvo pacto en contrario, por el cual se puede excluir a los socios que no tengan poderes de representación.

Deben registrarse como en el resto de los casos.

e) *Società in nome collettivo (S.n.c.)* – Sociedad Colectiva

Sociedad que puede realizar tanto actividades comerciales como no comerciales, y cuyos socios son responsables solidarios de las obligaciones contratadas por la sociedad. La normativa aplicable es aquella de la *Società Semplice*.

Igual que en los demás casos se necesita un Acto Constitutivo y registrarlo junto con los Estatutos.

f) *Società in accomandita semplice (S.a.s.)* – Sociedad Comanditaria Simple

La *società in accomandita semplice* es un tipo de sociedad de personas que puede realizar actividades comerciales y no comerciales, y que tiene también dos tipos de socios:

- Los socios financieros (*accomandanti*) quieren invertir su capital sin asumir riesgos. Éstos confían la gestión de su capital a otros socios.
- Los socios colectivos (*accomandatari*) son los administradores de la sociedad, los cuales asumen de forma ilimitada y solidaria las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de la empresa.

Se le aplica la regulación de la *Società in nome collettivo*, salvo en determinadas materias específicas como en la arriba mencionada de los dos tipos de socios.

Se debe proceder al correspondiente registro.

El tiempo requerido para constituir una sociedad puede variar entre una semana y un mes. La creación de una sucursal o de una oficina de representación, que se explicarán a continuación, requieren 45 días o 30 días de plazo respectivamente.

TABLA 2: CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE SOCIEDAD

	S.p.A.	S.r.l.	S.n.c.	S.a.s.
Tamaño de la empresa / tipo de actividad	Medianas y grandes que cotizan en bolsa	Pequeñas y medianas con un nº reducido de socios	Actividades comerciales y no comerciales	Actividades comerciales y no comerciales
Capital Social	120.000 €	10.000 €	No obligatorio	No obligatorio
Órganos de gestión	Junta de Accionistas, Órgano de Gestión y Órgano de Control	Junta de Accionistas, Órgano Administrativo y Órgano de Control	Socios / administradores	Socios colectivos (administradores) y socios comanditarios
Responsabilidad de los socios / accionistas	Limitada	Limitada	Ilimitada para todos los socios	Ilimitada para los socios colectivos y limitada para los comanditarios
Principales requisitos	Otorgamiento de la escritura de constitución Inscripción en el registro Convocatoria de la Junta Gestión de los libros de contabilidad	Otorgamiento de la escritura de constitución Inscripción en el registro Convocatoria de la Junta Gestión de los libros de contabilidad	Otorgamiento de la escritura de constitución Inscripción en el registro Gestión de los libros de contabilidad	Otorgamiento de la escritura de constitución con la indicación y distinción de los socios colectivos y los comanditarios Inscripción en el registro Gestión de los libros de contabilidad

Fuente: elaboración propia

5.2.2. A TRAVÉS DE LA APERTURA DE UNA SUCURSAL O FILIAL

La sucursal y la filial de una empresa extranjera son unidades distintas de la matriz, pero no jurídicamente autónomas, en el interior de las cuales la actividad jurídico – económica se desarrolla con autonomía y libertad de decisión respecto a la sede legal principal. Por tanto, la *branch* italiana de una sociedad extranjera le permite actuar en Italia a través de una estructura más ágil, flexible y económica que si tuviese una sociedad controlada.

Existen ciertas diferencias entre la sede secundaria y la filial:

- a) **Sede secundaria o sucursal:** normalmente es gestionada por un representante de forma estable, llamado *institore*, que por cuenta de la sociedad concluye negocios relativos a la sede secundaria y mantiene relaciones con la sede extranjera.

La constitución se hace con el depósito en el *Registro delle Imprese* correspondiente de la información inherente a la sucursal y los datos personales del responsable de la misma. Si no se cumplen estos requisitos, aquellos que actúen en nombre de la sucursal responderán personal e ilimitadamente de las obligaciones contraídas por ésta.

- b) **Filial:** es administrada y legalmente representada por el órgano administrativo y legal representante de la sociedad extranjera, aunque es común que la empresa ponga igualmente al frente de la filial a un *institore*.

Para la apertura de la filial se necesitan los siguientes documentos: copia autenticada de la escritura de constitución y de los estatutos, certificado de vigencia de la sociedad que

ejerce el control, la solicitud de la *Partita IVA* y del *Codice Fiscale* del representante legal y el registro pertinente.

Hay que tener en cuenta que, a fines fiscales, tanto una como otra son consideradas organizaciones y por tanto son sujetos impositivos. Esto comporta la obligación de llevar los libros contables, de presentar anualmente la declaración IVA y las cuentas anuales.

Desde el punto de vista de los impuestos, la sucursal se distingue de la filial únicamente en que evita la retención fiscal al transferir sus beneficios a la compañía matriz, aunque conviene recordar la existencia del convenio entre España e Italia para evitar la doble imposición¹⁷.

5.2.3. A TRAVÉS DE LA APERTURA DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Cuando una empresa extranjera, antes de introducirse en el mercado italiano prefiere sondearlo, podrá abrir una Oficina de Representación.

La normativa italiana vigente no incluye una definición de Oficina de Representación, por lo que debemos remitirnos a la praxis interpretativa del modelo OCDE para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal. Dicha praxis nos lleva a distinguir entre oficina de mera representación y oficina de no mera representación:

- **Oficina de mera representación:** es la sede fija en el territorio italiano de una empresa extranjera que desarrolla funciones meramente y únicamente promocionales o publicitarias, de recogida de información, de investigación científica o de mercado. Realiza por tanto funciones auxiliares o preparatorias para la entrada de la empresa extranjera en Italia, y no puede desarrollar actividades productivas o comerciales (no puede obtener ingresos en Italia).

No constituye, a fines fiscales, una organización estable por lo que no es sujeto imponible, únicamente deberá llevar una contabilidad ordinaria para la documentación de los costes y los gastos cubiertos por la matriz.

La constitución de la Oficina debe ser registrada en el Registro del lugar en el que se abre. Para ello, el representante legal de la empresa extranjera (o un procurador debidamente designado) debe enviar la Comunicación Única. Dicho representante (o el procurador) debe contar con un *Codice Fiscale* italiano.

- **Oficina de no mera representación:** igualmente no puede desarrollar actividades productivas o comerciales, pero a diferencia de la anterior, esta Oficina puede proveer a terceros servicios de naturaleza no comercial en sentido estricto, esto es, de naturaleza preparatoria o auxiliar a la actividad de la empresa.

A fines fiscales es sujeto imponible, por lo que necesitará contar con una *Partita IVA*.

El proceso de constitución es igual en ambos casos.

¹⁷ El Convenio doble imposición España-Italia está disponible online en <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-27501>

La inscripción se debe hacer rellenando el formulario, para lo que existen distintos modelos:

- Modelo R cumplimentado con los datos referentes al *Codice Fiscale*, la *Partita IVA* (si es necesaria), la forma jurídica, la sede legal (en el extranjero) y el objeto de la sociedad. Debe incluir firma autenticada de los representantes legales en Italia.
- Modelo UL cumplimentado con los datos de la unidad local e indicando la actividad que se desarrolla, con firma simple de un representante legal en Italia.
- Modelo INT P para la nómina del representante en Italia.

Los modelos pueden descargarse de la página de Internet de cada Cámara de Comercio italiana, y desde el portal que agrupa todas las Cámaras de Comercio Nacionales (www.camcom.gov.it)

5.2.4. A TRAVÉS DE UN AGENTE

a) *Contratto di Agenzia* - Contrato de Agencia

Con el contrato de agencia una parte asume, de manera estable y con duración determinada, el encargo de promover en una determinada zona y por cuenta de la otra parte, la firma de contratos entre terceras partes y la empresa mandataria (aunque también está previsto que cierren ellos mismos el contrato).

El contrato debe quedar por escrito y cada parte debe tener un documento que reproduzca el contenido del mismo y las cláusulas adicionales.

El agente tiene derecho a una comisión por los negocios realizados en la zona que recoja su contrato incluso si las operaciones tienen lugar directamente entre la empresa mandataria y un tercero sin su mediación.

En la zona de actuación del agente éste tiene un derecho de exclusividad, por lo que la empresa matriz no podrá contratar a otro agente para que distribuya sus productos en dicha zona, ni el agente podrá distribuir productos de otra empresa que entren en competencia con la primera.

Este tipo de contrato queda recogido en los artículos del Capítulo X del Título III del Libro cuarto del Código Civil italiano (artículos 1742 – 1753).

b) *Contratto di Commissione* - Contrato de Comisión

El Contrato de Comisión es un mandato que tiene como objeto la compra o venta de bienes muebles o inmuebles por cuenta del comitente y en nombre del comisionista (empresa matriz), a cambio de una comisión.

El Código Civil italiano le dedica los artículos 1731 – 1736, que es una sección dentro del mandato, por lo que para todo lo no regulado en los 6 artículos específicos hay que consultar el Capítulo IX en general.

c) *Contratto di concessione di vendita* - Contrato de concesión de venta

Se produce la concesión de venta cuando un sujeto (empresa concedente), concede a otro (concesionario) el poder de distribuir sus productos una vez adquiridos.

Es un contrato atípico que se caracteriza por la coexistencia de esquemas contractuales diversos (concurren el contrato de suministro y el de venta, y tiene gran similitud con el de franquicia).

5.3. OTRAS MODALIDADES

a) Franquicia

Cada vez se utiliza más la fórmula de la franquicia para salir al extranjero y ésta es una fórmula que en general, evoluciona positivamente en Italia. Funciona muy bien en la distribución internacional, no solo de productos, sino también de servicios, ya que permite al franquiciador internacional reducir los problemas relacionados con el riesgo de la lejanía de los mercados y de los problemas de financiación para desarrollar la red de negocios en el exterior.

Las ventajas derivadas de la internacionalización de la franquicia son evidentes: reconocimiento y afirmación de las marcas, desarrollo del negocio más rápido en términos de facturación, mayores beneficios, conquista de mayores cuotas de mercado y ventajas competitivas.

El interés por la franquicia no se encuentra solo en el tejido empresarial italiano, sino que también los emprendedores extranjeros utilizan esta fórmula para entrar en el mercado italiano. En 2013 la presencia de franquicias extranjeras en Italia era de 71 (7'6% del mercado). La Ley 129/2004 es la que regula la materia¹⁸.

Pese a la crisis económica, el modelo de la franquicia se mantiene estable o crece gracias a que ofrece al consumidor seguridad en cuanto a calidad, en muchos casos garantizada por la marca de la red de franquicias, y además el precio no se resiente al salir a otros mercados y se mantiene homogéneo para toda la red.

En cuanto a la localización de los master franquicia en Italia (tanto italianos como extranjeros), éstos se ubican principalmente en las regiones de Lombardía, Lacio, Véneto, Emilia Romagna y Campaña. Estas 5 regiones suponen el 66% de los franquiciadores. Si nos referimos en concreto al número de puntos de venta, las regiones con más presencia son Lombardía, Lazio, Piamonte, Sicilia y Campaña con el 54% del total.

Respecto a los sectores en los que operan las franquicias establecidas en Italia, los más populares son: servicios (50'6%), artículos para la persona (22'8% y otros comercios especializados (14'2%); mientras que la mayor facturación se da en el sector de la Gran Distribución / alimentación.

ASSOFRANCHISING, la Asociación Italiana de la Franquicia, hace referencia también a otros aspectos:

- La inversión necesaria para la franquicia es importante para los potenciales franquiciados a la hora de decidir si abrir o no un punto de venta de una cadena. La más habitual es la inversión del rango 50.001 – 100.000 euros (20'6% de los casos), seguida por el rango 30.001 – 50.000 euros (19'5%) y el rango 10.001 – 20.000 euros (16'7%).

¹⁸ Ley del 6 de mayo de 2004, número 129, "Norme per la disciplina dell'affiliazione commerciale". Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=7294>

- El tamaño del punto de venta, directamente relacionado con la inversión inicial requerida. Los puntos de venta más habituales son los de 21 - 40 m² (21'4% de los casos), seguidos por los de 41 - 60 m² (20'6%) y los de 61 - 80 m² (15'4%).
- La duración del contrato es un elemento imprescindible en la relación entre el franquiciador y el franquiciado, y depende del modelo de negocio de que se trate. Destaca la cantidad de contratos firmados por una duración de 5 años (el 45'6% del total), mientras que son habituales también los contratos de 3 años (19'9%) y los de 6 años (16'8%).

b) *Start-up*

En Italia están proliferando medidas para fomentar la creación y el desarrollo de *start-up*, ya que se considera que si no se fomenta la actividad en Italia, la innovación se dará en otro lugar, por lo que si no encuentran una normativa favorable el país se empobrecerá.

Aquellos que querían iniciar una empresa en Italia se encontraban ante un sistema fiscal y burocrático gravoso, por lo que terminaban creando formas societarias no adecuadas a su objetivo o iniciando su actividad en el extranjero. Es por ello que en los últimos años se ha intentado evitar todo esto.

El 19 de diciembre de 2012 entró en vigor la Ley 221/2012¹⁹, que convierte en ley el Decreto Ley "Crescita 2.0", con el que Italia adopta una normativa para el desarrollo y el crecimiento del país. En concreto, la Sección IX está dedicada a una nueva tipología de empresa: la *start-up* innovadora, que tiene como objeto social el desarrollo, la producción y la comercialización de productos o servicios innovadores y de alto valor tecnológico. Es una figura importante porque favorece el crecimiento sostenible, el desarrollo tecnológico y el empleo; contribuye al desarrollo de una nueva cultura empresarial, a la creación de un contexto más favorable a la innovación; y promueve una mayor movilidad social atrayendo talento en Italia, empresas innovadoras y capital extranjero.

Para favorecer esta forma de empresa se han previsto una serie de exenciones para la constitución y la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas, beneficios fiscales y una disciplina especial en el derecho laboral.

Algunos de los **incentivos** son:

- Las *start-up*, a diferencia del resto de empresas, están exoneradas del pago del impuesto y derechos de secretaría para la inscripción en el Registro y del pago del canon anual a la Cámara de Comercio.
- Podrán contratar personal con contratos a tiempo determinado con una duración de 6 a 36 meses. Tras los 36 meses, el contrato puede ser renovado una sola vez por un máximo de 12 meses. Por tanto, tras los 48 meses sólo podrá contratar al trabajador de forma indefinida.
- Las *start-up* tienen un acceso prioritario a los beneficios para la contratación de personal altamente cualificado.

¹⁹ Ley del 19 de diciembre de 2012, número 221. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2012:221>

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

- Incentivos fiscales para las empresas y privados que, en el periodo 2013 – 2016, inviertan en *start-up*.
- Introducción del *crowdfunding*.
- Acceso simplificado, gratuito y directo para las *start-up* al *Fondo Centrale di Garanzia*, un fondo del gobierno que facilita el acceso al crédito a través de la concesión de garantías para los préstamos bancarios.
- Apoyo *ad hoc* en el proceso de internacionalización por parte del ICE (Instituto de Comercio Exterior italiano²⁰).

Los **requisitos** que debe cumplir una *start-up* para ser innovadora y beneficiarse de los incentivos, son:

- Estar constituida y desarrollar su actividad empresarial desde no más de 48 meses en el momento de presentación de la solicitud.
- Tener la sede principal de sus negocios e intereses en Italia.
- Que a partir del segundo año de actividad el total del valor de la producción anual no sea superior a 5 millones de euros.
- No distribuir y no haber distribuido dividendos.
- Tener como objeto social exclusivo o prevalente el desarrollo, la producción y la comercialización de productos o servicios innovadores y de alto valor tecnológico.
- No estar constituida a partir de una fusión, adquisición o cesión de empresas o parte de ellas.
- Cumplir con alguno de los 3 requisitos siguientes:
 - Invertir como mínimo el 15% del mayor valor entre coste y valor total de la producción en investigación y desarrollo.
 - Contar con trabajadores en posesión de títulos de doctorado en investigación o que están desarrollándolo en una universidad italiana o extranjera, o en posesión de un título universitario con el cual haya realizado al menos tres años de actividad de investigación, en una proporción mayor o igual a un tercio de la fuerza de trabajo.
 - Contar con, al menos, un elemento de propiedad industrial relativo a una invención industrial, biotecnológica, etc.

Para crear una *start-up* hay que constituir una sociedad de capitales, declarar el inicio de la actividad y solicitar la inscripción en la sección específica de las *start-up* en el Registro. Estas gestiones se realizan de forma telemática.

Para constituir la sociedad se necesita la intervención de un notario, y los pasos restantes los puede realizar el representante legal de la empresa.

²⁰ ICE: <http://www.ice.gov.it/>

TABLA 3: NÚMERO DE START-UP E INCUBADORAS EN ITALIA, POR REGIONES

REGIONES	START-UP	INCUBADORAS
Abruzzo	43	
Basilicata	18	
Calabria	74	
Campania	168	
Emilia - Romagna	324	3
Friuli - Venezia Giulia	86	3
Lazio	288	2
Liguria	47	
Lombardia	643	8
Marche	131	3
Molise	14	
Piemonte	209	3
Puglia	126	
Sardegna	96	2
Sicilia	115	1
Toscana	201	2
Trentino - Alto Adige	118	1
Umbria	32	
Vale d'Aosta	10	
Veneto	233	3
TOTAL	2976	31

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de la Cámara de Comercio

c) Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)

Creada por la UE en 1985²¹, la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) constituye una forma societaria que permite a sus miembros desempeñar una parte de sus actividades, incluso las de tipo económico, sin limitar su independencia económica y jurídica.

La finalidad de la agrupación será facilitar y fomentar las actividades económicas de sus miembros mediante la unión de sus recursos, actividades y competencias. Dicha unión debe permitir la obtención de mejores resultados que los que sus miembros lograrían actuando de forma aislada.

Las **características** principales de la AEIE son:

- Debe estar formada al menos por dos personas físicas o jurídicas, de al menos dos estados miembros de la UE.
- Una AEIE no está obligada a constituirse con capital, sus miembros podrán emplear libremente métodos alternativos para la financiación de la agrupación.
- El único requisito para su constitución es la publicación en el registro que cada Estado Miembro designe al efecto, que en el caso de Italia es la *Gazzetta Ufficiale*²². No es neces-

²¹ Sólo se puede constituir siguiendo las reglas establecidas en el Reglamento (CEE) n° 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE). Disponible online en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1412851921701&uri=URISERV:l26015>

ria la escritura de constitución ante notario ya que con el registro público de la documentación se otorga plena capacidad jurídica a la AEIE.

- Se caracteriza por normas de base muy generales que permiten gran libertad en cuanto a los contenidos que se pretende dar a la sociedad.
- El domicilio de una agrupación debe encontrarse dentro del territorio de la UE. En determinadas condiciones, dicho domicilio podrá ser transferido de un Estado miembro a otro.
- Las pérdidas y ganancias están sujetas al sistema fiscal nacional de cada socio según sus correspondientes participaciones, ya que los beneficios obtenidos por una AEIE se considerarán beneficios de sus miembros y se repartirán entre éstos en la proporción prevista en el contrato de agrupación o, en su defecto, a partes iguales.
- Cada miembro de una AEIE responde solidaria e indefinidamente de las deudas contraídas por ésta.
- Cada uno de los miembros de una AEIE tiene derecho a un voto como mínimo. El Reglamento enumera las decisiones que deben tomarse por unanimidad.
- Una AEIE debe contar, al menos, con dos órganos: sus miembros actuando de forma colegiada y el/los administradores. El administrador o administradores representan y obligan a la AEIE frente a terceros cuando actúa en nombre de la agrupación, incluso cuando los actos no forman parte de su objeto.

Por la posibilidad de ampliación hasta 500 socios es una herramienta adecuada para la franquicia comercial.

d) *Joint Venture* o *Società Mista*

Una *Joint Venture* es un contrato por el que dos o más sujetos deciden operar de forma conjunta en un mercado disfrutando de sinergias, *know how* y capital común. Es una forma para las empresas de realizar inversiones comunes, aunando competencias técnicas y capacidades organizativas y sobre todo, repartiendo el riesgo.

No exige participaciones iguales, pero implica que ninguno de los asociados pueda ejercer una influencia dominante en la empresa.

Se distinguen dos tipos de *Joint Venture*:

- **Societaria:** la *Joint Venture* asume la forma societaria (se crea una sociedad nueva) y las empresas participantes pueden pertenecer a países distintos. Los miembros se reparten las cargas y los beneficios de la sociedad y son responsables únicamente por la parte de capital por ellos aportada.
- **Contractual:** dos empresas acuerdan realizar un proyecto común con el objetivo de repartirse los beneficios, pero no se crea una sociedad común sino que se trata únicamente de un acuerdo entre las partes por el cual usan las actividades y recursos de cada participante (Consortios o Asociaciones Temporales de Empresas, por ejemplo).

Muchas empresas extranjeras han recurrido a sociedades y *Joint Ventures* para acercarse o penetrar en los sectores clave del *Made in Italy*, tradicionalmente estructurados en distritos o basados en fuertes relaciones de colaboración interempresariales.

²² La *Gazzetta Ufficiale* es el boletín oficial del Estado en Italia. Disponible online en www.gazzettaufficiale.it

International TradeCenter, órgano creado de forma conjunta por las naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio, ha publicado modelos de contrato para hacer más fácil la creación de *Joint Ventures* transnacionales.

El primer paso para crear una *Joint Venture* en Italia es realizar un acuerdo en el que se establezcan todos los términos y condiciones de la alianza entre las dos partes. No hay restricciones en cuanto al tipo de empresa a crear, la cual puede ser controlada y/o representada por extranjeros sin restricciones. La Ley italiana únicamente establece que los directores deben contar con un número de identificación fiscal (*Codice Fiscale*) antes de ser designados.

e) Fusiones:

Las fusiones se regulan mediante la normativa europea para evitar fusiones realizadas exclusivamente por motivos fiscales²³.

Podemos distinguir dos modalidades de fusiones:

- La incorporación de una empresa nueva a otra ya existente.
- La fusión de dos empresas distintas.

El procedimiento para la realización de una fusión es el siguiente:

1. Los administradores de las empresas involucradas elaboran un proyecto de fusión.
2. Los administradores deben preparar los estados financieros y un informe que contenga detalles sobre la propuesta de fusión y el informe de cambio de las participaciones.
3. Uno o varios expertos, nombrados por un tribunal, deben además redactar un informe sobre la corrección del cambio de las participaciones, que incluya una explicación detallada de las modalidades y valoraciones del cálculo.
4. Los consejos de administración de las empresas interesadas deben aprobar los proyectos de fusión con todos los documentos adjuntos.
5. La propuesta debe registrarla el tribunal y publicarse en la *Gazzetta Ufficiale* en un plazo de 30 días a partir de la fecha prevista para la convocatoria de la junta extraordinaria de accionistas para la aprobación de la fusión.
6. Toda la documentación especificada (la propuesta de fusión, los informes de los administradores, los estados financieros y los relativos a los últimos tres años de actividad de las empresas, los informes de los consejos de administración y de las representaciones sindicales) debe depositarse en las sedes de las empresas involucradas al menos 30 días antes de la junta extraordinaria de accionistas, donde permanecerá hasta la aprobación de la fusión.
7. La junta extraordinaria de accionistas debe aprobar el proyecto de fusión tal y como lo proponen los administradores. Tratándose de junta extraordinaria, es precisa la intervención de un notario que seguidamente deberá redactar la escritura de fusión.

²³ Directiva 78/855/CEE del Consejo, de 9 de octubre de 1978, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y relativa a las fusiones de las sociedades anónimas; junto con la Directiva 82/891/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1982, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado y referente a la escisión de sociedades anónimas.

8. Las decisiones adoptadas por las juntas de accionistas que aprueben la propuesta de fusión deben depositarse durante 60 días en el tribunal de la zona para permitir la posible oposición de los acreedores, y a continuación, deben publicarse en la *Gazzetta Ufficiale*.
9. La escritura de constitución de la fusión debe firmarse ante notario y registrarse en el Registro de las empresas. Esta adquiere vigencia con el cumplimiento de los requisitos fijados en la escritura.
10. La nueva empresa asume todos los derechos y las obligaciones de las dos empresas que han realizado la fusión.

f) Adquisiciones:

Las adquisiciones vienen reguladas en el artículo 2.506 del Código Civil italiano y en normativa europea²⁴. Éstas pueden ser de dos formas:

- La adquisición de acciones o de participaciones.
- La adquisición de una empresa.

- **Las adquisiciones mediante la compra de acciones o participaciones:**

Normalmente la transferencia de acciones (aplicable a las *S.p.A.*) no requiere ningún acuerdo especial, sino que basta con una simple transferencia a favor del comprador en el certificado de acciones. La transferencia se registra por un notario o por un agente de bolsa autorizado en el libro de socios que posee la empresa.

En cuanto a la *S.r.l.*, existen una serie de requisitos: la transferencia de las participaciones se realiza mediante escritura pública o el registro de la escritura privada que se debe depositar en un plazo de 30 días en el Registro de las empresas y en otros 30 días se debe registrar la transferencia de participaciones en el libro de participaciones.

En caso de que se pretenda aumentar las garantías para el comprador de acciones o participaciones, sobre todo si se trata de compras relevantes o incluso de todo el capital, se procede a estipular un contrato de compra que establezca las garantías ofrecidas por ambas partes. El comprador además puede llevar a cabo previas investigaciones en la empresa mediante expertos propios.

- **Las adquisiciones mediante la compra de una empresa:**

La transferencia de una empresa activa tiene lugar mediante escritura pública o privada; en este caso la escritura de transferencia también se deposita en el Registro de Empresas.

La compra de una empresa da lugar a las siguientes consecuencias:

- La transferencia de una empresa está sujeta al pago del impuesto de registro que deben abonar tanto el vendedor como el comprador. El importe del impuesto varía según el valor de la operación.

²⁴ Directiva 2009/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 settembre 2009 que modifica las directivas del Consejo 77/91/CEE, 78/855/CEE y 82/891/CEE y la directiva 2005/56/CE en lo relativo a las obligaciones en materia de relaciones y de documentación en caso de fusiones y adquisiciones

- El vendedor no puede iniciar ninguna actividad que pueda competir con la actividad de la empresa transferida durante un período de 5 años.
 - El comprador asume todos los compromisos (contratos en curso, contratos de empleo, deudas, que estén registrados en los libros de contabilidad de la empresa, etc.) de la empresa transferida.
- **La adquisición de empresas que cotizan en Bolsa:**

Los procedimientos para la adquisición de sociedades que cotizan en bolsa se han simplificado mediante la Ley Draghi²⁵.

Existen dos autoridades de vigilancia: la *Commissione Nazionale per le Società e la Borsa* (CONSOB) que se encarga de la transparencia de los mercados y las negociaciones, y la *Banca d'Italia* que controla la estabilidad de las empresas de inversión, lleva a cabo controles cautelares (también a los bancos) y formaliza acuerdos con las autoridades de vigilancia de otros países europeos.

²⁵ Decreto Legislativo 24 de febrero de 1998, n° 58 "Testo unico delle disposizioni in materia di intermediazione finanziaria, ai sensi degli articoli 8 e 21 della legge 6 febbraio 1996, n. 52", posteriormente modificado por el Decreto Legislativo n° 164 del 17 de septiembre de 2007

6. SISTEMA FISCAL

6.1. LA REFORMA DEL SISTEMA FISCAL Y CONSIDERACIONES GENERALES

En los últimos años el régimen impositivo italiano de las empresas ha sido objeto de una importante reforma y de sucesivas modificaciones.

Las **principales características del nuevo sistema fiscal** son:

- Reducción de la alícuota impositiva en el impuesto de sociedades al 27'50%
- Régimen de exención parcial de las plusvalías derivadas de la cesión de participaciones a sociedades residentes en Italia o en el extranjero, 95% (*Participation Exemption*)
- Abolición del sistema de imputación e introducción de un sistema de exclusión parcial (del 95%) de la imposición para los dividendos derivados de participaciones en sociedades residentes en Italia o el extranjero
- Introducción de un límite a la deducibilidad de los intereses pasivos²⁶ del 30% del resultado de explotación de las empresas industriales y comerciales
- Introducción de un límite a la deducibilidad de los intereses pasivos de las empresas financieras del 96%
- Introducción de un régimen de imposición de grupo, en base al cual las empresas italianas y extranjeras que pertenezcan al mismo grupo pueden determinar un único beneficio imponible
- Exención de la imposición de las plusvalías reinvertidas en empresas en fase de *start-up*

Los **contribuyentes** cada año deben declarar los ingresos que constituyen la base imponible de los impuestos, presentando una **declaración** a la “Administración Financiera”.

En el caso de las sociedades de capital fiscalmente residentes en Italia, éstas deben presentar por vía telemática la declaración de los ingresos antes del último día del noveno mes tras el cierre del periodo de imposición.

En el caso de las personas físicas fiscalmente residentes en Italia, éstas deben presentar por vía telemática la declaración de los ingresos antes del 30 de septiembre del año sucesivo al cierre del

²⁶ Los intereses que gravan el [Pasivo](#) contable del [Balance](#) de las instituciones de crédito o de las empresas

periodo de imposición. Si la declaración se presenta en papel o a través de un intermediario habilitado (un banco o una oficina de correos), el plazo es el 30 de junio.

6.2. TIPOS DE IMPUESTOS Y RETENCIONES FISCALES

6.2.1. IMPUESTOS DIRECTOS

a) *Imposta sul Reddito delle Persone Fisiche (IRPEF)* – Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

El IRPEF está regulado en el “*Testo Unico delle Imposte sui Redditi (TUIR)*”²⁷.

Según el texto normativo, las personas físicas fiscalmente residentes en Italia están sujetas al IRPEF por las rentas obtenidas tanto en Italia como en el extranjero, mientras que las personas físicas no residentes fiscalmente en Italia tributan solo por las rentas que sean de origen italiano. En este sentido hay que tener en cuenta el Convenio para evitar la Doble Imposición firmado por Italia y España²⁸.

Se consideran residentes en Italia las personas que, durante la mayor parte del periodo impositivo, estén inscritos en los registros de población residente o tengan el domicilio o la residencia en el territorio del Estado.

El presupuesto para aplicar el IRPEF es la posesión de ingresos que se puedan incluir en una o más de las siguientes categorías: rentas de capital (dividendos, intereses, etc), rentas por terrenos, rentas por trabajo dependiente (salario, etc), rentas por trabajo autónomo, rentas de empresa y rentas diversas (plusvalías procedentes de la cesión de acciones o títulos similares, etc).

A la renta imponible se le aplica un **tipo impositivo progresivo** que varía entre el 23% y el 43%:

- 23% para las rentas hasta 15.000 euros
- 27% para las rentas entre 15.000 y 28.000 euros
- 38% para las rentas entre 28.000 y 55.000 euros
- 41% para las rentas entre 55.000 y 75.000 euros
- 43% para las rentas superiores a 75.000 euros

b) *Imposta sul Reddito delle Società (IRES)* - Impuesto sobre Sociedades

El IRES está igualmente regulado en el TUIR, Título II.

Las empresas residentes fiscalmente en Italia están sujetas al IRES por las rentas obtenidas tanto en Italia como en el extranjero, mientras que las empresas no residentes fiscalmente en Italia tributan por las rentas de origen italiano.

A la base imponible se le aplica un **tipo impositivo** del 27'50%

²⁷ Título I: “*Imposta sul Reddito delle Persone Fisiche*”. Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=61464>

²⁸ Convenio entre España e Italia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal, del 8 de septiembre de 1977 (BOE de 22 de diciembre de 1980). Disponible online en https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1980-27501

Se consideran residentes las empresas y los entes que, durante la mayor parte del periodo impositivo, tienen la sede legal o administrativa o el objeto principal en el territorio italiano.

El periodo de imposición es el determinado por ley o por la empresa o ente en un acto constitutivo. Si la duración no está determinada por la ley o el acto constitutivo, o está determinada en dos o más años, el periodo de imposición considerado es el año solar.

Son **sujetos pasivos** del IRES:

- Las *S.p.A.*, *S.a.p.a.*, *S.r.l.* y las sociedades europeas residentes en Italia.
- Los entes públicos y privados distintos de las sociedades residentes en Italia, que tienen por objeto exclusivo o principal el ejercicio de una actividad comercial.
- Los entes públicos y privados distintos de las sociedades, que no tienen por objeto exclusivo o principal el ejercicio de una actividad comercial y los organismos de inversión colectiva del ahorro²⁹, residentes en Italia.
- Las empresas y entes de cualquier tipo, con o sin personalidad jurídica, no residentes en Italia.

Las sociedades de personas no están sujetas al IRES. Para ellos se aplica el principio de transparencia por el cual los ingresos producidos por la empresa tributan según la cuota por parte de los socios, acogiéndose a las reglas del IRPEF. Los socios pueden establecer la tributación de dichos ingresos de forma separada con la misma cuota del 27'5% aplicable con el IRES.

Las sociedades fiscalmente residentes en Italia que pertenecen al mismo grupo pueden optar por el régimen de tasación consolidado, que prevé la imputación de los ingresos de las empresas controladas a la sociedad matriz. Implica la determinación de una única renta imponible para todo el grupo, pero se exigen determinados requisitos fijados en la propia ley.

c) *Imposta Regionale sulle Attività Produttive (IRAP)* – Impuesto sobre la Actividad Económica

El IRAP es un impuesto local, aplicado al valor de la producción generada en cada periodo impositivo por sujetos que ejerciten una actividad económica. Se creó con el Decreto Legislativo 446/1997 y es con la Ley Financiera del 2008 cuando se convierte en un impuesto a todos los efectos.

Las sociedades no residentes fiscalmente en Italia están sujetas al IRAP sólo por el valor de la producción generada a través de organizaciones establecidas en territorio italiano.

Son **sujetos pasivos** todas las empresas, entes o autónomos que ejercitan una actividad comercial o no comercial, incluidas las Administraciones Públicas y los productores agrícolas, los cuales en algunos casos pueden ser exonerados.

La base imponible es el valor neto de la producción. El **tipo impositivo** inicial determinado por el Decreto Legislativo 446/97³⁰ era del 4'25%, que se redujo al 3'9% con la Ley Financiera de 2008. Las Administraciones Públicas, la Cámara de los Diputados, del Senado, de la Corte Constitucio-

²⁹ Organismos con forma jurídica variable que invierten en instrumentos financieros u otras actividades cantidades de dinero captadas de un público de ahorradores, operando según el principio del reparto del riesgo.

³⁰ Decreto Legislativo 446/97 que regula el IRAP, lo revisa, así como revisa el IRPEF y disciplina los impuestos locales. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:1997-12-15:446lvig>

nal, de la Presidencia de la República y los organismos regionales hacen frente a un tipo impositivo del 8'5%.

Por otro lado, a partir del tercer año de emanación del Decreto, las regiones tienen la facultad de modificar la percentual hasta un máximo de un 1%, pudiendo diferenciar entre sectores de actividad y sujetos pasivos.

Los contribuyentes deben presentar una declaración de ingresos autónoma para este impuesto pero siguiendo el procedimiento habitual de declaración de ingresos.

6.2.2. IMPUESTOS INDIRECTOS

a) *Imposta sul Valore Aggiunto (IVA)* – Impuesto sobre el Valor Añadido

Las normas italianas³¹ en materia del IVA son conformes a las Directivas comunitarias³². El sistema establece que este impuesto incida únicamente sobre el consumidor final, por lo que para los operadores comerciales existe la posibilidad de deducir el impuesto pagado en los procesos intermedios (neutralidad del impuesto).

El IVA se aplica a cada cesión de bienes y/o prestación de servicios efectuada en el territorio italiano.

El **tipo impositivo** aplicable actualmente en Italia es del 22% tras el incremento que entró en vigor en octubre de 2013. La normativa europea establece una alícuota mínima del 15%, y en base a ello cada Estado Miembro establece lo más oportuno.

Además del tipo impositivo ordinario (22%) aplicable a casi todos los casos en los que la normativa no prevé otra cosa, encontramos la alícuota mínima (4%, para los bienes de primera necesidad) y el IVA reducido (10%, para los servicios turísticos, determinados alimentos y particulares operaciones de restauración de edificios).

b) *Imposte di Registro, Ipotecaria e Catastale* – Impuesto de Registro, Hipotecario y Catastral

El **Impuesto de Registro**³³ se aplica a actos realizados por escrito tanto en Italia como en el extranjero, si se refieren a la transferencia de bienes inmuebles o empresas existentes en el territorio del estado italiano. La base imponible y el tipo impositivo varían según la naturaleza de los actos y de los sujetos involucrados. Pero la transferencia de inmuebles también está sujeta al **Impuesto**

³¹ Decreto del Presidente de la República del 26 de octubre de 1972, número 633, posteriormente modificado en sucesivas ocasiones (la última vez con la “Legge di Stabilità” de 2013). Disponible online en

<http://www.altalex.com/index.php?idnot=19440>

³² Directiva [2006/112/CE](http://europa.eu/legislation_summaries/taxation/l31057_es.htm) del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido. Disponible online en http://europa.eu/legislation_summaries/taxation/l31057_es.htm

³³ “Testo unico delle disposizioni concernenti l'imposta di registro” del 26 de abril de 1986, número 131. Disponible online en

<http://www.agenziaentrate.gov.it/wps/file/Nsilib/Nsi/Home/CosaDeviFare/Registrare/Registrazione+contratti+beni+immobili/Contratto+di+locazione+07+2013/Normativa+e+prassi+Regime+ordinario/Decreto+Presidente+della+Repubblica+26+aprile+1986/T.U.+registro.pdf>

Hipotecario y al Impuesto Catastral³⁴. Tales impuestos se devengan por el cumplimiento de las formalidades relacionadas con el registro de transmisión en los registros públicos inmobiliarios.

Los tres impuestos pueden ser cuantificados en una cantidad monetaria fija (168€) o determinados de forma proporcional al valor del bien transferido (con alícuotas que, para el Impuesto de Registro varía según los actos formales y/o el bien entre el 3% y el 15%, para el Hipotecario es del 2% y el Catastral del 1%).

c) *Imposta Municipale propria o Imposta Municipale Unica (IMU)*³⁵ – Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

En el 2012 se introdujo este nuevo impuesto sustituyendo al “*ICI*” (*Imposta Comunale sugli Immobili*). Se aplica sobre el componente inmobiliario del patrimonio de una persona y aúna el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las relativas adiciones debidas a ingresos por terrenos no arrendados y la anterior ICI.

Los **sujetos pasivos** de este impuesto son:

- Los propietarios de edificios, áreas edificables y terrenos
- Los titulares de un derecho real de usufructo, uso, habitación, enfiteusis
- El excónyuge en posesión de la casa conyugal
- Los inquilinos de los inmuebles, también cuando se encuentran por construir o la construcción está en curso, que sean arrendatarios

Para calcular el IMU primero se debe determinar la base imponible, que es el valor del inmueble determinado según lo establecido en la ley, y sobre ese valor se aplica la tasa impositiva prevista para el caso particular. Dicho **tipo impositivo** viene determinado por cada Ayuntamiento, pero siempre dentro de unos límites establecidos: entre el 0’4% y el 1’06%.

Desde el 31 de agosto de 2013 el IMU no se aplica a las primeras residencias ni a los edificios y terrenos rurales.

d) *Imposta sulle successioni e donazioni*³⁶ – Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El **Impuesto sobre Sucesiones** se aplica a las transferencias de bienes o derechos por causa de muerte (quedan excluidas las transferencias de Títulos de Estado, créditos con el Estado, cuotas de fondos comunes por la parte correspondiente al valor de títulos de Estado).

El **Impuesto sobre Donaciones** se aplica a las transferencias de bienes o derechos como consecuencia de donaciones a título gratuito.

Para los bienes inmuebles heredados o donados, además del impuesto de sucesión y donación, hay que satisfacer los impuestos de registro, hipotecario y catastral.

³⁴ "Testo unico delle disposizioni concernenti le imposte ipotecaria e catastale" del 31 de octubre de 1990, número 347. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:1990:347>

³⁵ Artículos 7-9 del Decreto Legislativo del 14 de marzo de 2011, número 23, “Disposizioni in materia di federalismo Fiscale Municipale”. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:2011-03-14:23>

³⁶ Decreto Legislativo del 31 de octubre de 1990, número 346 “Approvazione del testo unico delle disposizioni concernenti l'imposta sulle successioni e donazioni”. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:1990:346>

Está prevista una exención del impuesto en los casos de transferencia de empresas, cuotas sociales o acciones (de control) a favor del descendiente o el cónyuge. El beneficio queda vinculado a la continuación de la actividad de la empresa o al mantenimiento de su control durante cinco años desde la fecha de la transmisión.

En ambos casos la base imponible es el valor de la cuota individual atribuida a cada heredero y la **tasa impositiva** varía entre el 4% y el 8%.

6.2.3. RETENCIONES

Los tres principales tipos de retenciones en Italia aplicables sobre determinados tipos de ingresos son:

a) Retención sobre los dividendos:

Los dividendos, ya sean de origen italiano o provenientes de empresas no residentes, obtenidos por personas físicas que actúan fuera del régimen empresarial, tendrán una retención del 20%, siempre y cuando se trate de participaciones no cualificadas (cuando no superan un umbral mínimo).

Las participaciones cualificadas son las acciones y participaciones al capital o al patrimonio de la sociedad distintas del derecho al voto ejercitables en la asamblea ordinaria, superior al 2%, o al 20% si se trata de títulos negociados en mercados regulados o una participación al capital o al patrimonio superior al 5% o al 25% en el resto de los casos.

Los dividendos obtenidos por personas físicas que operan fuera del ámbito de la empresa derivados de participaciones cualificadas en sociedades italianas, no están sometidos a retención alguna pero deben ser tenidos en cuenta a la hora de calcular los ingresos totales, ya que no pueden superar el 49'72% del total. Mientras que si se refieren a sociedades extranjeras ubicadas en países con un régimen fiscal ordinario se aplica una retención del 20% sobre la base imponible de los dividendos (ese 49'72%) de las retenciones eventualmente aplicadas en el Estado extranjero. Al aplicar la retención se deberán tener en cuenta los convenios de doble imposición, ya que en ocasiones puede estar prevista la reducción o la eliminación de la imposición.

En el caso en el que el dividendo provenga de una sociedad extranjera residente en un Estado con fiscalidad privilegiada (paraíso fiscal), el dividendo es imponible en su totalidad a menos que el contribuyente obtenga una respuesta positiva a la aclaración que le puede presentar a la *Agenzia delle Entrate*.

Los dividendos percibidos por personas físicas que no son emprendedores y no son residentes en Italia, están sujetos generalmente a una retención del 20%. Pero si dichos sujetos no residentes son sociedades y entes sujetos a un impuesto sobre los ingresos de la sociedad en los Estados que forman parte de la *White List*, la retención aplicable es del 1'375%³⁷.

³⁷ Países de la *White List*: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Corea del Sur, Costa de Marfil, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia,

b) Retención sobre los intereses:

Los intereses derivados de cuentas corrientes y depósitos bancarios, obligaciones y títulos similares, obtenidos por sujetos residentes en Italia, generan una retención del 20% como impuesto provisional (la base imponible es la cantidad bruta de intereses). En cambio, si los intereses los perciben personas residentes que no ejercen una actividad empresarial, la retención será únicamente aplicada a los intereses y no se incluirán dentro de la base imponible de los ingresos.

Los intereses derivados de cuentas corrientes y depósitos bancarios, obligaciones y títulos similares, obtenidos por sujetos no residentes en Italia, no están sujetos a retención alguna. Únicamente en el caso de personas residentes en paraísos fiscales, los cuales se someten a un impuesto de sustitución del 20%.

Los intereses derivados de la financiación están sujetos a una retención provisional del 20% si se trata de sujetos residentes en Italia que no ejercen una actividad empresarial, y a una retención ordinaria si son sujetos no residentes. La cuota impositiva es igualmente del 20% cuando la residencia es en paraísos fiscales.

La retención puede ser menor si así lo establece el Convenio para evitar la doble imposición firmado por Italia y el país de residencia del sujeto.

La normativa europea³⁸ establece que, para los intereses y *royalties* entre empresas asociadas (si provienen de empresas residentes en Italia o de organizaciones establecidas en Italia de sociedades residentes en la Unión Europea y se dirigen a sociedades fiscalmente residentes o a organizaciones establecidas en Italia de sociedades residentes en países miembros), no existe retención. Hay que tener en cuenta unos requisitos mínimos de participación.

c) Retención sobre los cánones:

Los cánones (*royalties*) de origen italiano percibidos por sujetos fiscalmente no residentes en Italia están sujetos a una retención del 30%.

La retención puede ser menor si así lo establece el Convenio para evitar la doble imposición firmado por Italia y el país de residencia del sujeto.

Es aplicable la misma normativa que para los intereses en el caso de las empresas asociadas.

Malta, Marruecos, Mauritania, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Vietnam, Yugoslavia y Zambia. También existe la *Black List*, que son los paraísos fiscales de los cuales el Estado no consigue tener información fiscal, como Andorra, Filipinas, Líbano, Malasia y Omán entre otros. Disponibles ambos listados en la web de la *Agencia delle Entrate*: www.agenziaentrate.gov.it

³⁸ Directiva Europea 2003/49/CEE relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros. Disponible online en http://europa.eu/legislation_summaries/taxation/l31039_es.htm

7. EL MERCADO LABORAL

7.1. INTRODUCCIÓN

La normativa italiana en materia de Derecho del Trabajo ha experimentado **importantes modificaciones** con la Ley del 2012³⁹. Esta reforma se considera un importante paso y muestra una Italia “inclusiva e dinámica”, según la propia normativa.

Los **principales aspectos** de la nueva normativa son:

- Los tipos de contrato: se trata de una tipología que trata de combatir la precariedad valorizando el aprendizaje como el principal modo que tienen los jóvenes de acceder al mundo laboral.
- La flexibilización del despido.
- Los instrumentos de protección social: la normativa hace que el sistema de protección sea más eficiente, coherente, tanto en su estructura como en las políticas implantadas.

La relación laboral está regulada por la Constitución⁴⁰, el Código Civil, el Estatuto de los trabajadores⁴¹ y otras leyes y decretos que van regulando y actualizando cuestiones específicas.

Los términos y condiciones también vienen fijados por los contratos colectivos aplicables a las distintas categorías profesionales. Dichos convenios pueden tener valor en todo el territorio nacional y aplicarse en todos los sectores de producción, o bien se pueden referir a determinados ámbitos locales.

³⁹ Ley del 28 de junio de 2012, número 92, con entrada en vigor el 18 de julio de 2012, que recoge las disposiciones en materia de reforma del mercado de trabajo. Disponible online en http://www.lavoro.gov.it/Strumenti/normativa/Documents/2012/20120628_L_92.pdf

⁴⁰ Disponible online y descargable en PDF en la página web del Gobierno Italiano <http://www.governo.it/Governo/Costituzione/principi.html>

⁴¹ Estatuto de los Trabajadores: Ley del 20 de mayo de 1970, número 300. Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=39728>

7.2. EL MERCADO DE TRABAJO ITALIANO

7.2.1. TIPOS DE CONTRATO

a) *Lavoro a chiamata*⁴²

También llamado “*job on call*”, es un trabajo que consiste en la prestación de una actividad profesional de forma discontinua o intermitente.

Para activar este tipo de contrato, la empresa deberá comunicar a la Dirección Provincial del Trabajo el recurso a una prestación laboral, de duración superior a 30 días, sobre la base de un contrato de trabajo intermitente. Independientemente de la naturaleza de la actividad a desarrollar, el contrato puede ser realizado por personas menores de 25 años y mayores de 45.

Los contratos de trabajo intermitente ya suscritos en el momento de la entrada en vigor de la ley que no sean compatibles con las nuevas normas, dejarán de producir efectos al transcurrir 12 meses desde dicha entrada en vigor.

b) *Lavoro accessorio*

Con el concepto de “trabajo accesorio” se entienden las prestaciones de trabajo esporádicas, discontinuas, de naturaleza meramente ocasional aunque sean desarrolladas por una misma persona a favor de distintos sujetos beneficiarios.

Las prestaciones de trabajo accesorio no deben generar compensaciones superiores a:

- 5.000€ por año solar referido a la totalidad de personas contratantes (cuando una persona realiza trabajos para distintos empresarios)
- 2.000€ por año solar referido a una sola persona contratante, empresario, comerciante o profesional

El pago de las prestaciones se realiza a través del llamado “*buono lavoro*”, que es un sistema de pago del trabajo ocasional y discontinuo, y que no está regulado dentro de un contrato de trabajo. Consiste en la adquisición por parte del empresario de dichos bonos. Cada bono tiene un valor de 10€, de los cuales 7’5€ son para el trabajador y 2’5€ se entregan al INPS⁴³ como contribución y al INAIL⁴⁴ para el seguro de accidentes laborales.

c) *Contratto di apprendistato*⁴⁵

El “*apprendistato*” es el principal canal de acceso a la vida laboral, ya que la empresa debe proponer un contrato al trabajador de al menos 6 meses de duración. Tiene un contenido formativo ya que la empresa, además de pagar la retribución correspondiente al *apprendista*, le debe garantizar una formación necesaria para adquirir las competencias profesionales.

⁴² Decreto Legislativo del 10 de septiembre de 2003, número 276. Trata sobre el mercado de trabajo, los artículos aplicables a esta materia son del 33 al 40. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:2003-09-10:276/vig=>

⁴³ Istituto Nazionale della Previdenza Sociale (www.inps.it). Es el equivalente al Instituto Nacional de la Seguridad Social

⁴⁴ Istituto Nazionale per l’Assicurazione contro gli Infortuni sul Lavoro (www.inail.it). Es el equivalente al Instituto Nacional de Seguros

⁴⁵ Decreto Legislativo del 14 de septiembre de 2011, número 167. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:2011-09-14:167>

Existen tres tipos de contrato de *apprendistato*:

- *Apprendistato* para la cualificación y el diploma profesional: el objetivo es obtener un diploma profesional. La duración es de un máximo de 3 años y pueden contratarse a personas entre 15 y 25 años.
- *Apprendistato* profesional: se obtiene una cualificación profesional a través de una formación transversal. La duración del contrato va desde los 6 meses a los 3 años (o 5 para profesiones artesanales) y pueden ser contratados jóvenes entre 18 y 29 años.
- *Apprendistato* de alta formación y de investigación: contrato de trabajo que permite obtener diversos títulos como el diploma de escuela secundaria, el diploma de técnico superior, el título universitario, de máster o doctorado de investigación. Pueden ser contratados jóvenes entre 18 y 29 años.

Durante la duración del contrato, la categoría profesional del trabajador no puede ser inferior en más de dos niveles a la categoría correspondiente según la aplicación del convenio colectivo de trabajadores encargados en tareas o funciones que exijan la posesión de aptitudes cuya consecución es el objetivo del proyecto de inserción profesional.

Para las empresas con menos de 10 trabajadores, existe un límite del 100% en cuanto a los trabajadores cualificados / especializados: podrán contratarse al mismo número de “aprendices” que de especializados. En los demás casos el límite asciende a 3 aprendices por cada dos trabajadores cualificados / especializados.

d) Lavoro a tempo parziale (part-time)⁴⁶

El trabajo a tiempo parcial se caracteriza por un horario inferior al horario normal de trabajo. Viene definido por cada contrato individual y puede ser:

- Horizontal: cuando se reduce el horario de la jornada de trabajo
- Vertical: cuando el horario de la jornada de trabajo es a tiempo completo, pero la actividad del trabajador se reduce a tiempos determinados
- Mixto: combinación de las dos tipologías anteriores

El trabajo a tiempo parcial necesita el consentimiento previo del trabajador, en caso de que el convenio colectivo no contenga las disposiciones que lo permitan expresamente.

Puede ser un contrato a tiempo determinado o indeterminado. Queda regulado en el Decreto Legislativo 276/2003.

e) Lavoro a progetto

Regulado en los artículos 61 y siguientes del Decreto Legislativo 276/2003, es un contrato de trabajo únicamente para proyectos específicos. En el contrato de trabajo se debe incluir una descripción del proyecto, individuando el contenido y el resultado final que se pretende obtener.

⁴⁶ Artículo 3 de la Ley del 14 de febrero de 2013, número 30 (Legge Biagi). Disponible online en http://www.lavoro.gov.it/Strumenti/normativa/Documents/2003/20030214_L_30.pdf y la reforma de la misma en el Decreto Legislativo del 10 de septiembre de 2003, número 276. Disponible online en <http://www.camera.it/parlam/leggi/deleghe/03276dl.htm>

La retribución de los colaboradores del proyecto debe ser proporcional a la calidad y cantidad de trabajo desarrollado, y no puede ser inferior a los mínimos establecidos por los contratos colectivos en base a las empresas y proyectos equiparables desarrollados por trabajadores subordinados.

f) *Stage*

Las empresas pueden relalizar *stage* o periodos de prácticas para los jóvenes que han terminado ya su ciclo formativo.

En el contrato de prácticas suscrito entre el ente promotor, la empresa y la persona en prácticas, debe indicarse el proyecto de formación a cargo de la empresa. El ente promotor debe comunicar el inicio de las prácticas a la Región, al Ministerio del Trabajo y a los representantes de la empresa.

La duración del periodo de prácticas puede variar según la cualificación de la persona:

- Estudiante de escuela superior: 4 meses máximo
- Prácticas curriculares previstas en el plan de estudios universitario: 12 meses máximo, incluidas las posibles prórrogas
- Prácticas posteriores a la obtención del título, con el objetivo de acercarse al mercado de trabajo: 6 meses máximo
- Si la persona tiene un *handicap*, el periodo de prácticas puede tener una duración máxima de 24 meses.

El contrato de prácticas debe tener prevista una retribución.

g) *Somministrazione di lavoro*

Es un tipo particular de contrato que tiene una duración establecida previamente por las partes (empresa y trabajador). Está regulado en los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo 276/2003.

El contrato de “suministro” de trabajo permite a los clientes de las agencias de trabajo temporal que utilicen como trabajadores a personal no contratado directamente por ellos, sino por las propias agencias. Las empresas y las agencias de trabajo temporal son responsables solidarios de la retribución, las prestaciones sociales y las obligaciones en materia de seguridad laboral del trabajador.

Surgen por tanto dos contratos: el de suministro, estipulado entre la empresa y la agencia, de naturaleza comercial; y el contrato de trabajo, entre el trabajador y la agencia. Ambos pueden ser a tiempo determinado o indeterminado.

La Ley establece la duración máxima del contrato a tiempo determinado con la misma empresa y lo fija en 36 meses.

h) *Lavoro ripartito*

El “trabajo repartido” (también llamado “*job sharing*”) hace referencia a la contratación de dos o más trabajadores, con responsabilidad solidaria, para una única obligación laboral. Los trabajadores pueden gestionar de forma autónoma y discrecional el reparto de la actividad y establecer

sustituciones entre ellos. Ambos son responsables directa y personalmente del cumplimiento de la obligación laboral.

La retribución es directamente proporcional a la efectiva prestación laboral desempeñada por cada uno de ellos.

La normativa de referencia en este tipo de contrato se encuentra en la contratación colectiva. A falta de contrato colectivo, se aplica la normativa general del trabajador dependiente.

i) *Distacco*

El “traslado” prevé la transferencia del trabajador a otra unidad productiva por un tiempo determinado. Está regulado en el artículo 30 del Decreto Legislativo 276/2003.

Esta medida puede llevarse a cabo sólo por razones de naturaleza técnica o exigencias relativas a la producción, organización o sustitución de trabajadores por cuenta ajena. El empleador de trabajo es responsable del tratamiento jurídico y económico del trasladado.

Para proceder al traslado, se requiere la aceptación por parte del trabajador para la realización de tareas diversas a aquellas para las que fue contratado. Así como se necesitan justificar las razones del traslado si éste se realiza a una unidad productiva a más de 50 kilómetros de la originaria.

No tiene una duración máxima, sino que dependerá del interés que lo motivó.

7.2.2. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El trabajo autónomo es definido en el artículo 2.222 del Código Civil italiano, el cual establece que el trabajador autónomo es la persona que se compromete, a cambio de una suma de dinero, a realizar una obra o a realizar un servicio a favor de un empleador. La compensación al trabajador se hace mediante una factura.

Los trabajadores autónomos mantienen una relación de colaboración con el empleador, que no supone una posición de sumisión jerárquica (no hay un vínculo de subordinación), ni implica la ejecución de un proyecto. Pero debe atenerse a las órdenes del empleador y puede ser sancionado por él en caso de violación del contrato.

Para el desarrollo de la actividad el trabajador debe contar con una *Partita IVA*.

7.2.3. AGENCIAS DE TRABAJO TEMPORAL

El *Ministerio del Lavoro e delle Politiche Sociali* ha creado y mantiene un registro de todas las agencias de trabajo autorizadas.

Se ha adoptado una normativa específica que regula los requisitos de profesionalidad de las agencias de trabajo y se ha establecido que éstas sólo pueden operar con una autorización ministerial.

En la normativa específica quedan clasificadas por funciones en diversas categorías, que son las cinco en las que se divide el registro del Ministerio, pero recientemente se han introducido nuevas disposiciones que permiten la creación de agencias multifuncionales.

Se pueden encontrar distintos tipos de Agencia según la actividad que desarrollan:

- Agencias de suministro: suministran mano de obra a tiempo determinado e indeterminado
- Agencias de intermediación
- Agencias de selección
- Agencias de apoyo a la recolocación del personal

7.2.4. SERVICIOS DE EMPLEO

Son estructuras públicas que sustituyen a las viejas oficinas de colocación de trabajadores. Nacen para favorecer el encuentro entre la demanda y la oferta de trabajo, prevenir la desocupación y facilitar el acceso al mundo laboral a las personas en riesgo de desocupación.

Operan a nivel provincial según las directrices establecidas por las regiones. La normativa aplicable es el artículo 13 del Decreto Legislativo 276/2003.

Los servicios de empleo incluyen:

- Recepción, información y orientación a quien busca trabajo
- Intermediación entre demanda y oferta de trabajo
- Consultoría a las empresas

7.2.5. *OUTSOURCING* Y TRANSFERENCIA DE UNA EMPRESA

La transferencia de una empresa viene regulada en el artículo 32 del Decreto Legislativo 276/2003. Consiste en el cambio de la titularidad derivada de una cesión, fusión, alquiler o usufructo. La transferencia puede ser también relativa a una sola parte de la empresa individualizada por el cesionario y el cedente en el momento de la misma.

Como consecuencia de la transferencia de la empresa, ya sea parcial o total, las relaciones de trabajo pasan a ser del cesionario, de forma que los trabajadores por cuenta ajena mantienen los mismos derechos y obligaciones de los que eran titulares antes de la transferencia. Como consecuencia, el nuevo titular de la empresa no puede rescindir ningún contrato de trabajo, ni modificar de alguna forma los términos y condiciones de los mismos.

El cedente y el cesionario de una empresa con un número de trabajadores por cuenta ajena igual o superior a quince, deberán informar al representante sindical de los trabajadores, al menos 25 días antes de la transferencia, de las razones de la transferencia, las posibles consecuencias para los trabajadores y las medidas previstas que puedan afectarles.

Las organizaciones sindicales pueden solicitar un examen conjunto con el cedente y el cesionario, del impacto de la transferencia sobre los trabajadores.

7.2.6. NORMATIVA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

a) Contratación

El contrato de trabajo no tiene la obligación de tener forma escrita, aunque la mayor parte de los convenios colectivos así lo contemplan. Por ejemplo, los contratos a tiempo determinado y los *part-time* deben estar estipulados por escrito.

b) Competencia y confidencialidad

Los trabajadores no pueden llevar a cabo otros negocios que estén en competencia con el del empleador, no podrán divulgar información reservada referente a la organización y a los métodos de producción de la empresa, y no pueden hacer uso de la información que poseen que pueda perjudicar al empleador.

c) Invenciones

Según lo previsto por el Código de Propiedad Industrial, las invenciones y derechos que de ésta deriven que realice un trabajador durante el desempeño de su actividad, cumplimiento de un contrato o de una relación laboral, en las que este tipo de actividad inventiva sea prevista y remunerada pertenecerán al empleador, salvo el derecho de autor.

Si no se prevé ninguna retribución como compensación de la actividad inventiva y la invención se ha realizado en ejecución de un contrato de trabajo, las invenciones y derechos que de ésta deriven pertenecerán al empleador, salvo el derecho de autor y un premio justo en el caso que el empleador obtenga la patente.

Si no concurren las condiciones anteriormente expuestas y se trata de una invención industrial que entra en el campo de actividad del empleador, éste tiene el derecho a elegir entre el uso exclusivo o no exclusivo de la invención o comprar la patente al trabajador. Si no se llega a un acuerdo entre el empleador y el trabajador inventor sobre la cuantía del premio o compensación, ésta será fijada por un tribunal arbitral.

7.2.7. HORARIO DE TRABAJO⁴⁷

La duración media de la jornada de trabajo es de 8 horas diarias y 48 semanales. Se prevé el límite máximo de 48 horas semanales, incluyendo las horas extraordinarias, calculadas sobre la base de un periodo de referencia de un máximo de 4 meses (puede aumentar a 6 o 12 meses por razones objetivas, técnicas o inherentes a la organización del trabajo).

La normativa de las horas extraordinarias está contenida en los contratos colectivos. A falta de disposiciones específicas, la parte extraordinaria no puede superar el máximo de 250 horas al

⁴⁷ Decreto Legislativo del 8 de abril de 2003, número 66 “Riforma della disciplina in materia di orario di lavoro in attuazione delle direttive 93/104/CE e 2000/34/CE”. Disponible online en <http://www.altalex.com/index.php?idnot=5910>

año. Si el empleador no respeta dichos límites pueden entrar en juego las sanciones administrativas.

La Constitución Italiana garantiza el derecho a un día de descanso por semana (generalmente domingos).

El periodo mínimo de vacaciones anuales para los trabajadores es de cuatro semanas.

Por último, se celebran once días festivos religiosos y nacionales.

FESTIVIDADES OFICIALES

1 de enero (Año Nuevo)
6 de enero (Epifanía)
Lunes de Pascua (variable)
25 de abril (Día de la Liberación)
1 de mayo (Día del Trabajo)
2 de junio (Día de la República)
15 de agosto (Asunción)
1 de noviembre (Día de todos los santos)
8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
25 y 26 de diciembre (fiestas navideñas)
Todas las ciudades celebran la festividad de su Santo Patrón

7.2.8. AUSENCIA DEL TRABAJO

a) Enfermedad

El trabajador que por enfermedad no pueda asistir al trabajo, tendrá derecho a conservar su puesto de trabajo, la antigüedad adquirida por los años de trabajo, y para determinadas categorías, la retribución plena, por un período igual o superior a seis meses, según el convenio colectivo correspondiente.

b) Permisos

El trabajador dispone de 15 días retribuidos en caso de matrimonio, y también puede ausentarse del puesto de trabajo de forma temporal por obligaciones familiares (muerte de un familiar, enfermedad de un hijo, etc.).

c) Maternidad y paternidad⁴⁸

En materia de maternidad y paternidad, se han previsto dos medidas experimentales para el periodo 2013 – 2015⁴⁹. La primera medida consiste en la introducción de un permiso de paternidad

⁴⁸ Decreto Legislativo del 26 de marzo de 2001, número 151. “Testo Unico delle disposizioni legislative in materia di tutela e sostegno della maternità e della paternità. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legge:2001-03-26;151!vig=>

obligatorio, pero únicamente por un día y dos opcionales que se sustraen de las 20 semanas de permiso que tiene la madre, siempre con su consentimiento. La segunda prevé el pago a la madre trabajadora de un bono para disfrutar de servicios de niñeras/os en los primeros meses de vida del bebé, que podrá ser utilizado también para pagar guarderías públicas o privadas.

Las mujeres trabajadoras tienen derecho a ausentarse del puesto de trabajo en caso de embarazo, por un período que va desde los dos meses anteriores al parto a los tres meses posteriores, con una retribución del 80%. La seguridad social italiana se hace cargo de los costes de esta ausencia.

En el caso en que la madre de un niño muera o esté gravemente enferma, el padre trabajador podrá beneficiarse de la baja por paternidad en las mismas condiciones previstas para la madre.

7.2.9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

a) El despido⁵⁰

Con la nueva normativa se han introducido novedades en el tema de los despidos, de forma que se garantiza una mayor flexibilidad. Las nuevas disposiciones se aplican a las empresas con más de 15 trabajadores, excepto en los casos de despido discriminatorio (por religión, opinión política, etc., que siempre será nulo), donde el tamaño de la empresa no influye.

La normativa italiana prevé el **despido del trabajador** en los siguientes casos:

- “Justa causa”: cuando el trabajador incurra en una grave violación de sus deberes o resulte imposible por su comportamiento la continuidad de la relación laboral.
- “Razón justificada”: se entiende en los siguientes casos:
 - Motivo subjetivo: el trabajador ha violado un deber de importancia considerable, pero no tan importante como para que se considere un despido por causa justa (bajo rendimiento del trabajador, incumplimiento de órdenes de los superiores o daños causados a la maquinaria).
 - Motivo objetivo: el empleador necesita reorganizar la producción o la fuerza de trabajo (la reducción de personal).

El despido debe ser comunicado por escrito y motivado. En el caso de que estas dos características no se cumplan, el despido no tendrá efectos.

En el caso en el que el trabajador considere que ha sido despedido injustamente, tendrá la facultad de oponerse al procedimiento ante los órganos judiciales impugnando el despido dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la comunicación.

Para proceder al despido, el empleador debe efectuar una comunicación a la Dirección Territorial del Trabajo competente, indicando la intención de proceder a la finalización del contrato e indicando los motivos y las eventuales medidas. Posteriormente, la autoridad tratará de mediar entre las partes.

⁴⁹ Ley del 28 de junio de 2012, número 92. “Disposizioni in materia di riforma del mercato del lavoro in una prospettiva di crescita”. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2012:92>

⁵⁰ Ley del 15 de julio de 1966, número 604. “Norme sui licenziamenti individuali”. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1966-07-15:604:vig=>

Una vez rescindido el contrato de trabajo, sea cual sea la causa, incluso por despido por causa justa o renuncia, el trabajador tiene derecho a percibir una **indemnización** por despido de manos del empleador:

- *Trattamento di fine rapporto*: se calcula dividiendo la retribución anual bruta por 13'5. Está sujeto a tasación pero exento de contribución a la seguridad social.
- *Indennità ulteriori*: se indemnizará al trabajador por las vacaciones o permisos no disfrutados.
- *Preavviso di licenziamento* (preaviso): el trabajador que haya sido despedido por un motivo distinto al de por justa causa, tiene derecho a un preaviso. El empleador puede pedirle al trabajador que no acuda más a su puesto de trabajo desde el mismo día de la comunicación, pero el pago efectivo de la indemnización se hará con el importe total de la retribución, durante todo el preaviso.

b) El despido colectivo por exceso de personal

Si el despido por exceso de personal implica a 5 trabajadores en un periodo de 120 días en empresas de 15 o más trabajadores, la empresa debe consultar la idoneidad del despido con los representantes sindicales y adoptar el "Procedimiento del Despido Colectivo"⁵¹.

Por cada trabajador despedido, el empleador debe versar una contribución al INPS (Instituto de la Seguridad Social italiano), repartida en 30 mensualidades.

Recientemente se ha aprobado una **nueva ley** en Italia llamada "**Jobs Act**" por la cual se modifica el despido en su artículo 18. Se distinguen tres tipos de despido por los cuales se puede recurrir por vía judicial:

- Económico: cuando el despido se debe a un cambio sustancial de la empresa o por recortes de personal. Si el juez lo considera oportuno, la empresa deberá compensarle.
- Disciplinario: cuando el trabajador no realiza sus funciones o por un comportamiento inadecuado, en cuyo caso el juez también podría determinar la compensación por parte de la empresa.
- Discriminatorio: se mantiene la misma protección que en la legislación anterior.

Los casos que cambian con la modificación son los dos primeros, donde la compensación económica no será por parte de la empresa sino del Estado, durante un tiempo limitado, y con una duración variable en función del historial de contribuciones del trabajador. Además, se definen de forma explícita los casos en los que el despido es ilegítimo, por lo que se limita la discrecionalidad de los jueces.

7.2.10. SUELDOS Y SALARIOS

No existe salario mínimo impuesto por Ley a nivel nacional, sino que la Constitución italiana exige una retribución proporcionada a la cantidad y calidad del trabajo desarrollado. Los salarios son fi-

ados vía acuerdo colectivo o mediante negociación entre la empresa y los trabajadores directamente.

Los salarios, por tanto, están regulados por contratos colectivos nacionales respaldados por acuerdos entre empresario y trabajador. En caso de que estas dos fórmulas no sean aplicables se recurre a la ley. Los sueldos mínimos pueden integrarse, además de por contratos específicos individuales entre empresario y trabajador, también por beneficios tales como: vales de restaurante, automóvil de la empresa, teléfono móvil, seguros y participaciones en forma de acciones.

7.2.11. SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS

El papel de los sindicatos en Italia se concreta en las acciones de negociación de los contratos de trabajo. Acciones que se aplican en las negociaciones con los representantes de las empresas y las asociaciones como *Confindustria*, *Confcommercio* o *Confartigianato*. En las mesas de concertación participa también el gobierno a través del Ministerio de Trabajo. Periódicamente se discuten los contratos colectivos que se deben aplicar a los diferentes sectores industriales, de servicios y de la agricultura.

Las organizaciones sindicales italianas se agrupan, casi en su totalidad, en cuatro confederaciones nacionales: *Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL)*; *Confederazione Italiana Sindacati dei Lavoratori (CISL)*; *Unione Italiana del Lavoro (UIL)* y *Unione Generale del Lavoro (UGL)*.

El derecho a la huelga está previsto en el artículo 40 de la Constitución italiana, así como en el Código Civil italiano y en el Código Penal (en el Libro II, Título VIII, Capítulo I).

7.2.12. SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES

A cada ciudadano, y por tanto a cada extranjero que trabaja en Italia, se le garantizan los medios adecuados a las exigencias en materia de accidente, enfermedad, invalidez, vejez y desempleo involuntario.

Los entes encargados de desempeñar estas funciones son el INPS y el INAIL, que proporcionan diversas prestaciones como las pensiones, las indemnizaciones por accidentes, enfermedades y despidos.

La contribución a dichos entes, a cargo de los empleadores y los trabajadores, financia los costes del sistema de seguridad social. El empleador contribuye con dos tercios y el trabajador con el tercio restante.

El INPS hace frente a las prestaciones que le corresponden a través de las contribuciones. El cálculo, la cuantía, los sujetos obligados y los términos del pago varían según se trate de trabajo dependiente o autónomo.

⁵¹ Ley del 23 de julio de 1991, número 223. "Norme in materia di cassa integrazione, mobilità, trattamenti di disoccupazione, attuazione di direttive della Comunità europea, avviamento al lavoro ed altre disposizioni in materia di mercato del lavoro". Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1991-07-23;223!vig>

El INAIL, por su parte, se ocupa de garantizar las prestaciones económicas y sanitarias del trabajador, de proporcionar la información y la formación necesaria sobre la prevención de riesgos laborales a las empresas, y se asegura de la efectiva compensación al trabajador.

La edad de jubilación varía entre los 62 y los 66 años. La ley 241/2011 prevé una revisión del sistema de pensiones respecto al precedente, por lo que desde el 1 de enero de 2012 la reforma establece la posibilidad de jubilación:

- Empleadas del sector privado: a los 62 años con un aumento a los 66 en el 2018
- Trabajadoras autónomas: 63 años y medio con un aumento a los 66 en 2018
- Empleados del sector privado y público y empleadas del sector público: 66 años
- Trabajadores autónomos: 66 años

La reforma incentiva, además, la permanencia en la vida laboral hasta los 70 años, adaptándose a la esperanza de vida.

Fondos de pensiones complementarios:

Los trabajadores y las empresas pueden pactar voluntariamente la introducción de una pensión suplementaria. La Ley garantiza amplia libertad a los trabajadores para adherirse a modelos de pensiones complementarios y a las empresas de elegir si instituir o no fondos propios de pensiones. Los fondos se basan en un índice contributivo preestablecido.

En relación a las cantidades, a los beneficiarios se les concede generalmente la posibilidad de solicitar hasta un 50% de la suma acordada, y la totalidad o la parte restante en forma de rendimiento anual.

El 5 de diciembre de 2005, el Gobierno italiano aprobó el Decreto Legislativo número 252, en el que se reestablecía la disciplina de la prestación social suplementaria para los trabajadores por cuenta ajena a partir del 1 de enero de 2007. Las principales disposiciones contenidas en dicha norma se refieren al incremento de los flujos de financiación para las pensiones complementarias, la homogeneidad en el sistema de vigilancia del ámbito de la seguridad social complementaria, la redefinición del régimen fiscal aplicable a los fondos de pensiones, etc. Un aspecto importante es que desde el 1 de enero de 2007 el trabajador debe elegir, en los 6 primeros meses de la contratación, si dejar el “*Trattamento di fine rapporto*” a la empresa o a un fondo de pensiones.

El 6 de febrero de 2007 el Gobierno aprobó el Decreto Legislativo número 28 en materia de normas sobre fondos de pensiones complementarios⁵².

Cada fondo de pensiones deberá definir la propia política de inversión e informar a los propios inscritos. Una vez definida dicha política el fondo deberá verificar con base trienal si la misma responde a los intereses de los inscritos.

El sistema de fondos de pensiones está supervisado por la *Commissione di Vigilanza dei Fondi Pensione* (COVIP⁵³), cuyo objetivo es la persecución de la transparencia y la corrección de los comportamientos para que la gestión de los fondos complementarios sea prudente y adecuada,

⁵² “Attuazione della direttiva 2003/41/CE in tema di attivita' e di supervisione degli enti pensionistici aziendali o professionali”. Disponible online en <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:2007:028>

⁵³ COVIP: Comisión de Vigilancia de los Fondos de Pensiones (www.covip.it)

de forma que tutela los intereses de los inscritos al fondo. La COVIP puede formular modificaciones legislativas en esta materia, además de difundir la información que pueda ser útil.

Los fondos de pensiones deberán informar a las personas inscritas de las elecciones de inversión y deberán poner a disposición un documento específico, donde se redacten los objetivos y los criterios de inversión, ilustrando igualmente los métodos de gestión del riesgo seguidos y el reparto estratégico de la actividad en relación a la naturaleza y a la duración de las prestaciones.

El Decreto Legislativo 28/2007 ya mencionado define además la disciplina aplicable a los fondos de pensiones constituidos en otro Estado Miembro. La operatividad de tales fondos en territorio italiano queda subordinada a la autorización por parte del Estado Miembro de origen, conforme a lo previsto en la Directiva 2003/41/CE⁵⁴.

Tales fondos no pueden operar en Italia hasta que la COVIP no informa sobre las normas en materia de seguridad social y derecho laboral al Estado Miembro de origen del fondo.

Además la COVIP colabora con las autoridades competentes de los demás Estados Miembros con el fin de vigilar los fondos de pensiones que operan en territorio italiano y, en caso de verificarse repetidas y graves violaciones de la normativa aplicable, puede impedir al fondo continuar operando.

7.2.13. OTROS

Contratación obligatoria de personas en condiciones desfavorables

Las empresas con un número de empleados igual o superior a 15, están obligadas a contratar personal perteneciente a la categoría de *categorie protette* (categorías protegidas), como viudas, huérfanos, refugiados o minusválidos.

Seguridad en el puesto de trabajo

El empleador está obligado a adoptar, considerando las características del empleo y el puesto de trabajo, todas las medidas necesarias a fin de garantizar la integridad psicofísica del trabajador.

Según la ley, el empleador debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos individuales y disponer adecuados sistemas de prevención y protección.

Los trabajadores y sus representantes tienen derecho a verificar la eficiencia de las medidas adoptadas para la tutela de la salud y de la seguridad.

El seguro contra los infortunios en el lugar de trabajo es obligatorio y esta gestionada por el INAIL. El seguro obligatorio debe incluir la cobertura en caso de daños ocurridos al trabajador:

- Durante el trayecto entre el domicilio y el puesto de trabajo
- En los desplazamientos entre diferentes lugares de trabajo

⁵⁴ Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, del 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo. Disponible online en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:235:0010:0021:ES:PDF>

Proceso laboral

El Código Civil italiano contiene disposiciones particulares para los procedimientos judiciales en materia de derecho del trabajo.

Las controversias en materia de despidos abren un procedimiento jurídico simplificado pensado específicamente para acortar los tiempos. Se trata de dos fases en un primer nivel del juicio: se parte de la tutela urgente del trabajador hasta que la demanda sea aceptada o rechazada, para pasar posteriormente a la eventual oposición a la decisión adoptada, a través de un recurso específico.

La sentencia podrá ser impugnada en apelación o en casación.

8. INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1. COSTES DE ESTABLECIMIENTO

A la hora de establecerse en Italia hay que tener en cuenta la excesiva burocracia y el sistema legal, ya que hay que realizar muchos procedimientos y los tiempos de espera son largos.

La práctica habitual es recurrir a los servicios de los *commercialisti* para que guíen el proceso. El coste de estos profesionales varía mucho, sin embargo, se puede decir que son prácticamente imprescindibles también para los propios italianos que inician cualquier tipo de actividad (incluso trabajadores autónomos).

En Italia la externalización de servicios no directamente relacionados con el objeto de la empresa es muy frecuente, como pueden ser temas de recursos humanos o fiscales.

TABLA 4: COSTES DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA

	S.p.A.	S.r.l.	S.n.c.	S.a.s.	S.r.l. Unipersonal	S.r.l.s.	S.a.p.a.	Soc. Cooperativa
Capital mínimo necesario	120.000 €	10.000 €	Sin mínimo	Sin mínimo	10.000 €	Sin mínimo	120.000 €	Sin mínimo
Costes notariales	1.800 €	1.500 €	1.000 €	1.000 €	1.500 €	Exento	1.800 €	1.500 €
Cámara de comercio (sello + derechos de secretaría)	155 €	155 €	77 €	149 €	155 €	Exento	155 €	45 €
Registro de Empresa (REA)	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €

Fuente: Datos obtenidos del informe de Costes de Establecimiento elaborado por el ICEX

El tiempo estimado para los procesos de constitución de una sociedad puede variar entre una semana y un mes.

En el caso de **constitución de una sucursal** el coste sería inferior, desglosado como sigue el coste del Registro:

- Derechos de secretaría: 90€
- Derechos de secretaría con certificado digital: 120€
- Cuota anual: 110€
- Sello: 65€
- Tiempo estimado: 45 días.

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Si por el contrario se desea crear una **Oficina de Representación**, el coste es el siguiente:

- Derechos de secretaría: 30€ (18€ en el caso de sociedad simple)
- Derechos de secretaría con certificado digital: 50€
- Sello: no previsto
- Tiempo estimado: 30 días

A continuación se presentan los **costes** que se consideran más relevantes y útiles para completar el informe, **actualizados a noviembre de 2014**.

En primer lugar, los costes inmobiliarios de alquilar o comprar una oficina en Roma, Milán, Florencia y Turín se pueden ver en la tabla 5:

TABLA 5: PRECIO MEDIO DE ALQUILER Y COMPRA DE UNA OFICINA

OFICINAS		Precio por m ² alquiler	Precio por m ² compra
Roma	Urbano Centro histórico	17€ - 44€	4.750€ - 8.000€
	Urbano Prati	16€ - 25€	3.375€ - 9.524€
	Otras zonas de interés EUR (zona sur)	11€ - 20€	1.474€ - 5.000€
Milán	Urbano Centro histórico	16€ - 30€	2.164€ - 14.000
	Urbano Fiera Milano	11€ - 21€	2.200€ - 6.500€
	Urbano Porta Venezia - Palestro	13€ - 30€	1.311€ - 11.500€
Florencia	Urbano Centro histórico	18€ - 30€	1.339€ - 7.500€
	Urbano Fiera Firenze (Fortezza da Basso)	13€ - 17€	1.724€ - 5.036€
	Otras zonas de interés (Campo de Marte)	18€ - 20€	2.136€ - 2.143€
Turín	Urbano Centro histórico	8€ - 11€	1.077€ - 4.348€
	Urbano Fiera Torino (Lingotto)	6€ - 11€	1.176€ - 2.500€
	Otras zonas de interés (Porta Nuova)	7€ - 15€	1.569€ - 2.500€

Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos de www.idealista.it y www.immobiliare.it, con los resultados de la búsqueda de anuncios de oficinas publicados en la última semana (19 - 26 de noviembre de 2014)

En segundo lugar, los precios de las estancias en hoteles en las 4 ciudades:

TABLA 6: PRECIO MEDIO DE ESTANCIAS HOTELERAS

	Categoría	Precio por noche*
Roma	4 estrellas	200 €
Milán	4 estrellas	190 €
Florencia	4 estrellas	190 €
Turín	4 estrellas	180 €

*El precio incluye la habitación doble y desayuno en hoteles en el centro de las ciudades. Los precios pueden triplicarse en fechas de Ferias Internacionales

Fuente: Datos obtenidos del informe de Costes de Establecimiento elaborado por el ICEX

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

Por último, la tabla 7 recoge los precios medios de alquiler y compra de una vivienda en Roma, Milán, Florencia y Turín:

TABLA 7: PRECIO MEDIO DEL METRO CUADRADO EN LA COMPRA Y ALQUILER DE VIVIENDAS

	Alquiler mensual/m ²	Compra/m ²
Roma	14,34 €	Nueva construcción: 4.728€ Segunda mano: 3.894€
Milán	15,12 €	Nueva construcción: 4.500€ Segunda mano: 3.547€
Florencia	13,35 €	Nueva construcción: 4.300€ Segunda mano: 3.683€
Turín	8,15 €	Nueva construcción: 2.253€ Segunda mano: 2.085€

Fuente: Datos obtenidos del informe de Costes de Establecimiento elaborado por el ICEX

8.2. VIVIR EN ITALIA

PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA

Para los viajes de negocios de duración inferior a 90 días se necesita un visado para entrar en Italia, excepto para los ciudadanos residentes en Estados Miembros de la Unión Europea y otros países como Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Japón.

Si la estancia es superior a 90 días, se necesita un permiso de trabajo y residencia.

Los ciudadanos no comunitarios deben estar en posesión del *nulla osta*, el cual lo debe solicitar el futuro empleador y se entrega al futuro trabajador, que deberá acudir con el documento al Consulado italiano de su país. El *nulla osta* tiene una validez de 6 meses para que solicitante entre en Italia, y en los 8 días siguientes a la entrada, debe personarse en la Oficina emisora del *nulla osta* para firmar el contrato y solicitar el permiso de residencia. Una vez obtenido, hay que registrarse en el registro municipal.

Para los ciudadanos de la Unión no se necesita el permiso de residencia. Si desean permanecer en Italia por un periodo superior a 90 días deben acudir al registro municipal e inscribirse, para lo que es necesario presentar la documentación que pruebe el desarrollo de una actividad laboral, de estudio, o de formación profesional en el territorio italiano. Además, es necesario demostrar la disponibilidad de recursos económicos suficientes para la residencia y ser titular de un seguro sanitario.

Todos los ciudadanos, italianos o extranjeros, deben contar con un *Codice Fiscale* aunque no estén sujetos al régimen impositivo italiano, ya que es un instrumento de identificación en su relación con los entes y las Administraciones Públicas. La solicitud se realiza en las Ventanillas únicas para la inmigración, en las comisarías (*Questura*) o en la *Agenzia delle Entrate*.

SERVICIOS BANCARIOS Y CUENTAS CORRIENTES

Los extranjeros residentes en Italia pueden abrir una cuenta corriente bancaria ordinaria, mientras que los no residentes (presentes en Italia por un periodo inferior a 6 meses durante el año) pueden abrir una cuenta corriente especial para extranjeros.

Para abrir una cuenta corriente es necesario contar con un *Codice Fiscale*, además del permiso de residencia y un documento de identidad.

SEGURIDAD SOCIAL

El Servicio Sanitario Nacional opera haciendo uso de los entes sanitarios locales y ofrece sus servicios a todos los ciudadanos de la Unión Europea sobre en base a acuerdos recíprocos para la prestación de servicios sanitarios.

Para beneficiarse del sistema sanitario italiano se aconseja solicitar en el país de origen la Tarjeta Sanitaria Europea, que desde el 2006 sustituye a Modelo E111. Mientras que los ciudadanos de terceros estados necesitan una cobertura sanitaria privada (italiana o extranjera).

Todo trabajador extranjero (tanto europeo como de un país tercero) debe presentarse en el centro de salud⁵⁵ más cercano para elegir un médico. El registro da derecho a una tarjeta y un número sanitario.

ESCUELAS

Las familias extranjeras en Italia cuentan con una amplia gama de colegios para elegir, ya sea italianos que internacionales (en su mayor parte americanos o británicos, los cuales pertenecen al Consejo Europeo de Colegios Internacionales).

El sistema italiano se divide en tres ciclos principales:

1. *Scuola elementare*: de 6 a 10 años, obligatoria
2. *Scuola media*: de 11 a 13 años, obligatoria
3. *Scuola secondaria superiore*: de 14 a 19 años

Los colegios internacionales normalmente incluyen programas de Bachillerato durante los dos últimos años, que son reconocidos por más de 600 universidades en todo el mundo, de forma que se allana el terreno para los jóvenes que estudian en un colegio internacional pero quieren cursar los estudios universitarios en otro país.

⁵⁵ El ente italiano es la *Azienda Sanitaria Locale – ASL*

8.3. DIRECCIONES ÚTILES

8.3.1. EN ESPAÑA

Representaciones oficiales

Embajada y Consulados generales de Italia en España

EMBAJADA

Calle Lagasca, 98
28006 Madrid
Tel: (+34) 91 423 33 00
Fax: (+34) 91 575 77 76
archivo.ambmadrid@esteri.it
www.ambmadrid.esteri.it

CONSULADO MADRID

Calle Agustín de Betancourt, 3
28003 Madrid
Tel: (+34) 902 050 141
Fax: (+34) 91 554 66 69
info.madrid@esteri.it
www.consumadrid.esteri.it

CONSULADO BARCELONA

Casser de Mallorca, 270
08037 Barcelona
Tel: (+34) 902 050 141
Fax: (+34) 93 487 00 02
segreteria.barcellona@esteri.it
www.consbarcellona.esteri.it

Cámara de Comercio Oficial de Italia en España

MADRID

Calle Cristobal Bordiú, 54
28003 Madrid
Tel. (+34) 91 590 09 00
Fax (+34) 91 563 05 60
info@italcamara-es.com
www.italcamara-es.com

BARCELONA

Barcelona Balmes, 195, 4º – 2ª
08006 Barcelona
Tel.(+34) 93 318 49 99
Fax: (+34) 93 318 40 04
info@camaraitaliana.com
www.camaraitaliana.com

Organismo Oficial Italiano para el Turismo

Calle Serrano, 120 / 1ºDch
28006 Madrid
Tel: (+34) 91 567 06 70
Fax: (+34) 91 571 15 79
madrid@enit.it
www.enit.it

Istituto Italiano di Commercio Estero

Calle Agustín de Betancourt, 3
28003 Madrid
Tel: (+34) 91 597 47 37
Fax: (+34) 91 556 81 46
madrid@ice.it
www.ice.gov.it

8.3.2. EN ITALIA

Representaciones oficiales

Embajada y Consulados generales de España en Italia

EMBAJADA

Palacio Borghese
 Largo della Fontanella di Borghese, nº 19
 00186 Roma
 Tel: (+39) 06 684 04 01
 Fax: (+39) 06 687 22 56
emb.roma@maec.es
www.exteriores.gob.es/Embajadas/ROMA/es/Paginas/inicio.aspx

CONSULADO ROMA

Via Campo Marzio, 34
 00186 Roma
 Tel: (+39) 06 687 14 01 / 06 687 38 22
 Fax: (+39) 06 687 11 98
cog.roma@maec.es
www.exteriores.gob.es/Consulados/Roma/es/Paginas/inicio.aspx

CONSULADO GÉNOVA

Piazza Rossetti, 1 int 4
 16129 Génova
 Tel: (+39) 010 56 26 69
 Fax: (+39) 010 58 64 48
cog.genova@maec.es
www.exteriores.gob.es/Consulados/GENOVA/es/Paginas/inicio.aspx

CONSULADO MILAN

Via Fatebenefratelli, 26
 20121 Milán
 Tel: (+39) 02 632 88 31
 Fax: (+39) 02 657 10 49
cog.milan@maec.es
www.exteriores.gob.es/Consulados/Milan/es/Paginas/inicio.aspx

CONSULADO NÁPOLES

Palazzo Leonetti. Via dei Mille, 40
 80121 Nápoles
 Tel: (+39) 081 41 11 57 / 081 41 41 15
 Fax: (+39) 081 40 16 43
cog.napoles@maec.es
www.exteriores.gob.es/Consulados/Napoles/es/Paginas/inicio.aspx

Oficina Económica y Comercial

ROMA

Viale delle Milizie, 12
 00192 Roma
 Tel: (+39) 06 372 82 06
 Fax: (+39) 06 372 83 65
roma@comercio.mineco.es

MILÁN

Via del Vecchio Politecnico, 3
 20121 Milán
 Tel: (+39) 02 78 14 00
 Fax: (+39) 02 78 14 14
milan@comercio.mineco.es

Cámara de Comercio Oficial de España en Italia

Via Torino, 51
 20123 Milán
 Tel: (+39) 02 86 11 37
info@camaco.es
www.camaco.es

Oficina Española de Turismo
ROMA

Via del Mortaro, 19 – interno 5
00187 Roma
Tel: (+39) 06 678 31 06
Fax: (+39) 06 679 82 72
www.spain.info/it
www.turismospagnolo.it

MILÁN

Via Broletto, 30
20121 Milán
Tel: (+39) 02 720 046 25
Fax: (+39) 02 720 043 18
www.spain.info/it
www.turismospagnolo.it

Instituto Cervantes
ROMA

Via di Villa Albani, 16
00198 Roma
Tel. (+39) 06 853 73 61
Fax: (+39) 06 854 62 32
cenrom@cervantes.es
<http://roma.cervantes.es>

MILÁN

Via Dante, 12
20121 Milán
Tel. (+39) 02 720 234 50
Fax: (+39) 02 720 238 29
cenmil@cervantes.es
<http://milan.cervantes.es>

NÁPOLES

Via Nazario Sauro, 23
80132 Nápoles
Tel: (+39) 081 195 633 11
Fax: (+39) 081 195 633 16
cennap@cervantes.es
<http://napoles.cervantes.es>

PALERMO

Chiesa di Santa Eulalia dei Catalani
Vai Argenteria Nuova 33
90133 Palermo
Tel: (+39) 091 888 95 60
Fax: (+39) 091 888 95 38
cultpal@cervantes.es
<http://palermo.cervantes.es>

Otras direcciones útiles
Consiglio Nazionale dei Dottori Commercialisti e degli Esperti contabili

Piazza della Repubblica 59
00185 Roma RM
Tel: (+39) 06 478 633 00
Fax: (+39) 06 478 633 49
www.cndceci.it

Consiglio Nazionale del Notariato

Via Flaminia, 160
00196 Roma
Tel: (+39) 06 321 95 06
Fax: (+39) 06 320 17 01
cnn.segreteria@notariato.it
www.notariato.it

Consiglio Nazionale Forense

Via Arenula, 71
00186 Roma
Tel: (+39) 06 06 84 09 61
Fax: (+39) 06 688 974 60
giurisdizionale@consigli nazionaleforense.it
www.consigli nazionaleforense.it

INVITALIA (Agencia nacional para la atracción de inversiones)

Via Calabria 46
00187 Roma
Tel: (+39) 06 42 16 01
info@invitalia.it
www.invitalia.it

CAMERA DI COMMERCIO / UNIONCAMERE

Piazza Sallustio 21
00187 Roma
Tel: (+39) 06 470 41
Fax: (+39) 06 470 42 40
www.unioncamere.it

9. FUENTES

En este apartado se recogen las fuentes de información en las que se basa el informe, organizadas por tipología, y que no aparezcan en referencias a pie de página por ser fuentes generales.

Normativa italiana y europea:

- Código Civil Italiano, consultable *online* en: www.altalex.com/?idnot=33723
- Las leyes italianas se pueden encontrar en: www.altalex.com/ y www.normattiva.it

Asociaciones, fundaciones:

- The Heritage Foundation: www.heritage.org
- *Fondazione Italiana del Notariato*: www.fondazione-notariato.it
- *Consiglio Nazionale del Notariato*: www.notariato.it

Ministerios italianos, Instituciones y empresas de interés:

- Página web del Gobierno Italiano: www.governo.it/
- *Ministero del Lavoro*: www.lavoro.gov.it/
- *Ministero dello Sviluppo Economico*: www.sviluppoeconomico.gov.it/index.php/it/
- *Agenzia delle Entrate*: www.agenziaentrate.gov.it/
- *Istituto di Commercio Estero (ICE)*: www.ice.gov.it
- *INVITALIA*: www.invitalia.it
- *Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale*: <http://itra.esteri.it/>
- Bolsa Italiana: www.borsaitaliana.it/
- Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm
- Información sobre comercio mundial con Santander Trade: <https://es.santandertrade.com/establecerse-extranjero/italia/inversion-extranjera>
- Instituto nacional de Estadística Italiano: www.istat.it
- Banco Central Italiano: www.bancaditalia.it
- Centro de Negocios Internacional: www.regus.it

Estudios e informes:

- "World Investment Report 2013". Elaborado por UNCTAD y disponible en versión PDF en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2013_en.pdf

- Taxation and Investment in Italy 2012: Research, relevance and reliability”. Elaborado por Deloitte y disponible en versión PDF en: www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Tax/dttl-tax-italyguide-2012.pdf
- “Incentives in Italy and in Lombardy”. Elaborado por INVEST IN LOMBARDY
- “Fare Impresa”. Documento elaborado por INVITALIA
- “Rapporto Assofranchising Italia 2013: Strutture, Tendenze e Scenari”, elaborado por el Servicio de estudios de ASSOFRANCHISING y el observatorio permanente de la franquicia
- “Sistema Fiscale”. Documento elaborado por INVITALIA
- “Mercato del Lavoro”. Documento elaborado por INVITALIA
- “Vivere in Italia”. Documento elaborado por INVITALIA
- “Restart, Italia!”. Documento elaborado por el *Ministero dello Sviluppo Economico*

Otras iniciativas de interés:

- Horizon 2020: www.horizon2020news.it/
- Industria 2015: www.unimi.it/ricerca/finanziamenti_nazionali/30532.htm
- Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME): http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cosme/index_en.htm
- *Contratto di programma*: www.camera.it/cartellecomuni/leg14/RapportoAttivitaCommissioni/testi/05/05_cap23_sch03.htm
- Fondo de apoyos a la investigación: www.miur.it/0006Menu_C/0012Docume/0098Normat/0070Riordi_cf3.htm
- Octavo programa marco – Horizon 2020: www.eucyl.jcyl.es/web/jcyl/Eucyl/es/Plantilla100Detalle/1277999678552/_/1284200854988/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome
- *Start-up*: <http://startup.registroimprese.it/#> y www.italiastartup.it/

10. ANEXOS

1. LISTADO DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN ITALIA

EMPRESA ESPAÑOLA	EMPRESA ITALIANA	PÁGINA WEB	ACTIVIDAD
ABASIC S.L.	INTS ITALIA SRL	www.desigual.com	Ropa
AC HOTELES SA	AC HOTEL BRESCIA SRL	www.achotelscorporate.com	Hotel
	AC HOTEL MILANO SRL	www.achotelscorporate.com	
	AC HOTEL SVILUPPO SRL	www.achotelscorporate.com	
ACCIONA SA	ACCIONA AGUA SA	www.accion-a-agua.com	Servicios ambientales, consultoría
	ACCIONA FACILITY SERVICES ITALIA SRL	www.accion-a-fs.es	
	ESPRINET SPA	www.esprinet.com	
	FRIGORIFERI DI TAVAZZANO MAGAZZINI GENERALI SPA	www.frigoriferitavazzano.it	
ACERINOX SA	ACERINOX ITALIA SRL	www.acerinox.es	Productos siderúrgicos
ACEROS INOXIDABLES OLARRA S.A.	OLARRA ITALIA SRL	www.olarra.com	Acero inoxidable
ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.	ASSOCAM INTERNATIONAL SRL	www.assocam.com	Transporte
	SEMI ITALIA SRL	www.semi.es	Energía eléctrica
ADELPHI TARGIS S.L.	ADELPHI TARGIS SRL	www.adelphi.es	Investigación de mercado
ADIMPO SA	ADIMPO ITALY SRL	www.adimpo.es	Material informático
ADOLFO DOMINGUEZ S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ ITALIA SRL	www.adolfodominguez.com	Ropa
ALEXMAR SA	FMI FAN MOTORS ITALIA SRL	www.alexmaritalia.com	Motores eléctricos
ALMIRALL PRODESFARMA SA	ALMIRALL SPA	www.prodesfarma.com	Productos farmacéuticos
AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION SA	AMADEUS MARKETING ITALIA SPA	www.amadeus.com	Software
ANTEVENIO S.A.	ANTEVENIO SERVICE SRL	www.antevenio.com	Consultoría contable
	ANTEVENIO SRL	www.antevenio.com	Marketing online
APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S.L.	ATERSA	www.atersa.com	Energía
AQUARIA GROUP	ASTRAL ITALIA SPA	www.astral.it	Piscinas
ARMADORA VIBO SL	BRUNMART SERVICE SRL		Certificados y trámites
AUTOMATICOS ORENES SL	BINGO ITALIA SRL	www.orenesgrupo.com	Sala bingo
BANCO POPULAR	BANCO POPULAR - OFICINA ESPAÑOLA EN ITALIA	www.bancopopular.es	Banca
BANCO SANTANDER S.A.	SANSOL SRL	www.bancosantander.es	Energía eléctrica
BECARA	BECARA MILÁN	www.becara.com	Mobiliario y decoración
BIG DRUM SL	BIG DRUM ITALIA SRL	www.bigdrum.com	Mercería, bisutería, etc.
BRALO	BRALO ITALIA SRL	www.bralo.es	Ferretería y bricolaje
BTI BIOTECHNOLOGY INSTITUTE	BTI ITALIA SRL	www.bti-implant.es	Aparatos odontología
BURDINOLA	BURDINOLA SRL	www.burdinola.com	Creación laboratorios
CAF, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.	CAF ITALIA	www.caf.es	Material ferroviario
CAIXABANK, S.A.	LA CAIXA ITALIA	www.caixabank.com	Banca
CELEMIN ENERGY S.L.	CELEMIN ENERGY ITALIA SRL		Energía fotovoltaica
	PUGLIA NEW ENERGIES N 1 SRL		
	PUGLIA NEW ENERGIES N 2 SRL		
CEPEX	CEPEX SRL	www.cepex.com	Accesorios y válvulas PVC
CEPSA (Compañía Española de Petróleos, S.A.U.)	CEPSA ITALIA	www.cepsa.com	Petroquímica
CHEMIEURO SL	CHEMIEURO ITALIA SRL	www.chemieuro.com	Productos químicos
CH-WERFEN SA	INSTRUMENTATION LABORATORY SPA	www.werfen.com	Instrumentación clínica
CLINICA BAVIERA	CLINICA BAVIERA ITALIA SRL	www.clinicabaviera.com	Oftalmología
COFLUSA SL	ALARO SRL	www.camper.es	Calzado

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

EMPRESA ESPAÑOLA	EMPRESA ITALIANA	PÁGINA WEB	ACTIVIDAD
COMERCIAL QUIMICA MASSO' SA	COMERCIAL QUIMICA MASSO' SA - SUCCURSALE ITALIANA	www.cqmasso.com	Productos químicos
COMPAÑIA ROCA RADIADORES SA	LAUFEN ITALIA SRL	www.roca.com	Productos baño
CONGOST PLASTIC S.A.	ROCA SRL	www.roca.com	
CONSENTINO, S.A.	CONGOST PLAST SRL	www.congost.com	Pallets de plástico
CORPORACION AGROLIMEN SA	CONSENTINO ITALIA SRL	www.consentino-group.net	Piedra natural
CORPORACION MAPFRE SA	AFFINITY PETCARE ITALIA SRL	www.affinity-petcare.com/	Alimentación animales domésticos
DAMERIK S.L.	STAR STABILIMENTO ALIMENTARE SPA	www.staralimentare.it	Alimentación
Development Engineering and Management, S.L	MAPFRE GLOBAL RISKS COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGURO S SA	www.mapfre.com	Seguros
DIARSA DISTRIBUDORA INTERNACIONAL ALTA RELOJERIA SA	EUREKAKIDS ITALIA SRL	www.eurekakids.net	Juguetería
DINAK ESPAÑA	DEENMA MILANO	www.deenma.com	Energía
DOGI INTERNATIONAL FABRICS SA	DIARSA ITALIA SRL	www.diarso.com	Relojes
EBRO FOODS, S.A.	DINAK ITALIA	www.dinakchimeneas.com	Chimeneas
EDICOM	PENN ITALIA SRL	www.dogi.com	Tejidos
EL CORTE INGLES SA	RISO SCOTTI SPA	www.ebrofoods.es	Alimentación
ELASTIC RIGHTS S.L.	EDICOM SRL	www.edicomgroup.com	Servicios tecnológicos
ELECNOR S.A.	EL CORTE INGLES SPA	www.elcorteingles.es	Comercio de todo tipo de productos
ELECTRODOMESTICOS TAURUS SL	ELASTIC RIGHTS ITALY SRL	www.elasticrights.com	Gestión marcas multimedia
ELOGIA S.A.	ENERFERA SRL	www.elecnor.com	Energía
ENCOFRADOS J. ALSINA S.A.	TAURUS ITALIA SRL	www.group-taurus.com	Electrodomésticos
ERCROS S.A.	ELOGIA MILÁN	www.elogia.net	Marketing digital
ESTELLEZ SA	CASSEFORME ALSINA SPA	www.alsina.es	Materiales construcción
EURENER ENERGIA SOLAR S.L.	ERCROS ITALIA SRL	www.ercros.com	Productos químicos
EURONA WIRELESS TELECOM S.A.	ESTELLEZ ITALIA SRL	www.estellez.com	Logística internacional
EVERIS SA	EUROTRACK ITALIA SRL	www.estellez.com	
FAMOSA SA	EURENER ITALIA SRL	www.eurener.com	Energía solar
FCC - FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	EURO PROJECTS EPC SRL	www.eurener.com	
FERROVIAL SA	WAVETECH SRL	www.wave-tech.it	Telecomunicaciones
FESTINA - LOTUS S.A.	EVERIS ITALIA SPA	www.everis.it	Consultoría TIC
FILINOX SA	FAMOSA ITALIA SPA	www.famosaitalia.it	Juguetería
FLUDRA S.A.	CEMUSA CORPORACION EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO SA	www.cemusa.com	Construcción
GALI INTERNACIONAL SA	CEMUSA ITALIA SRL	www.cemusa.com	
GALLETAS GULLON	AUTOSTRATE LOMBARDE SPA	www.ferrovial.com	Servicios de ingeniería integrada
GAS NATURAL FENOSA	FESTINA ITALIA S.R.L.	www.festina.com	RELOJERÍA Y JOYERÍA
GD CONVEY SA	EUROPRESSVIT SRL	www.europressvit.com	Accesorios muebles de cocina
GLOBALIA CORPORACION EMPRESARIAL S.A.	CERTIKIN ITALIA SPA	www.certikin.it	
GROUPALIA COMPRA COLECTIVA, S.L.	FLUIDRA SERVICES ITALIA SRL	www.fluidra.com	Piscinas
GROUPON Inc.	WAY FIT S.L.	www.fluidra.com	
GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA SL	GALI' ITALIA SRL	www.galigrup.com	Maquinaria de aire comprimido
GRUPO DOMINGUIS	BISCOTTI GULLON SRL	www.gullon.es	Galletas
GRUPO GP	GAS NATURAL ITALIA S.P.A	www.gasnaturalfenosa.com	Energía
GRUPO RBA	GD CONVEY ITALIA SRL	www.gdconvey.com	Sistemas de automatización industrial
GRUPO TRANSFESA	TRAVELPLAN ITALIA SR.L	www.travelplanitalia.it	Agencia de viajes
GRUPPO HELIOSOLAR	GROUPALIA SRL	www.groupalia.it	Comercio electrónico
HIERROS SOPENA S.L.	GROUPON SRL	www.groupon.es	Comercio electrónico
HOSS INTROPIA (AT LEAST)	GRUPPO BC SRL	www.grupobc.com	Elaboración de datos
IBERCHEM S.A.	LAINSA ITALIA SRL	www.lainsa.com	Maquinaria industrial
IBERIA	GRUPPO GP ITALIA SRL	www.grupo-gp.com	Comunicación
IMAGINARIUM S.A.	RBA ITALIA SRL	www.rbaitalia.it	Editorial
INDRA SISTEMAS SA	TRANSFESA ITALIA SRL	www.transfesa.com	Logística internacional
	SOGEF SOCIETA' GENERALE D'ENERGIA FOTOVOLTAICA SRL	www.sogef.eu	Energía fotovoltaica
	BILLETTE ALLUMINIO SPA	www.gruposopena.com	Productos siderúrgicos
	COCO' SRL	www.cocoitalia.it	Ropa
	IBERCHEM ITALIA SRL	www.iberchemgroup.com	Aromas y fragancias
	IBERIA LAE	www.iberia.com	Compañía aérea
	IMAGINARIUM ITALY SPA	www.imaginarium.es	Juguetería
	EUOPRAXIS CONSULTING SRL	www.indra.es	Consultoría innovación tecnológica
	BERSHKA ITALIA SRL	www.bershka.com	
	MASSIMO DUTTI ITALIA SRL	www.massimodutti.com	
	OYSHO ITALIA SRL	www.oysho.com	
	PULL & BEAR ITALIA SRL	www.pullandbear.com	
	STRADIVARIUS ITALIA SRL	www.e-stradivarius.com	
	UTERQUE ITALIA SRL	www.uterque.com	
	ZARA HOME ITALIA SRL	www.zarahome.com	
	ZARA ITALIA SRL	www.zara.com	

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

EMPRESA ESPAÑOLA	EMPRESA ITALIANA	PÁGINA WEB	ACTIVIDAD
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA SA	DIFA COOPER SPA	www.difacooper.com	Farmacéutica
IPAGSA INDUSTRIAL SL	M.G.F. SRL	www.mgfsrl.com	Aditivos químicos
ISOFOFÓN SA	ISOFOFÓN ITALIA SRL	www.isofoton.it	Energía
JAIME MASCARO	PRETTYBALLERINAS MILAN	www.prettyballerinas.com	Calzado
JEALSA RIANXEIRA SA	MARE APERTO SRL	www.rianxeira.com	Conservas
JIMENEZ BELINCHON S.A.	RENOVA GREEN ENERGY SRL	www.jbsa.es	Consultoría
LABORATORIO LUCAS NICOLAS S.L.	DENTAL ALFA SRL	www.vitaldent.com	Clínica dental
	DENTAL BETA SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL CASSIOPEA SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL GAMMA SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL MERCURIO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL MERLINO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL NETTUNO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL NOVARA SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL ROVIGO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL SATURNO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL SORRISO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL TRENTO SRL	www.vitaldent.com	
	DENTAL TREVISO SRL	www.vitaldent.com	
	LABORATORIO MAZARA SRL	www.vitaldent.com	
LABORATORIOS ALTER SA	LABORATORI ALTER SRL	www.laboratorialter.it	Productos farmacéuticos
LIWE ESPANOLA S.A.	LIWE ITALY SRL	www.liveitaly.com	Ropa
LLADRÓ S.A.	LLADRO' ITALIA SRL	www.lladro.com	Artículos de porcelana y cerámica
LOGITRAVEL S.L.	LOGITRAVEL SRL	www.logitravel.it/	Agencia de viajes online
MADEL ATD	MADEL ITALIANA SRL	www.madelitaliana.it/	Generadores de aire
MAHOU - SAN MIGUEL	SAN MIGUEL ITALIA	www.mahou-sanmiguel.com	Cerveza
MANGO	MANGO ITALIA SRL	www.mango.com	Ropa
MANUFACTURAS TOMPLA SA	TOMPLA ITALIA SRL	www.tompla.com	Productos de cartón
MECALUX S.A.	MECALUX MILANO SRL	www.mecalux.com	Estanterías para logística industrial
MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL S.A.	INMOTEL INVERSIONES ITALIA SRL	www.melia.com	Hotel
	SOL MELIA' ITALIA SRL		
	BRANDT OVERSEAS SRL		
MONDRAGON CORPORACION COOPERATIVA S. COOP.	DE DIETRICH ELETTRODOMESTICI ITALIA	www.dedietch.it	Electrodomésticos
	FAGOR ITALIA SRL	www.fagorautomation.it	
	MAIER CROMOPLASTICA SPA	www.cromoplastica.com	
NEOKEM GRUP SA	INQUIDE ITALIA SRL	www.ctxchemicals.com	Piscinas
NH HOTELES S.A.	NH ITALIA SRL	www.nh-hotels.com	Hotel
NORTIA BUSINESS CORPORATION S.L.	CIRSA ITALIA SPA	www.cirsa.it	Máquinas para salas de juegos
	GEMA SRL	www.cirsa.it	
	ROYAL GAMES SRL	www.royal-games.it/	
OFFERUM S.L.	KGB ITALY SRL		Call center
OMEGA CAPITAL S.L.	NEPA SRL		Gestión inmobiliaria
OPDE GROUP	GENAPIE 3 SRL	www.opde.net	Energía solar
	OPDE PUGLIA SRL	www.opde.net	
	OPDE SOLARE SRL	www.opde.net	
	PIEMONTE EGUZKI 1 SRL	www.opde.net	
	PIEMONTE EGUZKI 10 SRL	www.opde.net	
	PIEMONTE EGUZKI 2 SRL	www.opde.net	
	PROINSO ITALIA SRL	www.proinso.net	
	SOLARE PUGLIA SRL	www.opde.net	
ORBIS TECNOLOGIA ELECTRICA SA	ORBIS ITALIA SPA	www.orbisitalia.it	Temporizadores y controladores energía
ORKLI, S.Coop	ORKLI ITALIA S.P.A	www.orkli.es	Calefacción
PANREAC QUIMICA S.A.U.	NOVA CHIMICA SRL	www.novachimica.com	Productos químicos
PHARMA MAR, S.A.	PHARMAMAR ITALIA	www.pharmamar.com	Biofarmacia
PHIBO® DENTAL SOLUTIONS, S.L.	PHIBO® ITALY SRL	www.phibo.com	Implantes dentales
PORCELANOSA SA	PORCELANOSA LOMBARDIA SPA	www.porcelanosa.com	Mobiliario baño
PRIVALIA VENTA DIRECTA S.A.	PRIVALIA TRAVEL S.L.	www.privalia.com	Comercio online
	PRIVALIA VENDITA DIRETTA SRL	www.privalia.com	
PROCLINIC S.A.	PROCLINIC ITALIA SRL	www.proclinic.es	Implantes dentales
PRODUCCIONES ANA SANDRA SL	MO & MA SRL		Ropa
PROENER, S.L.	PROENER SERVIZI ITALIA SRL	www.proener.com	Energía
PROMARSA & PRESTIGE INTERNATIONAL S.L.	PROMARSA ITALIA SRL	www.promarsa.it	Artículos de regalo
PRONOVIAS FASHION GROUP	PRONOVIAS ITALIA SRL	www.pronovias.it	Vestidos de novia
PROSEGUR COMPANIA DE SEGURIDAD S.A.	IVRI DIREZIONE SPA	www.ivri.it	Vigilancia privada
PROVITERRA S.L.	PERFECT LITE SRL		Productos químicos

GUÍA DE INVERSIONES EN ITALIA

EMPRESA ESPAÑOLA	EMPRESA ITALIANA	PÁGINA WEB	ACTIVIDAD
PUIG BEAUTY AND FASHION GROUP SL	PUIG ITALIA SRL	www.puig.com	Ropa
PURA LOPEZ	PURA LOPEZ SHOWROOM MILAN	www.puralopez.com	Calzado
RENOVALIA ENERGY, S.A.	RENOVALIA INGEGNERIA EPC ITALIA SRL	www.renovalia.com	Energía fotovoltaica
	RENOVALIA ITALIA SRL	www.renovalia.com	
REPSOL YPF S.A.	REPSOL ITALIA SPA	www.repsol.com	Carburantes
SAICA S.A. - INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	LIC PACKAGING SPA	www.saica.es	Embalajes
	SAICA PACK ITALIA SPA	www.rossmann.com	
SANTANDER PRIVATE BANKING	SANTANDER PRIVATE BANKING SPA	www.santanderpb.es	Banca
SIDA SA	UNISIDA EUROPLATING SRL	www.unisida.it	Productos químicos
SIMA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANDALUZA, SA	SIMA ITALIA SRL	www.simasa.com	Maquinaria construcción
SISIL 2000 S.L.	SISIL ITALIA SRL	www.sisilitalia.it	Climatización
SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO – SENDECO2	SISTEMA ELETTRONICO DI NEGOZIAZIONE DI DIRITTI DI EMISSIONE BIOSSIDO DI CARBONIO SRL	www.sendeco2.com	Dióxido de carbono
SIWAX GROUP	SPICA SRL	www.spica.it	Productos químicos
SOCIEDAD ANONIMA DE VERA	ILC INTERNATIONAL LIFT COMPONENTS SRL	www.saveragroup.com	Componentes ascensores
SODIGEI SA	LAITA ITALIA SRL	www.laitaitalia.it	Productos lácteos
SOLER & PALAU SA	SOLER & PALAU SPA	www.soler-palau.it	Motores y ventiladores
SOLTEC ENERGIAS RENOVABLES SL	INSEGUITORI SOLARI IMPIANTO DUE SRL	www.solvec-renovables.com	Energía fotovoltaica
TAVEX ALGODONERA SA	SANPERE ITALIA SRL	www.tavex.es	Tejidos
TELEFONICA SA	TELCO SPA	www.telefonica.com	Telefonía
TELEVES	TELEVES ITALIA S.R.L.	www.televes.com	Telecomunicaciones
THE TAIS COLLECTION	CASTA DIVA RESORT	www.castadivaresort.com	Hotel
TORREAL	GENERAL MEDICAL MERATE SPA	www.gmmspa.com	Maquinaria médica
TUBOS REUNIDOS, S.A.	TUBOS REUNIDOS ITALIA	www.tubosreunidosindustrial.com	Tubos de acero
UNITED BARCODE SYSTEMS S.L.	KOBOLD SISTEMI SRL	www.koboldsistemi.com	Etiquetado, codificación y marcaje
UNO DE 50	UNO DE 50	www.unode50.com/es	Joyería
URALITA SA	URSA ITALIA SRL	www.ursa.it	Alisantes construcción
V33 SA	V33 ITALIA SRL	www.v33.es	Pinturas
VIDRALA SA	CORSICO VETRO SRL	www.vidrala.com	Botellas de cristal
VOCENTO SA	VIDEOMEDIA ITALIA SRL IN LIQUIDAZIONE	www.vocento.com	Publicidad, marketing y comunicación
WORLD CEMENT GROUP S.L.	PAFIND INTERNATIONAL SRL	www.worldcement.com	Consultoría
ZED WORLDWIDE	ZED ITALIA SRL	www.zed.it	Telefonía móvil
ZELTIA S.A.	COPYR SPA COMPAGNIA DEL PIRETRO	www.copyr.it	Insecticidas
ZUECO & TECHNOLOGY S.L.	ZYTECH ITALIA SRL	www.zytechgroup.com	Energía

PAÍSES CON LOS QUE ITALIA HA FIRMADO UN ACUERDO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Albania	Egipto	Kirguistán	Reino Unido
Alemania	Emiratos Árabes Unidos	Kwait	República Checa
Arabia Saudí	Eslovaquia	Letonia	Rumanía
Argelia	Eslovenia	Líbano	Rusia
Argentina	España	Lituania	San Marino
Armenia	Estados Unidos	Luxemburgo	Senegal
Australia	Estonia	Macedonia	Serbia
Austria	Etiopía	Malasia	Singapur
Azerbaiyán	Filipinas	Malta	Siria
Balghadesh	Finlandia	Marruecos	Sri Lanka
Bélgica	Francia	Mauritania	Sudáfrica
Bielorrusia	Georgia	Méjico	Tailandia
Bosnia Herzegovina	Ghana	Moldavia	Tayikistán
Brasil	Grecia	Montenegro	Trinidad y Tobago
Bulgaria	Hungría	Mozambique	Túnez
Canadá	India	Noruega	Turkmenistán
China*	Indonesia	Nueva Zelanda	Turquía
Chipre	Irlanda	Omán	Ucrania
Corea del Sur	Islandia	Países Bajos	Uganda
Costa de Marfil	Israel	Pakistán	Uzbekistán
Croacia	Japón	Polonia	Venezuela
Dinamarca	Jordania	Portugal	Vietnam
Ecuador	Kazajistán	Qatar	Zambia

* El Convenio firmado con China no se aplica a Hong Kong ni Macao

Fuente: "Sistema Fiscale", documento elaborado por INVITALIA

Los Convenios generalmente establecen, para los sujetos no residentes en Italia, un régimen fiscal favorable respecto a lo previsto en las normas internas. La mayoría de estas Convenciones se basan en el Modelo OCDE.